

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 32 • Jueves, 16 de febrero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.  
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— 1.038

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	1.041
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5. Córdoba.—	1.042
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.054
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—	1.054
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.072

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Cultura.— 1.075  
Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.— 1.076

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Delegación de Economía y Hacienda. Secretaría General. Tesoro.— 1.076

### AYUNTAMIENTOS

Cabra, Encinas Reales, Córdoba, Luque, Palma del Río, Almodóvar del Río, Montoro, Hinojosa del Duque y Peñarroya-Pueblonuevo ..... 1.076

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena, Peñarroya-Pueblonuevo y Córdoba ..... 1.080

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
 Núm. 787

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de permiso de trabajo por cuenta ajena y residencia, a favor del ciudadano extranjero Amador Saturnino Romero Cujilan, nacional de Ecuador, con NIE X-04754672C, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Con relación a la autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena que le fue concedido por Resolución de este Centro de fecha 18 de julio de 2005, al amparo del proceso de normalización previsto por la Disposición Transitoria tercera del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, le informo que la empresa que realizó a su favor la oferta, Viveros La Cochela, S.L., ha presentado un escrito comunicando su abandono voluntario del puesto de trabajo.

Lo anterior, por aplicación del artículo 75.2.c) del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, constituye, en principio, causa de extinción de la autorización de trabajo y residencia, por haber desaparecido las circunstancias que sirvieron de base para su concesión.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le comunico que le será puesto de manifiesto el expediente administrativo en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo presentar las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**  
 Núm. 789

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de permiso de residencia temporal, a favor del ciudadano extranjero Angye Margarita Farias Moran, nacional de Ecuador, con NIE X-05103053C, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Residencia del Subdelegado del Gobierno, de denegación renovación autorización de residencia temporal, expediente número 140020050002450, número extranjero 140006520, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Que la solicitud no fue presentada en el plazo legal establecido, por lo que al concurrir una causa de inadmisión a trámite no apreciada en el momento de la presentación, procede denegar la autorización solicitada.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, un Recurso de Alzada ante este órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**  
 Núm. 791

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de permiso de trabajo por cuenta ajena y residencia, a favor de la ciudadana extranjera doña Mónica María Orozco Mejía, nacional de Colombia, con NIE X-04323642X, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, acuerda desestimar Recurso de Reposición interpuesto contra la denegación autorización de residencia y trabajo, acogido al Proceso de Normalización, Orden PRE/140/2005, de 2 de febrero, expediente número 149920050000614, número extranjero 140012781, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo ciento dieciséis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso Contencioso-Administrativo. Esta recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**  
 Núm. 792

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de permiso de trabajo por cuenta ajena y residencia, a favor de la ciudadana extranjera doña Ana Gabriela Samuila, nacional de Rumanía, con NIE X-06867603X, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, de desistimiento autorización de trabajo y residencia, expediente número 149920050003059, número extranjero 14015564, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Con fecha 4 de octubre de 2005 el Administrador de la Sociedad Frescosur, S.L., presenta un escrito solicitando el archivo del expediente, siendo de aplicación los artículos 87, 90, 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que contemplan el desistimiento como causa de terminación del expediente.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Antonio Caballero León.

#### Secretaría General

Núm. 797

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de permiso de estancia familiar de estudiante, a favor de la ciudadana extranjera doña Tetyana Klivets, nacional de Ucrania, con NIE X-05663497T, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, acuerda desestimar Recurso de Reposición interpuesto contra la denegación estancia familiar de estudiante, expediente número 140020040005361, número extranjero 140008431, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba.

La adopción de la Resolución recurrida se basó en la carencia del preceptivo visado para la obtención de la autorización solicitada. Las alegaciones de la recurrente contenidas en el escrito de reposición y documentación que al misma se acompaña relativas a razones de carácter familiar, por encontrarse su marido en España en situación de estancia por estudios y tener una hija que ha nacido en España, no desvirtúan el motivo indicado de denegación, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, vigente al momento de realizar la solicitud, de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, los familiares de los estudiantes, para que entren y permanezcan legalmente en España han de solicitar y obtener el preceptivo visado de estancia, circunstancia que no concurre en el presente supuesto.

Esta Resolución es firma en vía administrativa y contra la misma cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Antonio Caballero León.

#### Secretaría General

Núm. 800

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de permiso de trabajo por cuenta ajena y residencia, a favor del ciudadano extranjero don Zoltan Marcel Nagy, nacional de Rumanía, con NIE X-06659573S, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar a través del presente anuncio,

dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, de desistimiento autorización de trabajo y residencia, expediente número 149920050002051, número extranjero 14004280, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Con fecha 8 de julio de 2005 el Representante de la Empresa Felipe Caballero Torrenteras e Hijos SCP, presenta un escrito solicitando el archivo del expediente, siendo de aplicación los artículos 87, 90, 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que contemplan el desistimiento como causa de terminación del expediente.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Antonio Caballero León.

#### Secretaría General

Núm. 801

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de cédula de inscripción, a favor del ciudadano extranjero don Ahmed Khatan Ali, nacional de Irak, con NIE X-03285244Q, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, de denegación cédula de inscripción, expediente número 149920050004063, número extranjero 140002738, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba.

El extranjero no acredita ser un indocumentado, toda vez que consta en el expediente un certificado del Consulado de Irak en España relativo a la solicitud presentada por el interesado para la expedición del pasaporte.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el

Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Antonio Caballero León.

#### Secretaría General

Núm. 802

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de renovación de permiso de trabajo por cuenta ajena y residencia, a favor del ciudadano extranjero don Abdessamad Mohssine, nacional de Marruecos, con NIE X-05490516W, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, de denegación renovación de residencia temporal y trabajo, expediente número 140020050002996, número extranjero 140016726, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Antonio Caballero León.

#### Secretaría General

Núm. 803

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de residencia permanente, a favor del ciudadano extranjero don Hafid Boutahar, nacional de Marruecos, con NIE X-01834576G, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, de desistimiento autorización de residencia permanente, expediente número 140020050001816, número extranjero 140016256, documento

que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Antonio Caballero León.

#### Secretaría General

Núm. 804

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de renovación de permiso de residencia permanente, a favor de la ciudadana extranjera doña Neybider Jiménez Lenis, nacional de Colombia, con NIE X-031240022R, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, de denegación renovación autorización de residencia permanente, expediente número 140020050002111, número extranjero 14016347, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución.

La interesada mantiene una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 3.208,90 euros, no acreditando haber obtenido el aplazamiento de pago de la deuda indicada.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**  
Núm. 805

Intentada la notificación en el último domicilio conocido relativa a la solicitud de renovación de permiso de residencia temporal, a favor del ciudadano extranjero don Romalio Arturo Fariás Morán, nacional de Ecuador, con NIE X-05103053C, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución del Subdelegado del Gobierno, de denegación de autorización de residencia temporal, expediente número 140020050002451, número extranjero 14006519, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución.

La solicitud no fue presentada en el plazo legal establecido, por lo que al concurrir una causa de inadmisión a trámite no apreciada en el momento de la presentación, procede denegar la autorización solicitada.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 26 de enero de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Antonio Caballero León.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 756

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS, ha comunicado a doña Nicolasa Nevado García, con D.N.I. 29.816.567, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de complemento a mínimos por un total de 2.804,62 euros percibidos indebidamente durante el período 1-1-2003 a 31-12-2003, ya que se ha comprobado que durante el año 2003 ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores al límite establecido para tener derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 2.804,62 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución, o mediante descuentos mensuales de 46,75 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, La Palmera, 13, P-2, P-3 de Córdoba, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (BOE 285, de 27-11-92), a efectos de darle el trámite de audiencia a la interesada, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 25 de enero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 757

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS, ha comunicado a don Miguel Franco García, con D.N.I. 75.612.274, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos por cónyuge a cargo, ya que se ha comprobado que con la suma de los ingresos de usted y su cónyuge supera el límite establecido para tener derecho al complemento a mínimos por cónyuge a cargo, y se fija en un total de 138,18 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 1-1-2003 a 31-12-2003. El importe total de 138,18 euros al que asciende la deuda, ha quedado cancelada al haber efecto efectiva su cuantía mediante ingreso en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982.

Todo esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 6 R.D. 2.350/2004, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, para el ejercicio 2005.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, El Villar, 159, de Fuente Palmera, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (BOE 285, de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 25 de enero de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5**  
**CÓRDOBA**  
 N.º 759

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se en-

cuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad (URE 1405, Av. Carlos III, 19, 14014 Córdoba, tf. 9570764838, fax 9570764300).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	CPOS	LOCALIDAD
14050300137929	ANDRES LOPEZ BENAVIDES	Valor. Inmueble.	140550305005921124	14620	CARPIO - EL
14050300206334	SERGIO SALCEDO ORTEGA	Dilig. Amp. Emb. Inmueble.	140550405005347612	14004	CORDOBA
14050300227350	ANTONIA RISQUEZ HERRUZO	Dilig. Emb. Inmueble.	140550105005443703	14006	CORDOBA
14050300223535	ADRIAN MOLINA RUIZ	Valor. Inmueble.	140550305005903643	14006	CORDOBA
14050400009634	SERVITIUM HOSTE, S.L.	Acuerdo Cap. Vehiculo.	140533605005861409	14012	CORDOBA
14050400076524	HERMANOS CHAMORRO SAURO, S.L.L.	Acuerdo Cap. Vehiculo.	140533605006031662	14640	VILLA DEL RIO
14050400319226	ANDRES DE LA ROSA DEL CASTILLO	Dilig. Emb. Inmueble.	140550105005684078	14012	CORDOBA
14050500037953	SONIA MUÑOZ MONTERO	Dilig. Emb. Suelo.	140535105006040756	14610	ALCOLEA
14050500167689	ANTONIO LOPEZ ALCANTARA	Dilig. Emb. Inmueble.	140550105005716212	14840	CASTRO DEL RIO
14050500190527	DOLORES MEDINA MARTINEZ	Dilig. Emb. Inmueble.	140550105005737834	14002	CORDOBA
14050500190527	JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ	Dilig. Emb. Inmueble.	140550105005737834	14011	CORDOBA
14050500190527	MARIA ANGELES RODRIGUEZ MEDINA	Dilig. Emb. Inmueble.	140550105005737834	14002	CORDOBA
14050500190527	MARIA DOLORES RODRIGUEZ MEDINA	Dilig. Emb. Inmueble.	140550105002737834	14002	CORDOBA
14050500191133	MARIA ANGELES GRANADOS GAVELA	Dilig. Emb. Inmueble.	140550105005737935	14006	CORDOBA
14050500201944	ALEJANDRO LOPEZ SANCHEZ	Dilig. Emb. Inmueble.	140550105005794418	14013	CORDOBA
14059400219807	FIBROTUBO FIBROLIT, S.A.	Dilig. Emb. Inmuebles.	140550105005793610	01004	VITORIA - GASTEIZ
14059400219807	MARIA LUISA GUTIERREZ CALZADO	Dilig. Emb. Inmuebles.	140550105005793610	14650	BUJALANCE

Córdoba, a 31 de enero de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Juan A. Huertas Sarmiento.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5**  
**CÓRDOBA**  
 N.º 764

**Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Relación que se cita:**

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. REMESA:	NUM. EXPEDIENTE	URE
10	1410596451438	0111 CRESPO PAJUERO ENRIQUE	14 05 1 06 000004	14 05 05 00244178	14 05
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO:	14 05	212 05 006032672	
DOMICILIO:	CL CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS 4	COD.POSTAL:	14007	LOCALIDAD:	CORDOBA
07	14100172361616	0521 ORTIZ LARA RAFAEL		14 05 05 00244380	14 05
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO:	14 05	212 05 006032874	
DOMICILIO:	CL SANTA ANA DE LA ALBAIDA 1	COD.POSTAL:	14012	LOCALIDAD:	CORDOBA
07	14004697315454	0521 RUFIAN HATERO GREGORIO		14 05 05 00244683	14 05
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO:	14 05	212 05 006033177	
DOMICILIO:	CR LAS QUEMADILLAS KM. 2 MODULO 7	COD.POSTAL:	14014	LOCALIDAD:	CORDOBA
10	1410646295124	0111 NABAUR, S.L.		14 05 05 00254686	14 05
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO:	14 05	212 05 006094411	
DOMICILIO:	AV DOCTOR FLEMING S/N 0	COD.POSTAL:	14600	LOCALIDAD:	MONTORO
07	14006605527676	0521 JIMENEZ GARCIA REMEDIOS		14 05 05 00254888	14 05
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO:	14 05	212 05 006094613	
DOMICILIO:	PJ LEPANTO 6 BJ 3B	COD.POSTAL:	14011	LOCALIDAD:	CORDOBA
07	14101658017474	0521 PEREZ GARCIA JOSE		14 05 05 00255292	14 05
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO:	14 05	212 05 006095017	
DOMICILIO:	CL ESC.GLEZ GUEVARA 2 1 1	COD.POSTAL:	14007	LOCALIDAD:	CORDOBA
07	14101917563333	0521 GUILLEN CHUMILLAS MACARENA		14 05 05 00255393	14 05
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO:	14 05	212 05 006095118	
DOMICILIO:	CL MARRUECOS 4 3 B	COD.POSTAL:	14004	LOCALIDAD:	CORDOBA
07	14103385233939	0521 BLANCO SIMON MARIA BELEN		14 05 05 00255494	14 05
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO:	14 05	212 05 006095219	
DOMICILIO:	CL ABEN MAZARRA 37 3 1	COD.POSTAL:	14006	LOCALIDAD:	CORDOBA
07	28023393216363	0521 ORTEGA SANCHEZ ANTONIO		14 05 05 00255595	14 05
PROCEDIMIENTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM	NUM.DOCUMENTO:	14 05	212 05 006095320	
DOMICILIO:	CL PLATERO PEDRO DE BARES 23 2 A	COD.POSTAL:	14007	LOCALIDAD:	CORDOBA

07 41107951605353 0521 SANTILLAN GAVILANEZ SILVIA GEOVANNA 14 05 05 00255696 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006095421  
 DOMICILIO: CL PINTOR MONSERRAT 13 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14103848226969 0521 GOMEZ NAVAS LUISA MARIA 14 05 05 00258124 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006097946  
 DOMICILIO: CL LA PALMERA 12 3 4 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA

07 35003331287171 0521 RONCERO LOZANO JUAN 14 05 05 00258225 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006098047  
 DOMICILIO: PG CHINALES-PARCELA 5 (ARMARIOS) 0 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14102928283131 0611 MUÑOZ AREVALO JOSE MARIA 14 05 05 00259437 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006098552  
 DOMICILIO: CL MONEDEROS 13 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO

07 03007125987070 0521 LEIVA DIAZ FRANCISCO 14 05 05 00261659 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006263856  
 DOMICILIO: CL BDA. DE LA PAZ 9 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO

07 14007804649696 0521 GALLEGOS ROMERO FRANCISCO DAVID 14 05 05 00262063 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006264260  
 DOMICILIO: CL MARIA LA JUDIA 16 6 1 3 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA

07 18100937604040 0521 MARTINEZ PRIETO ANDRES 14 05 05 00262467 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006264664  
 DOMICILIO: PJ POETA BAENA YUSTE 10 1 2 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14006777136868 0521 ABAD ROSALES BERNARDO 14 05 05 00265093 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006265169  
 DOMICILIO: AV MINISTERIO VIVIENDA 3 1 A COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410186515124 0111 NAVERO NAVERO FERNANDO 14 05 05 00266410 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006265876  
 DOMICILIO: AV MOZARABES 7 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410705930104 0111 PEREZ BALMON JOSE 14 05 05 00266713 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006266179  
 DOMICILIO: CL VIRREY CEBALLOS 8 2 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14102442272727 0521 EXPOSITO GARRIDO CRISTINA 14 05 05 00266814 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006266280  
 DOMICILIO: AV VIRGEN DE FATIMA 43 4° 6 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 07100907643333 0521 RAMOS PEREZ ADELAIDA 14 05 05 00266915 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006266381  
 DOMICILIO: CL LOS CHOPOS 6 3 B COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14003575732828 0521 PIQUERAS GOMEZ JOSE 14 05 05 00267016 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006266482  
 DOMICILIO: AV MOZARABES 7 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14006351357373 0521 POZUELO JURADO FRANCISCO JOSE 14 05 05 00267117 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006266583  
 DOMICILIO: CL POETA VALDELOMAR PINEDA, 20 0 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14007714328585 0521 MANZANO LAMETT JUAN CARLOS 14 05 05 00267218 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006266684  
 DOMICILIO: CL ACADEMICO SARAZA 12 C COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14007787513232 0521 GARCIA SEVILLANO LUIS MIGUEL 14 05 05 00267319 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006266785  
 DOMICILIO: CL ALFONSINA STORNI 8 1 BJ 2 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410607727462 0111 MARQUEZ YELAMO SANDRA 14 05 05 00267622 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006267088  
 DOMICILIO: CL MONTERO 20 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14005692868787 0521 GONZALEZ CASTRO FERNANDO 14 05 05 00270248 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006370859  
 DOMICILIO: CL PLATERO BERNABE REYES 10 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14007532554747 0521 MONTALBAN SAG JOAQUIN 14 05 05 00270349 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006370960  
 DOMICILIO: CL SANTA CRUZ 9 COD.POSTAL: 14660 LOCALIDAD: CAÑETE DE LAS TORRES

10 1410745548246 0111 GARCIA VERA JOSE 14 05 05 00271561 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006371061  
 DOMICILIO: CL ARROYO DE SAN ANDRES 8 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 03102460336969 0611 PEREZ CASTRO DOLORES 14 05 05 00272369 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006371566  
 DOMICILIO: CL ESPINO 74 COD.POSTAL: 14630 LOCALIDAD: PEDRO ABAD

10 1410691107022 0111 FACTOR SONIDO S.L. 14 05 05 00272975 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006372172  
 DOMICILIO: CL HISTORIADOR DOMINGUEZ ORTIZ 3 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14100668092222 0521 CHACON GIMENEZ JORGE 14 05 05 00273177 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006372374  
 DOMICILIO: CL LOPEZ DE HOCE 8 1 COD.POSTAL: 14008 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14006915351919 0611 CARPINTERO RODRIGUEZ FRANCISCA 14 05 05 00279544 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006458058  
 DOMICILIO: CL PALACIOS 29 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE

10 1410568351768 0111 LORENTE GARCIA FRANCISCO 14 05 05 00285911 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006516864  
 DOMICILIO: BD SAN LUIS GONZAGA S/N 0 COD.POSTAL: 14620 LOCALIDAD: CARPIO (EL)

10 1400438923811 0111 SANCHEZ CONTRERAS JULIO 14 05 05 00288436 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006517167  
 DOMICILIO: AV JESUS RESCATADO 13 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410234722222 0111 SERRANO GALIANO MARIA 14 05 05 00288537 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006517268  
 DOMICILIO: CL SANTA ROSA 5 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410719075454 0111 GALLEGO ROMAN JAVIER 14 05 05 00288739 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006517470  
 DOMICILIO: AV VIRGEN DE FATIMA (LOCAL) 42 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410758451548 0111 CUBIERTAS Y CERRAMIE NTOS SEGONSUR, S.L.L. 14 05 05 00288840 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006517571  
 DOMICILIO: CL VIRREY PEDRO DE ARAGON 6 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410781428136 0111 RODRIGO VALVERDE JOSE MANUEL 14 05 05 00288941 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006517672  
 DOMICILIO: PG QUEMADAS, C/13, NAVE 2 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 41107315699494 0521 DOMINGUEZ JIMENEZ IVAN 14 05 05 00289042 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006517773  
 DOMICILIO: AV ALMOGAVARES 30 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410724309250 0111 JARAMILLO ZHUNE BETTY EDEL 14 05 05 00289345 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006518076  
 DOMICILIO: AV VIRGEN DE FATIMA 40 1 1 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410757744120 0111 RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO 14 05 05 00289850 14 05  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 05 006518581  
 DOMICILIO: UR QUEMADILLAS 8 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14006877390606 0521 RUBIO ORDOÑEZ RAFAEL 14 05 06 00000190 14 05

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 00004507  
 DOMICILIO: PZ CUBA 7 1 4 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 06 00000291 14 05  
 10 1410365460104 1211 CASTRILLO VARGAS ANA  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000004608  
 DOMICILIO: CT LINARES KM-1.5\_CORTIJO DOS FUEN 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 06 00000493 14 05  
 10 1410629148246 0111 TORIBIO SANCHEZ JOSE  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000004810  
 DOMICILIO: CT MADRID-CADIZ KM 390 0 COD.POSTAL: 14015 LOCALIDAD: ALCOLEA 14 05 06 00000594 14 05  
 10 1410771425124 0111 JURADO BALSERA FERMIN EMILIO  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000004911  
 DOMICILIO: AV CARLOS III 28 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 06 00000695 14 05  
 07 14005051224040 0521 PEREZ CABEZA CONSUELO  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000005012  
 DOMICILIO: CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO PARC. 240 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 06 00000796 14 05  
 07 14005288217171 0521 PEREZ LAHOZ JOSE LUIS  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000005113  
 DOMICILIO: CL J. BAUTISTA ESCUDERO 252 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 06 00000800 14 05  
 07 14007399088686 0521 URBANO RIDER FRANCISCO  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000005214  
 DOMICILIO: ZZ PARCELACION LAS QUEMADAS -CALLE 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 06 00000901 14 05  
 07 14007451458585 0521 CATALAN GUTIERREZ MARIA JULIA  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000005315  
 DOMICILIO: CL VIRGEN MILAGROSA 71 1 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 06 00001002 14 05  
 07 14100251942020 0521 PEREZ ENCINA JOSE MANUEL  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000005416  
 DOMICILIO: CL J. BAUTISTA ESCUDERO 252 B COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 06 00001103 14 05  
 07 14100338070000 0521 RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000005517  
 DOMICILIO: UR LAS QUEMADILLAS, CL. 8 14 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 06 00001204 14 05  
 07 14101218769090 0521 URBANO RIDER SEBASTIAN  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000005618  
 DOMICILIO: CL PARQUEMADAS CL.10 36 B COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 06 00001305 14 05  
 07 14101796545656 0521 URBANO RIDER RAUL  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000005719  
 DOMICILIO: CL PARC.QUEMADAS CL.10 36 B COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 06 00001406 14 05  
 07 14102816723030 0521 JIMENEZ CEBRIAN MARIA ISABEL  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000005820  
 DOMICILIO: CL ESCRITOR PEREZ RIVAS 3 1 4 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 06 00001507 14 05  
 07 14103071923939 0521 MORALES MARCHAL MANUEL  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000005921  
 DOMICILIO: PJ ARROYO PEDROCHES 3 4 4 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 06 00003527 14 05  
 07 14004108384040 0521 MORAL LUQUE JUAN ANTONIO  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000006325  
 DOMICILIO: CL CAIRO 6 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 06 00005648 14 05  
 07 14007232016363 0521 AGUILAR LOPEZ JOSE MARIA  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000059067  
 DOMICILIO: CL URB.LICERSA-MANZANA.E 10 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE 14 05 06 00010803 14 05  
 07 14101723391616 0521 LOPEZ CORTES MARIA CARMEN  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000064121  
 DOMICILIO: CL MOTRIL 34 5 4 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00210028 14 05  
 10 1410769970324 1211 SERRANO ROMERO FRANCISCO  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 005755921  
 DOMICILIO: CL ESC.GOMEZ DEL RIO 1 3 1 2 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00244077 14 05  
 07 14007744853434 0521 COLODRERO CAMARA JUAN ANTONIO  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006098754  
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA 3 3 3 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00244178 14 05  
 10 1410596451438 0111 CRESPO PAJUELO ENRIQUE  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006098855  
 DOMICILIO: CL CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS 4 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00244279 14 05  
 07 14006530292222 0521 ROMERO CABALLERO ANTONIO  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006098956  
 DOMICILIO: AV EL BRILLANTE 112 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00244380 14 05  
 07 14100172361616 0521 ORTIZ LARA RAFAEL  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006099057  
 DOMICILIO: CL SANTA ANA DE LA ALBAIDA 1 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00244481 14 05  
 10 1410649083996 0111 INTERDIAMOND, S.L.  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006099158  
 DOMICILIO: AV ARRUFILLA 2 2 3 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00244582 14 05  
 10 1410768737352 1211 GUTIERREZ SUAREZ FLORENTINO  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006099259  
 DOMICILIO: CL PLATERO PEDRO DE BARES 26 1 3 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00244784 14 05  
 07 14100139321010 0521 FERNANDEZ CANTUESO MIGUEL ANGEL  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006099461  
 DOMICILIO: CL PINTOR MONSERRAT 7 3 4 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00253272 14 05  
 07 14005131622929 0611 CUBERO TRIGUERO MANUEL  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006268304  
 DOMICILIO: CL LA PALMERA 20 2 5 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00254686 14 05  
 10 1410646295124 0111 NABAUR, S.L.  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006268708  
 DOMICILIO: AV DOCTOR FLEMING S/N 0 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO 14 05 05 00254888 14 05  
 07 14006605527676 0521 JIMENEZ GARCIA REMEDIOS  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006268910  
 DOMICILIO: PJ LEPANTO 6 BJ 3B COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00255292 14 05  
 07 14101658017474 0521 PEREZ GARCIA JOSE  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006269314  
 DOMICILIO: CL ESC.GLEZ GUEVARA 2 1 1 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00255393 14 05  
 07 14101917563333 0521 GUILLLEN CHUMILLAS MACARENA  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006269415  
 DOMICILIO: CL MARRUECOS 4 3 B COD.POSTAL: 14004 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00255494 14 05  
 07 14103385233939 0521 BLANCO SIMON MARIA BELEN  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006269516  
 DOMICILIO: CL ABEN MAZARRA 37 3 1 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00255595 14 05  
 07 28023393216363 0521 ORTEGA SANCHEZ ANTONIO  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006269617  
 DOMICILIO: CL PLATERO PEDRO DE BARES 23 2 A COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00255696 14 05  
 07 41107951605353 0521 SANTILLAN GAVILANEZ SILVIA GEOVANNA  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006269718  
 DOMICILIO: CL PINTOR MONSERRAT 13 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00258124 14 05  
 07 14103848226969 0521 GOMEZ NAVAS LUISA MARIA  
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006272243



DOMICILIO: CL LA PALMERA 12 3 4	COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 35003331287171 0521 RONCERO LOZANO JUAN		14 05 05 00258225 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006272344	
DOMICILIO: PG CHINALES-PARCELA 5 (ARMARIOS) 0	COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14102928283131 0611 MUÑOZ AREVALO JOSE MARIA		14 05 05 00259437 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006272849	
DOMICILIO: CL MONEDEROS 13	COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO	
10 1410597855784 0111 DECOR TEXTIL FRANCIS CO CARO, S.L.		14 05 05 00260043 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006372677	
DOMICILIO: CL HIERRO 2 2	COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO	
07 14100133915151 0521 CARO CAMARGO FRANCISCO LUIS		14 05 05 00261053 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006373586	
DOMICILIO: CL HIERRO DE CERVANTES 2 2 A	COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO	
07 41015865017878 0521 CARDENAS LAMA JUAN MANUEL		14 05 05 00262164 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006374600	
DOMICILIO: CL PINTOR MONROY 6	COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 18100937604040 0521 MARTINEZ PRIETO ANDRES		14 05 05 00262467 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006374903	
DOMICILIO: PJ POETA BAPNA YUSTE 10 1 2	COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14005372839494 0611 JIMENEZ FLORES RAFAEL		14 05 05 00264588 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006375206	
DOMICILIO: CL PINTOR RUIZ SARAVIA 1 3 1	COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14006777136868 0521 ABAD ROSALES BERNARDO		14 05 05 00265093 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006375408	
DOMICILIO: AV MINISTERIO VIVIENDA 3 1 A	COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 1410186515124 0111 NAVERO NAVERO FERNANDO		14 05 05 00266410 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006376115	
DOMICILIO: AV MOZARABES 7	COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 1410705930104 0111 PEREZ BALMON JOSE		14 05 05 00266713 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006376418	
DOMICILIO: CL VIRREY CEBALLOS 8 2	COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14102442272727 0521 EXPOSITO GARRIDO CRISTINA		14 05 05 00266814 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006376519	
DOMICILIO: AV VIRGEN DE FATIMA 43 4° 6	COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 07100907643333 0521 RAMOS PEREZ ADELAIDA		14 05 05 00266915 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006376620	
DOMICILIO: CL LOS CHOPOS 6 3 B	COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14003575732828 0521 PIQUERAS GOMEZ JOSE		14 05 05 00267016 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006376721	
DOMICILIO: AV MOZARABES 7	COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14006351357373 0521 POZUELO JURADO FRANCISCO JOSE		14 05 05 00267117 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006376822	
DOMICILIO: CL POETA VALDELOMAR PINEDA,20 0	COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14007714328585 0521 MANZANO LAMETT JUAN CARLOS		14 05 05 00267218 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006376923	
DOMICILIO: CL ACADEMICO SARAZA 1 2 C	COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14007787513232 0521 GARCIA SEVILLANO LUIS MIGUEL		14 05 05 00267319 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006377024	
DOMICILIO: CL ALFONSINA STORNI 8 1 BJ 2	COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 1410607727462 0111 MARQUEZ YELAMO SANDRA		14 05 05 00267622 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006377327	
DOMICILIO: CL MONTERO 20	COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14005692868787 0521 GONZALEZ CASTRO FERNANDO		14 05 05 00270248 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006458664	
DOMICILIO: CL PLATERO BERNABE REYES 10	COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14007532554747 0521 MONTALBAN SAG JOAQUIN		14 05 05 00270349 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006458765	
DOMICILIO: CL SANTA CRUZ 9	COD.POSTAL: 14660 LOCALIDAD: CAÑETE DE LAS TORRES	
10 1410745548246 0111 GARCIA VERA JOSE		14 05 05 00271561 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006458866	
DOMICILIO: CL ARROYO DE SAN ANDRES 8	COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 1410775426348 0111 DIAZ GUTIERREZ MARIANO		14 05 05 00272874 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006459270	
DOMICILIO: CL PLATERO PEDRO DE BARES 44 3 2	COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 1410691107022 0111 FACTOR SONIDO S.L.		14 05 05 00272975 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006459371	
DOMICILIO: CL HISTORIADOR DOMINGUEZ ORTIZ 3	COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14100668092222 0521 CHACON GIMENEZ JORGE		14 05 05 00273177 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 05 006459573	
DOMICILIO: CL LOPEZ DE HOCE 8 1	COD.POSTAL: 14008 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 1400438923811 0111 SANCHEZ CONTRERAS JULIO		14 05 05 00288436 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000021984	
DOMICILIO: AV JESUS RESCATADO 13	COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 1410234722222 0111 SERRANO GALIANO MARIA		14 05 05 00288537 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000022085	
DOMICILIO: CL SANTA ROSA 5	COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 1410709759250 0111 FIDALGO - LUCILIA		14 05 05 00288638 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000022186	
DOMICILIO: CL MARIA MALIBRAN 1	COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 1410719075454 0111 GALLEGO ROMAN JAVIER		14 05 05 00288739 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000022287	
DOMICILIO: AV VIRGEN DE FATIMA (LOCAL) 42	COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 1410758451548 0111 CUBIERTAS Y CERRAMIE NTOS SEGONSUR, S.L.L .		14 05 05 00288840 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000022388	
DOMICILIO: CL VIRREY PEDRO DE ARAGON 6	COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 1410781428136 0111 RODRIGO VALVERDE JOSE MANUEL		14 05 05 00288941 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000022489	
DOMICILIO: PG QUEMADAS, C/13, NAVE 2	COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 41107315699494 0521 DOMINGUEZ JIMENEZ IVAN		14 05 05 00289042 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000022590	
DOMICILIO: AV ALMOGAVARES 30	COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 1410724309250 0111 JARAMILLO ZHUNE BETTY EDEL		14 05 05 00289345 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000022893	
DOMICILIO: AV VIRGEN DE FATIMA 40 1 1	COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14006877390606 0521 RUBIO ORDONEZ RAFAEL		14 05 06 00000190 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000027341	
DOMICILIO: PZ CUBA 7 1 4	COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 1410365460104 1211 CASTRILLO VARGAS ANA		14 05 06 00000291 14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000027442	
DOMICILIO: CT LINARES KM-1.5__CORTIJO DOS FUEN 0	COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	

10 1410771425124	0111 JURADO BALSERA FERMIN EMILIO	14 05 06 00000594	14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000027745	
DOMICILIO: AV CARLOS III 28		COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14005288217171	0521 PEREZ LAHOZ JOSE LUIS	14 05 06 00000796	14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000027947	
DOMICILIO: CL J. BAUTISTA ESCUDERO 252		COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14100251942020	0521 PEREZ ENCINA JOSE MANUEL	14 05 06 00001002	14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000028250	
DOMICILIO: CL J. BAUTISTA ESCUDERO 252 B		COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14104229022	0111 BEBIDAS LA MEZQUITA, S.L.	14 05 02 00217320	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005130976	
DOMICILIO: CL FAUSTINO GARCIA TENA, PARCELA 51 0		COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14107293919	0111 NOSTRUM CONCEPTUM IN MOBILIARIA, S.L.	14 05 05 00056646	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005850594	
DOMICILIO: AV CRUZ DE JUZREZ 4		COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14107252085	0111 RAEZ CARO FRANCISCO JOSE	14 05 05 00070386	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005861813	
DOMICILIO: CT LA VEGA, KM. 0		COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO	
10 14106815181	0111 MONTAJES ELECTROCORD 3000 S.L.	14 05 05 00073521	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005862722	
DOMICILIO: CL VEINTIOCHO DE FEBRERO 40		COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14107305639	0111 GARCIA ESPÍ ALFONSO	14 05 05 00090493	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005863429	
DOMICILIO: CL SANTA ROSA 7 2 2 2		COD.POSTAL: 14008 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14105645727	0111 TINTOR 2001, S.L.	14 05 05 00112321	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005869792	
DOMICILIO: CL GABRIEL RAMOS BEJARANO 111 10B		COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14107272495	0111 CAJACOR, S.L.	14 05 05 00121516	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005899296	
DOMICILIO: CL LORENZO FERREIRA 29		COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14107398494	0111 MEDECOR CORDOBA, S.L.	14 05 05 00130307	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005899704	
DOMICILIO: CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO, S/N 0		COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14107419615	0111 ARROYO SANCHEZ RAFAEL	14 05 05 00135660	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005901926	
DOMICILIO: AV BLAS INFANTE 6		COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14107187118	0111 C.D. CAPILARES, S.L.	14 05 05 00152434	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005942039	
DOMICILIO: AV AGRUPACION CORDOBA (NAVE 15-A) 19		COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14101683578	0111 VALERA JURADO S.L.	14 05 05 00153949	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005944766	
DOMICILIO: CT VILLA DEL RIO-LOPERA KM 8 0		COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO	
10 14105658053	0111 HIDALGO BORREGUERO FRANCISCO ANGEL	14 05 05 00163851	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005947493	
DOMICILIO: CL CUESTA AZORES 15		COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE	
10 14104959956	0111 HOSTELEQUIPO, S.L.	14 05 05 00169511	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005953860	
DOMICILIO: CL GONGORA 10		COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14105353717	0111 JARDINES DEL RODEO S .L.	14 05 04 00142909	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005970432	
DOMICILIO: AV ARRUFAPA 21		COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14106695448	0111 ESTUDIO SANTA ROSA 2 .003, S.L.	14 05 04 00287496	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 005991246	
DOMICILIO: CL LOPEZ AMO 3		COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14106600165	0111 CALIGEST CONSULTORES , S.L.	14 05 05 00022694	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 006000340	
DOMICILIO: CL MARIA MALIBRAN 20		COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14107169536	0111 DOMEFRI CLIMA S.L.	14 05 05 00046946	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 006003067	
DOMICILIO: CL ESCRITOR HOYOS NORIEGA 13		COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14104063415	0111 INDUSTRIAS DEL CAUCH O PEREZ RELAÑO, S.L.	14 05 05 00055434	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 006003471	
DOMICILIO: CL FLOR DE LA CAMPIÑUELA 9		COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14107037978	0111 REHABILITACIONES TIN VERCO, S.L.	14 05 05 00056343	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 006004077	
DOMICILIO: CM DE LA BARCA, NAVE 8 0		COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14104481424	0111 DISTEQHOR, S.L.	14 05 05 00023203	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 006005996	
DOMICILIO: PG QUEMADAS C/JUAN BAUT.ESC.PAR. 261 A		COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14106670792	0111 ESTACION DE SERVICIO LA REINA, S.L.	14 05 05 00170016	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 006418248	
DOMICILIO: CT BADAJOZ-GRANADA, KM. 299 0		COD.POSTAL: 14830 LOCALIDAD: ESPEJO	
10 14105581766	0111 CEMA ENGINEERING S.L.	14 05 05 00210634	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 006421581	
DOMICILIO: CT PALMA DEL RIO KM 6 NAVE 4 0		COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14106093038	0111 MANTENIMIENTO CERVEC ERAS S.L.	14 05 05 00212755	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 006464324	
DOMICILIO: CL DOCTOR GOMEZ AGUADO 1		COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14107583202	0111 CUBIERTAS Y CERRAMIE NTOS SEGONSUR, S.L.L .	14 05 05 00212856	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		NUM.DOCUMENTO: 14 05 303 05 006464425	
DOMICILIO: CL VIRREY PEDRO DE ARAGON 6		COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14104120635353	0521 ARENAS PEREZ ISRAEL	14 05 05 00181736	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD		NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006104212	
DOMICILIO: CL MARINO DIEGO ARGOTE 4 2 4B		COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14005987556868	0521 ALFARO HURTADO MANUEL	14 05 05 00188204	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD		NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006104313	
DOMICILIO: CL PLATERO PEDRO SANCHEZ DE LUQUE 5 4 2		COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14003577935454	0521 PANADERO LOZANO ANDRES	14 05 93 00041843	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD		NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006173425	
DOMICILIO: CL PROFESOR LUCENA CONDE 6 1 C		COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14100132257979	0521 ADRIAN SANCHEZ MARIA FE	14 05 95 00059075	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD		NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006173930	
DOMICILIO: CL ESCRITOR GOMEZ SERRANO, 1		COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14005251377373	0521 PEREZ MUÑOZ MIGUEL	14 05 95 00107575	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD		NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006174031	
DOMICILIO: CL LA LADERA 6		COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 14100158953333	0611 MALAGON OLAYA ADRIANO	14 05 95 00159816	14 05
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD		NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006174132	
DOMICILIO: CUESTA AZORES 20		COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE	
07 14006046161212	0611 ESPINO LEON FRANCISCO	14 05 96 00096589	14 05

PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006174334  
DOMICILIO: CL SANTA MARIA 8 1 1 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO 14 05 96 00144079 14 05  
07 14005519056969 0521 LAMATA MARTINEZ MONTSERRAT  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006174435  
DOMICILIO: CL ALCALA ZAMORA 7 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 96 00144079 14 05  
07 14005519056969 0521 LAMATA MARTINEZ MONTSERRAT  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006174536  
DOMICILIO: CL ALCALA ZAMORA 7 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 97 00111269 14 05  
07 14004805430202 0521 CASTRO MUÑOZ JOSE  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006174637  
DOMICILIO: AV OLLERIAS 18 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 97 00133703 14 05  
10 1410272976458 0111 NOPROSUR NUEVAS PROM OCIONES DEL SUR, S.L.  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006174738  
DOMICILIO: AV BLAS INFANTE 20 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO 14 05 98 00000859 14 05  
10 1410139136678 0111 BRIOTS, S.L.  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006174839  
DOMICILIO: AV DEL RILLANTE 23 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 98 00007428 14 05  
07 14007070208181 0521 COSTANILLA DOBLAS JORGE  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006174940  
DOMICILIO: CL RAIMUNDO LULIO 18 4 1 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 02 00132848 14 05  
07 33009376776161 0611 RAMIREZ PRIEGO FRANCISCO JAVIE  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006175243  
DOMICILIO: CL TERREMOTE 10 COD.POSTAL: 14620 LOCALIDAD: CARPIO (EL) 14 05 02 00217320 14 05  
10 1410422902222 0111 BEBIDAS LA MEZQUITA, S.L.  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006175546  
DOMICILIO: CL FAUSTINO GARCIA TENA, PARCELA 51 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 02 00217320 14 05  
10 1410422902222 0111 BEBIDAS LA MEZQUITA, S.L.  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006175647  
DOMICILIO: CL FAUSTINO GARCIA TENA, PARCELA 51 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 03 00014758 14 05  
07 14102512294545 0521 NAVARRO ARNAU REMEDIOS  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006175849  
DOMICILIO: CL PLATERO HEREDIA 12 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 03 00238969 14 05  
07 14006255560000 0521 DUQUE MORA DIEGO  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006176556  
DOMICILIO: CT RONDA-NORTE S/N 0 COD.POSTAL: 14420 LOCALIDAD: VILLAFRANCA DE CORDO 14 05 04 00026509 14 05  
07 08100308777676 0521 DOROTEO MOYANO ANA MARIA  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006176758  
DOMICILIO: CL SIMON CARPINTERO NAVE 6 95 C COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 04 00029539 14 05  
10 1410561217915 0111 TECSACOR REINA, S.L.  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006176960  
DOMICILIO: CL PER.JOSE LUIS DE CORDOBA 26 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 04 00055104 14 05  
07 03006842898585 0721 ROJAS FIMIA FRANCISCO  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006177566  
DOMICILIO: CL SOR JOSEFA ARTOLA 12 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO 14 05 04 00067632 14 05  
07 14005471961616 0611 CABRERA CANTADOR JOSE  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006177768  
DOMICILIO: CL HUERTOS FAMILIARES 31 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO 14 05 04 00068036 14 05  
07 14006382599393 0611 JIMENEZ SAEZ EMILIO  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006177869  
DOMICILIO: CT TRASSIERRA, KM. 6 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 04 00080564 14 05  
07 08111498505757 0611 SANCHEZ LOPEZ ANTONIO  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006178172  
DOMICILIO: CL ANTON MELERO 27 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE 14 05 04 00080564 14 05  
07 08111498505757 0611 SANCHEZ LOPEZ ANTONIO  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006178273  
DOMICILIO: CL ANTON MELERO 27 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE 14 05 04 00091274 14 05  
07 14100004400101 0611 CORTES HEREDIA MANUEL  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006178576  
DOMICILIO: CL RONDA FERROCARRIL 5 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO 14 05 04 00091274 14 05  
07 14100004400101 0611 CORTES HEREDIA MANUEL  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006178677  
DOMICILIO: CL RONDA FERROCARRIL 5 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO 14 05 04 00109058 14 05  
10 1410641243116 0111 CRUZDOR S.L.  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006178879  
DOMICILIO: CL SIMON CARPINTERO 94 C COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 04 00214546 14 05  
07 07102097004747 0521 REDONDO VAQUERO DOLORES TERESA  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006179889  
DOMICILIO: AV VIRGEN DE FÁTIMA 20 3 1 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 04 00216667 14 05  
10 14102718227474 0521 OLIVA DE LAS HERAS ALVARO  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006179990  
DOMICILIO: CL PROF. LUCENA CONDE 2 1 C COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 04 00217576 14 05  
10 1410088141108 0111 PADILLA ARAGON VICENTE  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006180091  
DOMICILIO: CL LUIS ESCRIBANO 9 9 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE 14 05 04 00261026 14 05  
07 08107054440808 0611 MEDINA FERNANDEZ OSCAR  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006180495  
DOMICILIO: CL FELIZ RODRIGUEZ DE LA FUENTE 5 COD.POSTAL: 14439 LOCALIDAD: ALGALLARIN 14 05 04 00301644 14 05  
07 14102546224343 0611 LLORENTE CASAS SERGIO  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006181307  
DOMICILIO: CL PUENSANTA 14 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO 14 05 04 00316495 14 05  
07 14103843205252 0611 CORTES FERNANDEZ VALENTIN  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006181610  
DOMICILIO: CL PT.VOZ DEL PUEBLO 12 3 1 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00022694 14 05  
10 1410660016568 0111 CALIGEST CONSULTORES , S.L.  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006182115  
DOMICILIO: CL MARIA MALIBRAN 20 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00022896 14 05  
07 14007659341919 0521 TORIBIO REINOSO JUAN  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006182216  
DOMICILIO: CL A FDEZ DIAZ POSFORITO 3 3 \* 4 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00023809 14 05  
07 14101509253939 0521 SAEZ CALERO TERESA MARIA  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006182317  
DOMICILIO: CL TEJAR DE LA CRUZ 8 1 1 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00038357 14 05  
07 46104329677575 0521 ALCARAZ CARRILLO MARIA CARMEN  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006182418  
DOMICILIO: CL ESTRELLA SIRIO 4 5 3 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00038357 14 05  
07 46104329677575 0521 ALCARAZ CARRILLO MARIA CARMEN  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006182519  
DOMICILIO: CL ESTRELLA SIRIO 4 5 3 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA 14 05 05 00090493 14 05  
10 1410730563996 0111 GARCIA ESPI ALFONSO  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006183024

DOMICILIO: CL SANTA ROSA 7 2 2 2 COD.POSTAL: 14008 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14006397432525 0521 ESPINOSA GARCIA ANTONIO 14 05 05 00101308 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006183226  
 DOMICILIO: CL ESCULTOR JUAN DE ALCOCER 9 COD.POSTAL: 14193 LOCALIDAD: HIGUERON (EL)  
 07 14006397432525 0521 MENA EXPOSITO INMACULADA 14 05 05 00101308 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006183327  
 DOMICILIO: CL JUAN DE ALCOCER 9 COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410621984560 0111 DELGADO PRIETO ISIDORO 14 05 05 00103530 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006183428  
 DOMICILIO: CL GRANADA 5 COD.POSTAL: 14660 LOCALIDAD: CAÑETE DE LAS TORRES  
 07 29006630138888 0121 JIMENEZ TERROBA ANDRES 14 05 05 00106863 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006183731  
 DOMICILIO: CL PLATERO LUCAS VALDES 5 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 29006630138888 0121 JIMENEZ TERROBA ANDRES 14 05 05 00106863 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006183832  
 DOMICILIO: CL PLATERO LUCAS VALDES 5 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410564572772 0111 TINTOR 2001, S.L. 14 05 05 00112321 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006184034  
 DOMICILIO: CL GABRIEL RAMOS BEJARANO 111 10B COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410701797242 0111 MAMICEA S.L. 14 05 05 00113432 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006184135  
 DOMICILIO: CL MARRUECOS 4 3 B COD.POSTAL: 14004 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410339209140 0111 LEAL MARTINEZ LUCIANO 14 05 05 00115755 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006184438  
 DOMICILIO: CL 28 DE FEBRERO 38 3 1 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410728543116 0111 CARPESTIL S.L. 14 05 05 00116361 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006184539  
 DOMICILIO: UR LAS QUEMADASCL/ CUESTA S/N 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14006863466868 0521 LARRUBIA GONZALEZ JUAN MANUEL 14 05 05 00118684 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006184741  
 DOMICILIO: CL GABRIEL R. BEJARANO 118 C 11 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14006863466868 0521 LARRUBIA GONZALEZ JUAN MANUEL 14 05 05 00118684 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006184842  
 DOMICILIO: CL GABRIEL R. BEJARANO 118 C 11 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14005122862626 0521 PLANTON REYES JAVIER 14 05 05 00123233 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006184943  
 DOMICILIO: CL SANTIAGO 12 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
 07 14005600890808 0521 SOTELO BONILLA JUAN DE DIOS 14 05 05 00123334 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006185044  
 DOMICILIO: CL ACERA DEL RIO 172 COD.POSTAL: 14009 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410745164450 0111 PUERTAS RUSAJI S.L. 14 05 05 00128485 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006185246  
 DOMICILIO: CL ESPEJOS BLANCAS 8 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410721561218 0111 ZHAO - AICHUN 14 05 05 00145057 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006185448  
 DOMICILIO: CL CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS LOC 18 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410168357805 0111 VALERA JURADO S.L. 14 05 05 00153949 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006185751  
 DOMICILIO: CT VILLA DEL RIO-LOPERA KM 8 0 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO  
 10 1410168357805 0111 VALERA JURADO S.L. 14 05 05 00153949 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006185852  
 DOMICILIO: CT VILLA DEL RIO-LOPERA KM 8 0 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO  
 07 14103150008787 0521 MILLA ATERO YASMINA 14 05 05 00161730 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006186256  
 DOMICILIO: CL MAESTRE ESCUELA 13 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410565805344 0111 HIDALGO BORRIGUERO FRANCISCO ANGEL 14 05 05 00163851 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006186559  
 DOMICILIO: CL CUESTA AZORES 15 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
 01 030794775Y 2300 HERNANDEZ LOPEZ, MAR IA CARMEN 14 05 05 00165972 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006186761  
 DOMICILIO: ISLAS CANARIAS, 2-2C-BJ.2 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410758228919 0111 FONTAGUIJAR, S.L. 14 05 05 00169915 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006187367  
 DOMICILIO: UR LICERSA MANZANA E 10 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
 07 14005906370101 0521 MELENDO GARCIA ISABEL 14 05 05 00170521 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006187468  
 DOMICILIO: CL FCO. AZORIN IZQUIERDO 2 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14006713086565 0521 VAZQUEZ BELMONTE MARIA ROSA 14 05 05 00170723 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006187569  
 DOMICILIO: CL CATEDRATICO ESQUIVEL 3 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 08114037137171 0121 INTRIAGO VILLAFUERTE ADELAIDA 14 05 05 00183150 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006187973  
 DOMICILIO: CL ARCOS DE LA FRONTERA 13 2 4 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410697513226 0613 PRODUCTOS ORUVA, S.L. 14 05 05 00190628 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006189084  
 DOMICILIO: CL ALTA 32 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO  
 10 1410697513226 0613 PRODUCTOS ORUVA, S.L. 14 05 05 00190628 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006189185  
 DOMICILIO: CL ALTA 32 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO  
 07 41012127567474 0521 NOVALIO SANTOS CONCEPCION 14 05 05 00199621 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006190704  
 DOMICILIO: ZZ APARTADO DE CORREOS 36 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO  
 10 1410769970324 1211 SERRANO ROMERO FRANCISCO 14 05 05 00210028 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006191209  
 DOMICILIO: CL ESC.GOMEZ DEL RIO 1 3 1 2 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14101638840000 0521 COLODRERO CAMARA JOSE 14 05 05 00210432 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006191310  
 DOMICILIO: PJ PLATERO ALCANTARA 3 4 A COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410558176678 0111 CEMA ENGINEERING S.L. 14 05 05 00210634 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006191411  
 DOMICILIO: CT PALMA DEL RIO KM 6\_NAVE 4 0 COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14101706477070 0521 CASTRO JIMENEZ RAFAEL 14 05 05 00212351 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006191512  
 DOMICILIO: CL HUERTA RECUEO 1 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14102744518484 0611 SALAS ROSA DANIEL 14 05 05 00242562 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006193633  
 DOMICILIO: CL PLATERO PEDRO DE BARES 32 2 1 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14007744853434 0521 COLODRERO CAMARA JUAN ANTONIO 14 05 05 00244077 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006193734  
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA 3 3 3 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14100172361616 0521 ORTIZ LARA RAFAEL 14 05 05 00244380 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006193835  
 DOMICILIO: CL SANTA ANA DE LA ALBAIDA 1 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14101917563333 0521 GUILLEN CHUMILLAS MACARENA 14 05 05 00255393 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006194239  
 DOMICILIO: CL MARRUECOS 4 3 B COD.POSTAL: 14004 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14101917563333 0521 GUILLEN CHUMILLAS MACARENA 14 05 05 00255393 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006194340  
 DOMICILIO: CL MARRUECOS 4 3 B COD.POSTAL: 14004 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410125455674 0111 LOPEZ LOPEZ PABLO 14 05 97 00138046 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006233342  
 DOMICILIO: CL MEJORANA 36 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14007400281212 0521 MUÑOES SALMORAL MARIA ANTONIA 14 05 97 00144312 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006233443  
 DOMICILIO: HIXEN I 53 COD.POSTAL: 14009 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14007070208181 0521 COSTANILLA DOBLAS JORGE 14 05 98 00007428 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006233544  
 DOMICILIO: CL RAIMUNDO LULIO 18 4 1 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14003887385656 0521 FERNANDEZ PEREZ RAFAEL 14 05 03 00172584 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006233645  
 DOMICILIO: CL VENERABLE JUAN SANTIAGO 1 BJ C COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14005684724949 0521 EXTREMERA PEREZ EMILIO 14 05 03 00227350 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006233948  
 DOMICILIO: UR PEÑA TEJADA S/N 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14006930366565 0611 GOMEZ MARQUEZ EMILIO 14 05 04 00215960 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006234352  
 DOMICILIO: CL MARINO OQUENDO 4 4 2A COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14100210131010 0521 JURADO FERNANDEZ CORDOBA JOSE CARLOS 14 05 05 00012994 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006234554  
 DOMICILIO: CT STO. DOMINGO KM. 2,800 (ARTICESP 0 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14004918637070 0521 BLANCO MUÑOZ CATALINA 14 05 05 00085746 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006234756  
 DOMICILIO: CL LORENZO FERREIRA 56 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14005600890808 0521 SOTELO BONILLA JUAN DE DIOS 14 05 05 00123334 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006235160  
 DOMICILIO: CL ACERA DEL RIO 172 COD.POSTAL: 14009 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14005198007171 0521 GONZALEZ RUIZ BERNARDO 14 05 05 00134852 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006235463  
 DOMICILIO: CL POCITO 6.1.G 0 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410741961548 0111 ARROYO SANCHEZ RAFAEL 14 05 05 00135660 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006235564  
 DOMICILIO: AV BLAS INFANTE 6 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14006441486565 0521 GOMEZ FERNANDEZ MANUEL ANGEL 14 05 05 00143037 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006235665  
 DOMICILIO: CL ARCOS DE LA FRONTERA 9 3 A COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14005906370101 0521 MELENDO GARCIA ISABEL 14 05 05 00170521 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006235968  
 DOMICILIO: CL FCO. AZORIN IZQUIERDO 2 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14005987556868 0521 ALFARO HURTADO MANUEL 14 05 05 00188204 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006236170  
 DOMICILIO: CL PLATERO PEDRO SANCHEZ DE LUQUE 5 4 2 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14006429967777 0521 ARROYO RAMOS FRANCISCO 14 05 05 00211947 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006236877  
 DOMICILIO: CL FRANCISCO MARINO DE LOS RIOS 4 2 1 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14100139321010 0521 FERNANDEZ CANTUESO MIGUEL ANGEL 14 05 05 00244784 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006237584  
 DOMICILIO: CL PINTOR MONSERRAT 7 3 4 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14007566373434 0521 LOPEZ TORRES CATALINA 14 05 03 00240888 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006258503  
 DOMICILIO: AV ANDALUCIA 51 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO

07 29005740790606 0521 ORDOÑEZ POZO RAFAEL 14 05 04 00133310 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006258705  
 DOMICILIO: CL RAMON SANTAELLA 1 1 B COD.POSTAL: 14850 LOCALIDAD: BAENA

10 1410697513226 0613 PRODUCTOS ORUVA, S.L. 14 05 05 00190628 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006259210  
 DOMICILIO: CL ALTA 32 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO

07 14101638840000 0521 COLODRERO CAMARA JOSE 14 05 05 00210432 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006259412  
 DOMICILIO: PJ PLATERO ALCANTARA 3 4 A COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14006109898080 0521 ROMERO PADILLA DIEGO 14 05 05 00231044 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006259816  
 DOMICILIO: PT PERIODISTA LADIS 9 1 IQZ COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14007744853434 0521 COLODRERO CAMARA JUAN ANTONIO 14 05 05 00244077 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006259917  
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA 3 3 3 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14005700568181 0521 LOPEZ GONZALEZ ELOY 14 05 93 00059021 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006340345  
 DOMICILIO: AV CONFEDERACION 2 A COD.POSTAL: 14009 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14004386753838 0521 DIOS BLANCO ANTONIO 14 05 93 00089737 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006340446  
 DOMICILIO: EL AVELLANO 17 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14004966460303 0521 VARO AMAYA JUAN CARLOS 14 05 94 00165142 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006340547  
 DOMICILIO: AVDA ALMOGAVARES 31-4"DCHA 0 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14100052364444 0521 FORTEA CARRASCO JOSEFA 14 05 94 00242237 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006340648  
 DOMICILIO: MARQUES GUADALCAZAR 9 1 D 0 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14006305787575 0611 DIAZ JUAREZ MARIA 14 05 94 00248604 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006340749  
 DOMICILIO: CL PESCADERIA, 10 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO

07 14007070208181 0521 COSTANILLA DOBLAS JORGE 14 05 98 00007428 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006341153  
 DOMICILIO: CL RAIMUNDO LULIO 18 4 1 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14100163813434 0521 SANCHEZ MAESTRE MANUEL 14 05 01 00037639 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006341254  
 DOMICILIO: AV AMARGACENA 12 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410422902222 0111 BEBIDAS LA MEZQUITA, S.L. 14 05 02 00217320 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006341759  
 DOMICILIO: CL FAUSTINO GARCIA TENA, PARCELA 51 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410595875344 0111 RODRIGUEZ FRIAS RAFAEL 14 05 02 00219542 14 05

PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006341860  
DOMICILIO: CL ALFONSINA STORNI 1 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA  
07 14007035055858 0611 BERMUDEZ CORTES ISABEL 14 05 03 00031734 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006342264  
DOMICILIO: CL PINTOR PALOMINO 45 3 2 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA  
07 43003927758989 0611 CORDON CANO MANUEL 14 05 03 00113576 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006342567  
DOMICILIO: CL CERRILLO 10 COD.POSTAL: 14660 LOCALIDAD: CAÑETE DE LAS TORRES  
07 14007266956565 0611 GALVEZ GARCIA ISABEL 14 05 03 00124690 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006342668  
DOMICILIO: CL HUERTAS BAJAS 1 COD.POSTAL: 14930 LOCALIDAD: MONTURQUE  
07 14101709477979 0521 LOPEZ BENAVIDES ANDRES 14 05 03 00137929 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006342870  
DOMICILIO: CL EL COLEGIO 8 2 A COD.POSTAL: 14620 LOCALIDAD: CARPIO (EL)  
07 14007404787474 0521 PUNTAS SEGURA FRANCISCO MANUE 14 05 03 00145104 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006342971  
DOMICILIO: AV VIRGEN DE FATIMA 40 7 A2 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
07 14007092023232 0521 RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO DAVID 14 05 03 00148336 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006343072  
DOMICILIO: PG LAS QUEMADILLAS MOD.3 BUZ.315 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
07 14006452166666 0521 LUQUE ROMERO POLO MANUEL SILVEST 14 05 03 00152073 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006343173  
DOMICILIO: CL STO.DOMINGO SAVIO 5 COD.POSTAL: 14002 LOCALIDAD: CORDOBA  
07 14100269422222 0521 GARCIA JURADO LUIS ALBERTO 14 05 03 00164706 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006343476  
DOMICILIO: CL RIO GUADAJOZ 5 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
07 14004812866666 0521 SALAZAR MOYA JUAN RAMON 14 05 03 00189762 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006343779  
DOMICILIO: PG LAS QUEMADAS PARCELA 34 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
07 14005130450909 0521 TORRES SANCHEZ AREVALO JUAN 14 05 03 00189863 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006343880  
DOMICILIO: CL HNO JUAN FERNANDEZ 10 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA  
07 29008448383838 0521 RAMIREZ PEÑA MANUEL ANTONIO 14 05 04 00001550 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006344688  
DOMICILIO: CL ABEN MAZARRA 13 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA  
07 03006842898585 0721 ROJAS FIMIA FRANCISCO 14 05 04 00055104 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006345904  
DOMICILIO: CL SOR JOSEFA ARTOLA 12 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO  
07 14006733375757 0611 DELGADO EXPOSITO ROSA 14 05 04 00061164 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006346308  
DOMICILIO: CL POZO FUENTE 11 COD.POSTAL: 14660 LOCALIDAD: CAÑETE DE LAS TORRES  
07 14102125506969 0611 RODRIGUEZ AMOR FRANCISCA 14 05 04 00069349 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006346611  
DOMICILIO: CL DUQUES 11 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO  
07 14006818968080 0611 AGENJO FERNANDEZ JOAQUINA 14 05 04 00085214 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006347116  
DOMICILIO: CL FRAY CEPERINO 28 COD.POSTAL: 14630 LOCALIDAD: PEDRO ABAD  
07 14101508597070 0611 MARISCAL MORENO EMILIO 14 05 04 00088547 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006347318  
DOMICILIO: CL RONDA POZOBLANCO 24 COD.POSTAL: 14620 LOCALIDAD: CARPIO (EL)  
07 14101508607171 0611 MARISCAL MORENO DAVID 14 05 04 00088648 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006347419  
DOMICILIO: CL RONDA POZOBLANCO 24 COD.POSTAL: 14620 LOCALIDAD: CARPIO (EL)  
07 08101947714040 0611 VALVERDE ALCALDE DOLORES 14 05 04 00089557 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006347520  
DOMICILIO: CL ESPINO 38 COD.POSTAL: 14630 LOCALIDAD: PEDRO ABAD  
07 14006386802929 0611 CANTARERO SOLORZANO RAFAEL 14 05 04 00091072 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006347621  
DOMICILIO: CL ROSA 3 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
07 14006434868282 0611 MESONES TOLEDANO MARIA JOSEFA 14 05 04 00097439 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006347823  
DOMICILIO: AV ANDALUCIA 11 COD.POSTAL: 14430 LOCALIDAD: ADAMUZ  
07 14005073412828 0521 JIMENEZ MARTON JOSE 14 05 04 00120778 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006348227  
DOMICILIO: AV AL-NASIR 2 1 D COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA  
07 14005888243131 0611 MUÑOZ PELAEZ ISABEL 14 05 04 00163420 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006348732  
DOMICILIO: AV ANDALUCIA 12 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO  
07 14002682332525 0611 NAVARRO LOPEZ MIGUEL 14 05 04 00175746 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006349035  
DOMICILIO: CL ANTONIO GARIJO 10 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO  
07 14102737142626 0611 VARGAS GARCIA MARIA CARMEN 14 05 04 00192823 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006349338  
DOMICILIO: CL 19 DE ABRIL 8 COD.POSTAL: 14630 LOCALIDAD: PEDRO ABAD  
07 14102737142626 0611 VARGAS GARCIA MARIA CARMEN 14 05 04 00192823 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006349439  
DOMICILIO: CL 19 DE ABRIL 8 COD.POSTAL: 14630 LOCALIDAD: PEDRO ABAD  
07 14007559997575 0611 FLORES CANTADOR ANTONIO 14 05 04 00196358 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006349540  
DOMICILIO: CL MORENTE 8 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
10 1410485265014 0111 TINAHONES MARTINEZ MANUEL 14 05 04 00196964 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006349641  
DOMICILIO: CL BARTOLOME POLO RAIGON 2 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA  
07 14006361107878 0611 PASTOR GARRIDO ALFONSO 14 05 04 00211112 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006349742  
DOMICILIO: CL HORNO 16 COD.POSTAL: 14620 LOCALIDAD: CARPIO (EL)  
07 14007318215050 0611 CAPELLAN RAMOS VISITACION 14 05 04 00211415 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006349843  
DOMICILIO: PZ VIRGEN DEL SOL 5 COD.POSTAL: 14430 LOCALIDAD: ADAMUZ  
07 14007236310808 0611 TORRES MORENO ISIDRO 14 05 04 00216162 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006349944  
DOMICILIO: CL GRUPOS ESCOLARES 1 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO  
07 14102718227474 0521 OLIVA DE LAS HERAS ALVARO 14 05 04 00216667 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006350045  
DOMICILIO: CL PROF. LUCENA CONDE 2 1 C COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA  
07 28108305192121 1221 REVELLO MORALES ERIKA MARIA 14 05 04 00233845 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006350348  
DOMICILIO: CL SAGUNTO 39 1 1 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA  
07 14003865227171 0611 MARISCAL GARCIA RAFAEL 14 05 04 00238491 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006350449

DOMICILIO: CL RONDA POZOBLANCO 24 COD.POSTAL: 14620 LOCALIDAD: CARPIO (EL)  
 10 1410723380091 0111 MORENO LARA RAFAEL 14 05 04 00250720 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006350550  
 DOMICILIO: CL PAULA MONTAL 18 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 03100000315959 0611 HORNOS GARCIA JUAN MANUEL 14 05 04 00277291 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006351257  
 DOMICILIO: CL ESPINO 74 COD.POSTAL: 14630 LOCALIDAD: PEDRO ABAD  
 07 14100215253737 0611 MUÑOZ FERNANDEZ MANUELA 14 05 04 00294368 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006351964  
 DOMICILIO: PZ SORIANA 9 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
 07 14100215253737 0611 MUÑOZ FERNANDEZ MANUELA 14 05 04 00294368 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006352065  
 DOMICILIO: PZ SORIANA 9 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
 07 14100257408181 0611 JURADO RAMOS JUAN 14 05 04 00298210 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006352267  
 DOMICILIO: CL MALAGA 20 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO  
 07 14004060773232 0611 OLMO CASADO ANTONIO 14 05 04 00300836 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006352368  
 DOMICILIO: PZ ESCULTOR RUIZ OLMOS 4 1 4 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 30101387765050 0611 DOSREIS DACONCEICAO ALZIRA ANTONIA 14 05 04 00304977 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006352469  
 DOMICILIO: CL MORENTE 11 1 COD.POSTAL: 14840 LOCALIDAD: CASTRO DEL RIO  
 07 14006180304040 0611 RUIZ AGREDA ANDRES 14 05 04 00312960 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006352772  
 DOMICILIO: CL ALTOZANO 44 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
 07 14006180304040 0611 RUIZ AGREDA ANDRES 14 05 04 00312960 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006352873  
 DOMICILIO: CL ALTOZANO 44 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
 07 14101666010101 0611 FERNANDEZ SANTIAGO DIEGO 14 05 04 00316091 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006353075  
 DOMICILIO: PT LA VOZ DEL PUEBLO 11 3 1 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14101684136767 0521 SERRANO TERUEL MARIA LOURDES 14 05 04 00319226 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006353479  
 DOMICILIO: CL QUITAPESARES 19 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14006672872121 0001 RODRIGUEZ BUSTOS RAFAEL CARLO 14 05 04 90005224 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006353580  
 DOMICILIO: AV VIRGEN DE FATIMA 0028 2 A 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14007659341919 0521 TORIBIO REINOSO JUAN 14 05 05 00022896 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006354388  
 DOMICILIO: CL A FDEZ DIAZ FOSFORITO 3 3° 4 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14101635960303 0521 MCELYEA LOPEZ JUANITA LEE 14 05 05 00032600 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006354792  
 DOMICILIO: CL LAGUNA LAS CUEVAS PAR.34 0 COD.POSTAL: 14720 LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL RIO  
 10 1410406341548 0111 INDUSTRIAS DEL CAUCH O PEREZ RELAÑO, S.L. 14 05 05 00055434 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006354994  
 DOMICILIO: CL FLOR DE LA CAMPIRUELA 9 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14005874268888 0611 CASTRO LEON RAFAEL 14 05 05 00065740 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006355301  
 DOMICILIO: CL RONDA SUR 26 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
 07 14007194964444 0611 LOPEZ CEBALLOS CARMEN 14 05 05 00065841 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006355402  
 DOMICILIO: CL RONDA SUR 26 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
 10 1410673647022 0111 JIMENEZ JURADO MANUEL 14 05 05 00096860 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006355705  
 DOMICILIO: CL LOS CHOPOS 4 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 28023007216969 0521 ARANDA MOREJON FRANCISCO JAVIE 14 05 05 00098981 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006356008  
 DOMICILIO: CL LLANOS DEL PRETORIO 1 6 3 1 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14006904025050 0521 VILLEGAS REINOSO ISABEL 14 05 05 00099486 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006356109  
 DOMICILIO: CL SAGUNTO 71 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14006397432525 0521 ESPINOSA GARCIA ANTONIO 14 05 05 00101308 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006356311  
 DOMICILIO: CL ESCULTOR JUAN DE ALCOCER 9 COD.POSTAL: 14193 LOCALIDAD: HIGUERON (EL)  
 10 1410621984560 0111 DELGADO PRIETO ISIDORO 14 05 05 00103530 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006356412  
 DOMICILIO: CL GRANADA 5 COD.POSTAL: 14660 LOCALIDAD: CAÑETE DE LAS TORRES  
 07 14006863466868 0521 LARRUBIA GONZALEZ JUAN MANUEL 14 05 05 00118684 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006356614  
 DOMICILIO: CL GABRIEL R. BEJARANO 118 C 11 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410727249580 0111 CAJACOR, S.L. 14 05 05 00121516 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006356816  
 DOMICILIO: CL LORENZO FERREIRA 29 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14007274251919 0521 LEAL CORTES MIGUEL ANGEL 14 05 05 00124748 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006357018  
 DOMICILIO: CL MARINO JERONIMO CABRERA 10 3 3-B COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14005866610202 0521 AREVALO JIMENEZ RAFAEL 14 05 05 00124849 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006357119  
 DOMICILIO: AV JESUS RESCATADO 5 A 1 1 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410745164450 0111 PUERTAS RUSAJI S.L. 14 05 05 00128485 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006357422  
 DOMICILIO: CL ESPEJOS BLANCAS 8 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410741961548 0111 ARROYO SANCHEZ RAFAEL 14 05 05 00135660 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006357826  
 DOMICILIO: AV BLAS INFANTE 6 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14006763233636 0521 AYALA FLORES MANUEL 14 05 05 00143441 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006358129  
 DOMICILIO: AV BLAS INFANTE 12 2 3 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14006763233636 0521 AYALA FLORES MANUEL 14 05 05 00143441 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006358230  
 DOMICILIO: AV BLAS INFANTE 12 2 3 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410735979580 0111 PEDRAZA LUQUE MARIA DOLORES 14 05 05 00159205 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006358634  
 DOMICILIO: CL CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS 13 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410110602662 0111 RODRIGUEZ MANCEBO FRANCISCO JOSE 14 05 05 00161932 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006359038  
 DOMICILIO: CL ESCRITOR JIMENEZ LORA 49 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14006819342121 0521 MARIN ARJONA ANTONIA 14 05 05 00164962 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006359644  
 DOMICILIO: CL LOPERA 46 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO

10 1410425832442 0111 POLIPISPARK S.L. 14 05 05 00168396 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006360351  
 DOMICILIO: PG IND.VIRGEN DE LA ESTRELLA PAR.1 0 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO  
 07 11100592861616 0521 SOTILLO CANTERO RAUL 14 05 05 00170420 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006360654  
 DOMICILIO: CL BARRIONUEVO 1 COD.POSTAL: 14620 LOCALIDAD: CARPIO (EL)  
 07 08114037137171 0121 INTRIAGO VILLAFUERTE ADELAIDA 14 05 05 00183150 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006361058  
 DOMICILIO: CL ARCOS DE LA FRONTERA 13 2 4 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410551194780 0111 EXPLOTACIONES HOSTEL ERAS BAIRA, S.L. 14 05 05 00183352 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006361159  
 DOMICILIO: PG PEDROCHES, PARCELA 96 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14007071481515 0521 AGUADO CABALLERO JOSE 14 05 05 00184261 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006361563  
 DOMICILIO: CL PLATERO SANCHEZ DE LUQUE 9 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14005987556868 0521 ALFARO HURTADO MANUEL 14 05 05 00188204 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006361967  
 DOMICILIO: CL PLATERO PEDRO SANCHEZ DE LUQUE 5 4 2 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14100963578282 0121 CRUZ ZAMORANO FRANCISCO 14 05 05 00196789 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006364088  
 DOMICILIO: CL PROFESOR TIERNO GALVAN 10 B 4 B COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410771637242 0111 CABRERA PUNTAS FRUCTUOSO 14 05 05 00197395 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006364290  
 DOMICILIO: CL CORTIJO CAMPINUELA BAJA, S/N 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 41012127567474 0521 NOVALIO SANTOS CONCEPCION 14 05 05 00199621 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006364795  
 DOMICILIO: ZZ APARTADO DE CORREOS 36 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO  
 07 14004472174444 0521 CANO MUÑOZ FRANCISCO 14 05 05 00203863 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006365001  
 DOMICILIO: CL PACO NATERA 7 B 2 A COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14004472174444 0521 CANO MUÑOZ FRANCISCO 14 05 05 00203863 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006365102  
 DOMICILIO: CL PACO NATERA 7 B 2 A COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14006109898080 0521 ROMERO PADILLA DIEGO 14 05 05 00231044 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006366617  
 DOMICILIO: PT PERIODISTA LADIS 9 1 IZQ COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14004530283535 0611 PLANTON RIOS PEDRO 14 05 05 00233367 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006366819  
 DOMICILIO: CL EXTRAMUROS MATADERO 10 BJ COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
 07 14100139321010 0521 FERNANDEZ CANTUESO MIGUEL ANGEL 14 05 05 00244784 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006367425  
 DOMICILIO: CL PINTOR MONSERRAT 7 3 4 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1400592406040 0111 YEBRAS ARANDA FRANCISCO 14 05 94 00219807 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006406831  
 DOMICILIO: CL RODRIGO PEREZ 1 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
 07 14006928972323 0521 FERNANDEZ JURADO MANUEL 14 05 95 00062715 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006407134  
 DOMICILIO: PINTOR TORRADO 1 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410422902222 0111 BEBIDAS LA MEZQUITA, S.L. 14 05 02 00217320 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006407336  
 DOMICILIO: CL FAUSTINO GARCIA TENA, PARCELA 51 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14007092023232 0521 RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO DAVID 14 05 03 00148336 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006407437  
 DOMICILIO: PG LAS QUEMADILLAS MOD.3 BUZ.315 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14003887385656 0521 FERNANDEZ PEREZ RAFAEL 14 05 03 00172584 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006407538  
 DOMICILIO: CL VENERABLE JUAN SANTIAGO 1 BJ C COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14103462692525 0521 ARENAS PRADA GONZALO 14 05 04 00000338 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006407639  
 DOMICILIO: CL TEOLOGO NUÑEZ DELGADILLO 19 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 03006842898585 0721 ROJAS FIMIA FRANCISCO 14 05 04 00055104 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006408043  
 DOMICILIO: CL SOR JOSEFA ARTOLA 12 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO  
 07 08111498505757 0611 SANCHEZ LOPEZ ANTONIO 14 05 04 00080564 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006408144  
 DOMICILIO: CL ANTON MELERO 27 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
 07 14100004400101 0611 CORTES HEREDIA MANUEL 14 05 04 00091274 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006408245  
 DOMICILIO: CL RONDA FERROCARRIL 5 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO  
 07 07102097004747 0521 REDONDO VAQUERO DOLORES TERESA 14 05 04 00214546 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006408346  
 DOMICILIO: AV VIRGEN DE FÁTIMA 20 3 1 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14100863324848 0611 SANCHEZ TIENDA FRANCISCO 14 05 04 00216364 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006408447  
 DOMICILIO: CL DON PABLO 4 COD.POSTAL: 14857 LOCALIDAD: NUEVA-CARTEYA  
 07 28026208398787 0521 NAVARRO VELASCO MIGUEL ANGEL 14 05 05 00034721 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006409356  
 DOMICILIO: CL MANUEL DE FALLA 1 BJ 1 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410621984560 0111 DELGADO PRIETO ISIDORO 14 05 05 00103530 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006409558  
 DOMICILIO: CL GRANADA 5 COD.POSTAL: 14660 LOCALIDAD: CAÑETE DE LAS TORRES  
 10 1410564572772 0111 TINTOR 2001, S.L. 14 05 05 00112321 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006409659  
 DOMICILIO: CL GABRIEL RAMOS BEJARANO 111 10B COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410339209140 0111 LEAL MARTINEZ LUCIANO 14 05 05 00115755 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006409760  
 DOMICILIO: CL 28 DE FEBRERO 38 3 1 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14005600890808 0521 SOTELO BONILLA JUAN DE DIOS 14 05 05 00123334 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006409861  
 DOMICILIO: CL ACERA DEL RIO 172 COD.POSTAL: 14009 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410745164450 0111 PUERTAS RUSAJI S.L. 14 05 05 00128485 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006410063  
 DOMICILIO: CL ESPEJOS BLANCAS 8 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 14006763233636 0521 AYALA FLORES MANUEL 14 05 05 00143441 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006410265  
 DOMICILIO: AV BLAS INFANTE 12 2 3 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 1410168357805 0111 VALERA JURADO S.L. 14 05 05 00153949 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006410366  
 DOMICILIO: CT VILLA DEL RIO-LOPERA KM 8 0 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO  
 07 14005906370101 0521 MELENDO GARCIA ISABEL 14 05 05 00170521 14 05



PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006410871  
DOMICILIO: CL FCO. AZORIN IZQUIERDO 2 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14006713086565 0521 VAZQUEZ BELMONTE MARIA ROSA 14 05 05 00170723 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006410972  
DOMICILIO: CL CATEDRATICO ESQUEL 3 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410697513226 0613 PRODUCTOS ORUVA, S.L. 14 05 05 00190628 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006411679  
DOMICILIO: CL ALTA 32 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO

07 14100963578282 0121 CRUZ ZAMORANO FRANCISCO 14 05 05 00196789 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006412083  
DOMICILIO: CL PROFESOR TIERNO GALVAN 10 B 4 B COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 41012127567474 0521 NOVALIO SANTOS CONCEPCION 14 05 05 00199621 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 05 313 05 006412285  
DOMICILIO: ZZ APARTADO DE CORREOS 36 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO

10 1410773830104 0111 GONZALEZ CABALLERO ENRIQUE 14 05 05 00050885 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 005765924  
DOMICILIO: CL TERUEL 25 3 3 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410773830104 0111 GONZALEZ CABALLERO ENRIQUE 14 05 05 00050885 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 005766025  
DOMICILIO: CL TERUEL 25 3 3 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA

07 29006630138888 0121 JIMENEZ TERROBA ANDRES 14 05 05 00106863 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 006248803  
DOMICILIO: CL PLATERO LUCAS VALDES 5 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14005906370101 0521 MELENDO GARCIA ISABEL 14 05 05 00170521 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 006249207  
DOMICILIO: CL FCO. AZORIN IZQUIERDO 2 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14101638840000 0521 COLODRERO CAMARA JOSE 14 05 05 00210432 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 006283357  
DOMICILIO: PJ PLATERO ALCANTARA 3 4 A COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14101706477070 0521 CASTRO JIMENEZ RAFAEL 14 05 05 00212351 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 006283458  
DOMICILIO: CL HUERTA RECUERO 1 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14006763233636 0521 AYALA FLORES MANUEL 14 05 05 00143441 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 006386320  
DOMICILIO: AV BLAS INFANTE 12 2 3 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 08114037137171 0121 INTRIAGO VILLAFUERTE ADELAIDA 14 05 05 00183150 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 006386724  
DOMICILIO: CL ARCOS DE LA FRONTERA 13 2 4 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14004472174444 0521 CANO MUÑOZ FRANCISCO 14 05 05 00203863 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 006387532  
DOMICILIO: CL PACO NATERA 7 B 2 A COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

10 1410745548246 0111 GARCIA VERA JOSE 14 05 05 00236502 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 006388239  
DOMICILIO: CL ARROYO DE SAN ANDRES 8 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14007092023232 0521 RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO DAVID 14 05 03 00148336 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 006431685  
DOMICILIO: PG LAS QUEMADILLAS MOD.3 BUZ.315 0 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 07102097004747 0521 REDONDO VAQUERO DOLORES TERESA 14 05 04 00214546 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 006431786  
DOMICILIO: AV VIRGEN DE FÁTIMA 20 3 1 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14006763233636 0521 AYALA FLORES MANUEL 14 05 05 00143441 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 006431988  
DOMICILIO: AV BLAS INFANTE 12 2 3 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14005906370101 0521 MELENDO GARCIA ISABEL 14 05 05 00170521 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 006432190  
DOMICILIO: CL FCO. AZORIN IZQUIERDO 2 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14100963578282 0121 CRUZ ZAMORANO FRANCISCO 14 05 05 00196789 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 05 315 05 006432901  
DOMICILIO: CL PROFESOR TIERNO GALVAN 10 B 4 B COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141016462865 1221 GOMEZ RIOS MARIA EUGENIA 14 05 05 00182443 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS NUM.DOCUMENTO: 14 05 333 05 005672055  
DOMICILIO: CL SANTA FLORA Y MARIA 50 2 3 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA

10 14106975132 0613 PRODUCTOS ORUVA, S.L. 14 05 05 00190628 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS NUM.DOCUMENTO: 14 05 333 05 006003168  
DOMICILIO: CL ALTA 32 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO

07 14005150851212 0521 BAZUELO GERMAN FERNANDO 14 05 05 00195274 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS NUM.DOCUMENTO: 14 05 333 05 006037928  
DOMICILIO: CL ARBOL DEL AMOR 26 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO

07 14006713086565 0521 VAZQUEZ BELMONTE MARIA ROSA 14 05 05 00170723 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS NUM.DOCUMENTO: 14 05 333 05 006246880  
DOMICILIO: CL CATEDRATICO ESQUEL 3 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA

01 030949188C 2300 GUIJO REY, ROCIO 14 05 05 00182544 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS NUM.DOCUMENTO: 14 05 333 05 006381064  
DOMICILIO: POETA BLANCO CRIADO, 5-1-1 0 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA

10 14104933987 0111 TRANSRIODEL, S.L. 14 05 05 00186887 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS NUM.DOCUMENTO: 14 05 333 05 006419965  
DOMICILIO: CL LLANA 5 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO

10 14102203742 0111 MANCEBO JORDAN MIGUEL ENRIQ 14 05 05 00214674 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS NUM.DOCUMENTO: 14 05 333 05 006435830  
DOMICILIO: CL PEDROCHE 56 COD.POSTAL: 14430 LOCALIDAD: ADAMUZ

07 280365392728 0521 LOZANO LOPEZ JOSE ANTONIO 14 05 05 00190325 14 05  
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS NUM.DOCUMENTO: 14 05 333 06 000034516  
DOMICILIO: AV CARLOS III 1 5 C COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14101666010101 0611 FERNANDEZ SANTIAGO DIEGO 14 05 04 00316091 14 05  
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 05 351 05 005930420  
DOMICILIO: PT LA VOZ DEL PUEBLO 11 3 1 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA

07 14006478104141 0521 POLO PERALES JOSE ANTONIO 14 05 04 00149676 14 05  
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 05 351 05 005953658  
DOMICILIO: AV MOZARAVES 19 B 1 3 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141000135644 0521 REYES HINOJOSA JOSE 14 05 05 00037953 14 05  
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 05 351 05 006040756  
DOMICILIO: CT DE MADRID 8 COD.POSTAL: 14610 LOCALIDAD: ALCOLEA

07 14101989939292 0521 MARIN ORDOÑEZ ROCIO 14 05 04 00209900 14 05  
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 05 351 05 006515147  
DOMICILIO: CL HNOS. JUANA FERNANDEZ 10 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

07 41012127567474 0521 NOVALIO SANTOS CONCEPCION 14 05 05 00199621 14 05  
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 14 05 366 05 006031864  
DOMICILIO: ZZ APARTADO DE CORREOS 36 COD.POSTAL: 14600 LOCALIDAD: MONTORO

07 14006452166666 0521 LUQUE ROMERO POLO MANUEL SILVEST 14 05 03 00152073 14 05  
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 14 05 366 05 006260321

DOMICILIO: CL STO.DOMINGO SAVIO 5 COD.POSTAL: 14002 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 140070702081 0521 COSTANILLA DOBLAS JORGE 14 05 98 00007428 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE NUM.DOCUMENTO: 14 05 501 05 005240407  
 DOMICILIO: CL RAIMUNDO LULIO 18 4 1 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA  
 10 14005924060 0111 YEBRAS ARANDA FRANCISCO 14 05 94 00219807 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE NUM.DOCUMENTO: 14 05 501 05 005793610  
 DOMICILIO: CL RODRIGO PEREZ 1 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
 10 14107379906 0111 LARREA FERNANDEZ ANGEL MARIA 14 05 05 00163245 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE NUM.DOCUMENTO: 14 05 501 05 005820787  
 DOMICILIO: CL SANATORIO DE LOS MORALES 5 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA  
 07 140068193421 0521 MARIN ARJONA ANTONIA 14 05 05 00164962 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE NUM.DOCUMENTO: 14 05 501 05 005820888  
 DOMICILIO: CL LOPERA 46 COD.POSTAL: 14640 LOCALIDAD: VILLA DEL RIO  
 07 141023047448 0611 MAYA REYES JOSE 14 05 04 00064400 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE NUM.DOCUMENTO: 14 05 501 05 005948608  
 DOMICILIO: BD SANTIAGO 14 COD.POSTAL: 14650 LOCALIDAD: BUJALANCE  
 10 14106586829 0111 SANTAELLA TORRES MARIA CARM 14 05 04 00017314 14 05  
 PROCEDIMIENTO: DIL. AMPLIACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES NUM.DOCUMENTO: 14 05 504 06 000039869  
 DOMICILIO: PN GRAN CAPITAN ED G CAPITAN OFI 2 46 4 COD.POSTAL: 14008 LOCALIDAD: CORDOBA  
 A N E X O I  
 NUM.REMESA: 14 05 1 06 000004 LOCALIDAD TELEFONO FAX  
 14014 CORDOBA 957 0764838 957 0764300

URE DOMICILIO  
 14 05 AV CARLOS III 15

Córdoba, a 31 de enero de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio Huertas Sarmiento.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 361

**Información pública de autorización administrativa**  
**de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 510/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de línea de media tensión y de centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Talleres Arias, S.L., con domicilio social en Polígono Industrial Montoro, parcelas 2 y 6, en Montoro (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial Montoro, parcelas 2 y 6 en el término municipal de Montoro.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a industria.

e) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 25 KV de 2 x 120 m de longitud con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y, formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 779

**Convenio Colectivo 14-0249-2**

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y su personal laboral, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de noviembre de 2005, con vigencia desde el día 1 de enero de 2005 hasta el día 31 de diciembre de 2010, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 23 de enero de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**MESA DE NEGOCIACIÓN PERSONAL LABORAL**  
**COMPOSICIÓN**

**EMPRESA:**

Alcalde: Francisco Paniagua Molina  
 Carmen Toro  
 Antonio Maestre  
 Asesores Empresa:  
 Secretario Corporación: Rafael Rincón  
 Interventora: Mari Carmen Zafra.

**PARTE SOCIAL:**

U.G.T.:  
 Pablo Leiva  
 Rafael Castro  
 CC.OO.:  
 Antonio Gómez

**SECCIÓN SINDICAL UGT:** Manolo Luque.

**SECCIÓN SINDICAL CSI-CSIF:** María Luisa Portero.

• Las partes se reconocen legitimadas mutuamente para negociar.

• Se elige Secretario de la Mesa a Pablo Leiva Luque.

• En cuanto a la discusión del texto del Convenio se acuerda dejarlo sobre la Mesa hasta que el Secretario y la Interventora emitan informes.

Y siendo las 14'10 horas se levante la reunión.

Hay varias firmas.

**FIRMA DE CONVENIO**

En Aguilar, a 17 de noviembre de 2005, siendo las 13'30 horas.

**COMPOSICIÓN DE LA MESA**

**EMPRESA:**

Alcalde: Francisco Paniagua Molina  
 Carmen Toro  
 Antonio Maestre  
 Asesores Empresa:  
 Secretario Corporación: Rafael Rincón  
 Interventora: Mari Carmen Zafra.

**PARTE SOCIAL:**

**U.G.T.: Comités de Empresa.**

Pablo Leiva Luque  
 Rafael Castro Ríos

**SECCIÓN SINDICAL:**

Manolo Luque Lucena  
 Dolores Romero Alberca  
 Federación de Servicios Públicos UGT: José M. Villar Gallegos.

**CC.OO.: Comité de Empresa.**

Antonio Gómez Aragón.

**CSI-CSFI:**

**SECCIÓN SINDICAL:** María Luisa Portero Jurado.

Asesor: Enrique Cobo Domínguez.

**C.G.T.:**

SECCIÓN SINDICAL: Julián Aragón Hierro.

El Convenio presentado se compone del texto articulado, del Organigrama del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Criterios de Valoración del Complemento de Categoría y las Tablas de Retribuciones.

En cuanto a la Tabla de Retribuciones se debe corregir en el sentido de incluir las dos excedencias de cargo público y de modificar para el 2006, el puesto de trabajo al 100% que ocupa Julián Aragón.

A continuación se procedió a votar el Convenio Colectivo alcanzado en la Mesa de Negociación:

Votos a favor:

- D. Pablo Leiva Luque
- D. Rafael Castro Ríos
- S. Sindical UGT: Manuel Luque
- S. Sindical CSI-CSIF: María Luisa Portero.
- Los tres representantes de la patronal.

Votos en contra: No hay.

Votos abstención: D. Antonio Gómez Aragón.

Hay varias firmas.

Don Rafael Rincón García, Secretario Interino del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, certifico:

Que el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice, en su parte bastante, como sigue:

### 3.- CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Ratificada por unanimidad de los miembros presentes la inclusión del presente punto dentro del orden del día al no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa General de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.

Atendido que la Comisión Negociadora aprobó el 1er. Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento en la reunión mantenida el 17 de noviembre de 2005. El mismo tiene una vigencia desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2010, así como sus anexos con los criterios de valoración del complemento de categoría y las tablas de retribuciones hasta el 2010, así como por años y el organigrama.

Visto el convenio y sus anexos, así como los informes de Intervención y Secretaría.

En su virtud, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el 1er. Convenio Colectivo del Personal Laboral, compuesto del texto articulado, que literalmente se transcribe a continuación, del organigrama del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de los criterios de valoración del complemento de categoría y de las tablas de retribuciones, que forman parte de este acuerdo y constan en el expediente debidamente diligenciados.

2º.- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Córdoba, Sección de Ordenación Laboral, por cuadruplicado ejemplar, el acta de constitución y de acuerdo, junto con el convenio y sus anexos aprobados por la Comisión Negociadora y la Corporación Municipal a los efectos de su inscripción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Seguidamente se pasó a votar este punto, aprobándose, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación de orden del Sr. Alcalde-Presidente, en Aguilar de la Frontera a 12 de diciembre de 2005.— El Secretario, Rafael Rincón García.— Visto Bueno el Alcalde, firma ilegible.

## CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º.- Base Jurídica.

El presente Convenio Colectivo tiene su base jurídica en el R.D.Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como en la demás legislación que sobre Negociación Colectiva es de aplicación, y regula la totalidad de las relaciones y condiciones de trabajo, sociales, profesionales, sindicales, económicas y de cual-

quier otra naturaleza de los empleados del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, sin perjuicio del Régimen Jurídico de éstos.

##### Artículo 2º.- Objeto.

El presente Convenio Colectivo regula las condiciones laborales y sociales entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y los empleados a su servicio en régimen de Derecho laboral.

##### Artículo 3º.- Ámbito Personal.

El presente Convenio afectará al siguiente personal al servicio de este Ayuntamiento, ya sea:

A) Contratados fijos en régimen de Derecho Laboral, personal con contrato indefinido y Personal Laboral con contrato superior a tres años.

B) Jubilados y Pensionistas en la medida que le sea de aplicación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, quedan excluidas del ámbito de aplicación del presente Convenio las relaciones de servicios comprendidas en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Las personas contratadas para la realización de trabajos específicos, que desarrollen su actividad en régimen de Derecho Civil, Mercantil o Contratos del Estado, se regirán por sus propias normas específicas.

- El personal contratado con cargo a los fondos de AEPSA, INEM, OAL, Escuelas Taller, Formación Ocupacional, y en general, cualquier otro que se contrate en virtud de programas específicos de política de empleo que pueda concertar este Ayuntamiento y todos aquellos cuya contratación se derive directamente de la ejecución de programas subvencionados.

##### Artículo 4º.- Ámbito Funcional.

1.- Se aplicarán las normas contenidas en este Convenio al conjunto de actividades y servicios prestados por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en tanto en cuanto afecte al personal al que se refiere el párrafo A del apartado 1 del artículo anterior.

2.- Los Reglamentos de Régimen Interior y Calendarios Laborales de los diferentes Centros de Trabajo o Servicios Municipales no podrán contravenir las condiciones de este Reglamento, que tienen el carácter de mínimas, forman un cuerpo unitario e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

##### Artículo 5º.- Ámbito Territorial.

El presente Convenio será de aplicación en todos los centros de trabajo y tajos de obra dependientes de este Ilustre Ayuntamiento, considerándose como tales todos los existentes en el momento de la firma, así como cuantos en lo sucesivo pudieran establecerse, con las limitaciones establecidas en el artº 3.

##### Artículo 6º.- Ámbito Temporal, Denuncia y Prórroga.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero del 2005 y una duración de seis años, hasta el 31 de diciembre del 2010. Transcurrida esta fecha, se considerará prorrogado por tática reconducción, por periodos anuales completos, sino mediara denuncia por alguna de las partes con anterioridad al 30 de noviembre del 2010. No obstante, denunciado el Convenio, en forma y hasta que entre en vigor el nuevo que lo sustituya, será de aplicación en su totalidad, el presente.

En última instancia, el/trabajador/a que a la entrada en vigor del presente Convenio, hubiere cesado durante el año 2005 al servicio de este Ayuntamiento, le corresponderá percibir los incrementos habidos en el ámbito de la negociación, respecto de la totalidad de los conceptos económicos devengados por el mismo, siempre que efectúe solicitud expresa y por escrito.

##### Artículo 7º.- Absorción y compensación.

Todas las condiciones establecidas en el presente Convenio sean o no de naturaleza salarial, sustituyen, compensan y absorben, en su conjunto y computo anual, a todas las existentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigor, cualquiera que fuese la naturaleza, origen o denominación.

##### Artículo 8º.- Vinculación a la totalidad, Derecho Supletorio, y Condición más Beneficiosas.

Las condiciones establecidas en el presente Convenio, tanto normativas como económicas, forman un todo orgánico e indivisible.

En el supuesto de que por la Autoridad Laboral o jurisdicción competente, este Convenio no fuese aprobado en su conjunto o fuesen anulado algunos de sus artículos, del Convenio solo quedará sin eficacia los artículos impugnados hasta que la Comisión Paritaria le dé una nueva redacción.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a los pactos que adopten el Comité de Empresa y los Sindicatos más Representativos con la Corporación, a las disposiciones legales de general aplicación y a la normativa específica de cada colectivo de empleados y a las asimismo específicas de cada sector de producción, optándose siempre por aquella que resulte más favorable para el empleado o colectivo de que se trate, salvo que por el propio contenido de las normas de rango superior que les sea de aplicación, resulte incompatible o se prohíba específicamente.

**Artículo 9º.- Principio de igualdad.**

La Corporación se compromete a desarrollar políticas de discriminación positiva, con el objetivo de conseguir la efectividad del principio Constitucional de Igualdad.

En el desarrollo de las convocatorias de la Oferta Pública de Empleo de aquellas plazas correspondientes a Servicios Municipales donde exista manifiesta desigualdad de género, la Corporación siempre que sea posible procurará que los Tribunales tenga una composición de género paritaria.

No podrán adscribirse mujeres gestantes a tareas en las que existan contaminantes físicos o químicos que puedan ser considerados nocivos para su estado.

**Artículo 10º.- Garantías, Sanciones Gubernativas y/o Judiciales.**

a) El Ayuntamiento designará a su cargo la defensa del trabajador, que como consecuencia del ejercicio de sus funciones sea objeto de acciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluyendo fianzas, salvo los casos en que se reconozca en la sentencia dolo, mala fe o negligencia inexcusable, renuncia expresa del trabajador o ser el Ayuntamiento el demandante o demandado.

El tiempo que el trabajador haya de utilizar en las actuaciones judiciales mencionadas en el párrafo anterior, será considerado como tiempo de trabajo efectivo.

b) El Ayuntamiento garantizará la adscripción a un puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos al empleado que preste sus servicios como conductor en caso de retirada del permiso de conducir, cuando la misma derive del ejercicio de sus funciones y no se aprecie dolo, mala fe o negligencia inexcusable.

**Artículo 11º.- Acoso sexual y psicológico en el trabajo.**

Los/as trabajadores/as tienen derecho a ser tratados/as con dignidad. No se permitirá ni tolerará el acoso en el trabajo.

Se entenderá por acoso sexual todo comportamiento (físico, verbal o no verbal) inoportuno, intempestivo, de connotación sexual o que afecte a la dignidad de los hombres o mujeres en el trabajo, siempre que:

a) Dicha conducta sea indeseada, irrazonable y ofensiva para la persona que es objeto de la misma.

b) Dicha conducta se utilice de forma implícita o explícita, como base a una decisión que tenga efectos sobre el acceso de dicha persona a la formación profesional, empleo, continuación en el mismo, ascensos, salario o cualesquiera otras decisiones relativas al empleo.

c) Dicha conducta cree un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante para la persona objeto de la misma.

Se entenderá por acoso moral aquella situación en la que una persona o grupos de personas ejercen una violencia psicológica extrema, de forma sistemática, durante un tiempo prolongado sobre otra persona en el lugar de trabajo.

Se garantizará a los trabajadores/as que sean objeto de dichas conductas el derecho a presentar denuncias, así como el carácter confidencial y reservado de toda la información relacionada con las mismas.

El acoso entre compañeros tendrá la consideración de infracción grave y será sancionado de conformidad con la normativa disciplinaria.

Todo lo dispuesto se entenderá sin perjuicio de las acciones judiciales que el/la trabajador/a desee iniciar.

**Artículo 12º.- Comisión Paritaria Mixta.**

Se constituye una Comisión Paritaria Mixta de control, interpretación y seguimiento del presente Convenio, integrada de una parte por el Ayuntamiento y de otra por el Comité de Empresa y los Sindicatos más representativos, e igual número de miembros de la Corporación. Dicha constitución deberá producirse en el periodo de un mes desde la aprobación de este Convenio.

Sus funciones serán las de velar por la fiel y puntual aplicación de los establecido en el presente Convenio, así como la de interpretar y desarrollar las partes dudosas e incompletas del mismo que pudiesen existir.

Asimismo podrán incorporarse a la Comisión Paritaria Mixta, con voz pero sin voto, cuantos asesores/as las partes estimen convenientes, con un máximo de 4 asesores/as por cada representación.

Las reuniones de esta Comisión serán trimestrales sin perjuicio de que, si las circunstancias lo requieren, puedan convocarse reuniones extraordinarias a petición de cualquiera de las partes, con 3 días hábiles de antelación y envío del orden del día de los asuntos a tratar.

En el orden del día se podrán incluir todos los temas que se presenten a los convocantes con 2 días hábiles de antelación a la fecha de la reunión, salvo lo dispuesto para las extraordinarias.

**CAPÍTULO II**

**ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

**Artículo 13º.- Organización del Trabajo.**

La organización técnica y práctica del trabajo y el Organigrama (Anexo I), con sujeción a lo dispuesto en el presente texto y demás disposiciones vigentes, es facultad exclusiva del Ilustre Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias que en esta materia están reconocidas al Comité de Empresa.

Si a consecuencia de la organización del trabajo reseñada en el párrafo precedente se originaran modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, las mismas deberán ser comunicadas a los/as representantes de los/as trabajadores/as al menos con siete días de antelación a la fecha prevista para la notificación al trabajador/a afectado/a, ello con independencia de los plazos legales que se contemplan en el Estatuto de los Trabajadores.

Durante los periodos indicados, y siempre que la modificación tenga carácter colectivo en los términos del artículo 41 del ET se articulará la correspondiente negociación con los/as representantes legales de los/as trabajadores/as, siempre que afecte a las siguientes materias:

- a) Jornada de trabajo.
- b) Horarios.
- c) Régimen de trabajo o turnos.
- d) Sistemas de trabajo y rendimiento.
- e) Sistema de remuneración.

En el supuesto de que se trate de un cambio en el modelo jurídico de gestión de un servicio municipal, la Corporación se obliga a entregar la propuesta concreta al Comité de Empresa, con una antelación mínima de 15 días, posteriormente se abrirá un periodo de consulta y debate por un nuevo periodo de 10 días, previo informe de los representantes de los trabajadores, en ausencia del cual se entenderá conformidad por su parte las conclusiones de las partes se incorporarán al expediente, para su toma en consideración por el órgano de la Corporación que tenga reconocidas las competencias en la materia. Este será el modo común de establecerse la negociación en los casos que contempla el presente convenio, salvo que expresamente se establezca otro.

**Artículo 14º.- Racionalización y Distribución.**

La racionalización, mecanización y distribución del trabajo se establecerá de acuerdo con los imperativos de justicia social, de forma que se dirijan al logro de la máxima calidad y perfeccionamiento en el desempeño de las tareas, favoreciendo en todo caso la formación profesional en aras de su promoción profesional y un mayor perfeccionamiento en el ejercicio de su labor que siempre debe perseguir el Ayuntamiento. Para la consecución de estos fines se creará una Comisión Municipal para la Mejora de la Calidad de los Servicios Municipales, compuesta por el Comité de Empresa y los Sindicatos más Representativos y la Corporación, consensuándose el Reglamento de Funcionamiento común para todas las Comisiones.

**Artículo 15º.- Clases de Personal.**

1.- El personal al servicio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera está integrado por personal funcionario y personal contratado en régimen de derecho laboral.

2.- La plantilla y puestos de trabajo de todo el personal del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se fijará anualmente a través de su Presupuesto.

**Artículo 16º.- Plantilla de Personal.**

El Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, previa negociación en la Mesa General, con la aprobación del Presupuesto anual, aprobará la plantilla del personal.

El Ayuntamiento está obligado a confeccionar la plantilla de su personal señalando el número de empleados que comprenden cada categoría profesional. Confeccionada la Plantilla y antes de adoptar cualquier acuerdo sobre creación, transformación o supresión de cualquier puesto y categoría profesional, se recabará previamente informe a los representantes de los trabajadores, los cuales estarán obligados a evacuarlos en el plazo de 15 días.

**Artículo 17º.- Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).**

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera elaborará la Relación de Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación vigente, previa consulta con el Comité de Empresa y la representación de las Secciones Sindicales firmantes del Convenio.

Toda modificación de la Relación de Puestos de Trabajo deberá ser consultada con la representación antes citada.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) La R.P.T. comprenderá los puestos de trabajo de todo el personal de cada centro de trabajo o servicio, el número y características de los que puedan ser ocupados por personal funcionario, laboral, personal eventual, de servicios adaptados y de segunda actividad para policías y servicios especiales.

b) Los puestos de trabajo del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera serán desempeñados de acuerdo con los requisitos que se establezcan en la relación que los contengan.

c) La formalización de contratos de nuevo personal fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en la R.P.T.

d) La R.P.T. deberá ser actualizada periódicamente, incluyéndose en la misma, las modificaciones sufridas en los distintos servicios.

La Relación de Puestos de Trabajo será aprobada con los presupuestos del año 2006.

La Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) será pública y cualquier empleado tendrá libre acceso a la misma.

**Artículo 18º.- Catálogo de Funciones.**

Define las funciones de cada categoría profesional o puesto de trabajo de las incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo, determinándolas con exactitud y precisión, así como delimitándolas. Estas funciones serán aprobadas junto con la Relación de Puesto de Trabajo, con los presupuestos del año 2006.

Caso de producirse creaciones, reconversiones o contrataciones de plazas de categorías o funciones no contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo, la Mesa General de Negociación pactará las funciones que realizarán.

**Artículo 19º.- Modificación de los Sistemas de Producción.**

Siempre que por parte de la Corporación se estime la conveniencia de introducir cualquier tipo de modificación a los sistemas de trabajo, en razón al incremento de maquinaria, inclusión o sustitución de maquinaria más sofisticada de la que se disponga o la potenciación de los sistemas de producción, mediante la introducción de maquinaria en las secciones, servicios o departamentos en los que con anterioridad no la hubiere, la misma vendrá obligada a ponerlo en conocimiento de los representantes del personal desde el mismo momento en que sea incluido en el orden del día de la correspondiente comisión informativa y, en todo caso, con una antelación de 30 días a la fecha en que esté prevista la oportuna modificación, a los efectos de que los trabajadores puedan emitir el informe que sobre el particular estimen oportuno.

El personal que tenga que utilizar los nuevos sistemas de producción recibirá las clases teórico-prácticas necesarias para manejar la maquinaria y equipos con total destreza y capacitación, corriendo los gastos por cuenta del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, previa negociación entre éste y los representantes de los trabajadores.

Las clases se impartirán dentro de su horario de trabajo, o dándole en descanso el tiempo que invierta si se realizara fuera del mismo.

Cuando los cursos se desarrollen en otra localidad, distinta al Centro de Trabajo, el Ayuntamiento de Aguilar abonará también los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento, legalmente establecidos.

**Artículo 20º.- Oferta Pública de Empleo.**

Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público.

La Mesa General de Negociación, consultará antes de la aprobación de los Presupuestos, la Oferta de Empleo Público, Programas, Sistema de Acceso y Bases de las convocatorias de las plazas.

Las plazas que resulten de las diferentes Ofertas Públicas de Empleo, deberán de cubrirse en el plazo de un año, a partir de la aprobación de la misma, adoptando la Corporación las medidas necesarias para su desarrollo.

**CAPÍTULO III****CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL****Artículo 21º.- Clasificación.**

1.- El personal laboral al servicio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se agrupará, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos:

GRUPO I: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

GRUPO II: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado.

GRUPO III: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo Grado.

GRUPO IV: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado.

GRUPO V: Certificado de Escolaridad.

2.- El personal de obras y servicios se clasificará en:

a) Encargado, grupo IV.

b) Oficial, grupo IV.

c) Ayudante, grupo V.

d) Peón, grupo V.

Según el grado de responsabilidad o de especialización, y siendo necesario, en todo caso, poseer la titulación exigida para el ingreso, conforme a lo dispuesto por la legislación básica de la función pública.

3- Con posterioridad a la aprobación del Catálogo de Funciones le serán entregadas por escrito a cada trabajador sus funciones.

**CAPÍTULO IV****CONTRATACIÓN****Artículo 22º.- Mesa de Contratación y Empleo.**

Se crea una mesa de contratación y empleo formada por la Parte Social y la Corporación, la Parte Social estará compuesta por 1 miembros del Comité de Empresa y uno por cada Sindicato más Representativo, legalmente constituida, más un asesor por cada una de las Secciones Sindicales de los Sindicatos más Representativos y la representación de la Corporación por las personas que la misma designe.

El objeto de la Mesa de Contratación y empleo es el control de todas las contrataciones que se realicen por el Ayuntamiento, elaborará los criterios generales para la selección y las bases que sirvan para la contratación y cuantas funciones le sean encomendadas en el presente convenio.

Cada año la Corporación le presentará a la Mesa de Contratación y Empleo las necesidades de todos los servicios municipales, las jubilaciones que se hayan producido en los mismos, las vacantes, etc...

**Artículo 23º.- La Contratación en General.**

La contratación del personal laboral en el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera estará supeditada al respeto de los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Para la contratación de este personal se tendrá como referencia los sistemas de selección que para el personal funcionario de su misma categoría se establezcan en la legislación vigente.

La contratación eventual se circunscribirá a las necesidades que en cada momento y según la modalidad de contratación sean exigibles.

Toda contratación eventual se realizará según el orden establecido en la Bolsa de Trabajo.

**Artículo 24º.- Duración del contrato.**

Podrá concertarse contratos de trabajo de duración determinada, que se ajustarán a la normativa vigente en cada momento,

con las excepciones que sobre contratación se contemplan en el presente texto articulado.

Se presumirá por tiempo indefinido los contratos temporales, celebrados en fraude de ley.

Todo trabajador contratado como fijo de plantilla que haya pasado proceso selectivo para el puesto con más de dos años de antigüedad ininterrumpida en la empresa, cuyo despido sea declarado por los tribunales como improcedente o nulo, podrá optar entre recibir la indemnización correspondiente o ser readmitido en su puesto de trabajo.

**Artículo 25°.- Contratación Directa.**

Como norma general la contratación de trabajadores/as en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se efectuará con sujeción a las disposiciones que sobre el asunto se contienen en el presente texto articulado y Reglamento de Bolsa de Trabajo. Se adquiere el compromiso de no contratar con empresas de trabajo temporal.

**Artículo 26°.- Contratos de duración determinada.**

Se estará a lo determinado al efecto en el Reglamento elaborado para Bolsa de Trabajo.

En virtud de la facultad establecida en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, se establece que el contrato eventual por circunstancias de la producción se realizará en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, según los establecido en la normativa vigente.

**Artículo 27°.- Contratos de Formación.**

Los contratos de formación sólo se realizarán de forma excepcional por esta Corporación. En el supuesto de que excepcionalmente se tuviese que realizar un contrato de formación, previamente será remitido para su consulta a la Mesa de Contratación.

Estos contratos sólo se realizarán en aquellos casos en que la formación teórica y práctica para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo así lo requiera, nunca para la realización de trabajos habituales de la Corporación. Se exceptúan los contratos de formación acogidos a subvenciones o programas específicos.

**Artículo 28°.- Contrato a tiempo parcial.**

La Corporación se compromete a no realizar más que aquellos contratos a tiempo parcial que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios, siempre que no requieran una dedicación completa.

**Artículo 29°.- Conocimiento de contratación.**

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, queda obligado en el momento de cualquier contratación de personal definitiva o temporal, a remitir copia de la misma a los representantes legales de los trabajadores.

Asimismo, deberá remitir mensualmente a dichos representantes una relación del personal contratado, así como de las prórrogas y ceses del mismo.

**CAPÍTULO V**

**INGRESOS, ASCENSOS, MOVILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y CESES**

**Artículo 30°.- Ingreso en la Corporación.**

1.- El Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, formulará públicamente su Oferta de Empleo, donde hará constar las plazas que puedan ser ocupadas por el personal laboral.

La selección y acceso de todo el personal, sean funcionarios o laborales, debe realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través de 1os sistemas de oposición o concurso-oposición libre, en los que se garantiza, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2.- Los procedimientos de selección y acceso del personal, se registrarán por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán, en todo caso, a la legislación básica del Estado sobre Función Pública y se establecerán teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a la naturaleza de las funciones a desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas y serán negociados con los/as representantes de los/as trabajadores/as, previamente a su aprobación Corporativa.

3.- Asimismo, la Corporación dará cuenta a los/as representantes de los trabajadores/as de las razones del número de pla-

zas convocadas, reconversiones producidas y propuesta de amortización, a fin de que estos puedan aportar las sugerencias oportunas.

4.- En aquellos supuestos en los que existan plazas en diferentes servicios o instalaciones municipales, serán los opositores los que decidan inicialmente a cual se incorporarán en función de las notas obtenidas en el proceso selectivo.

**Artículo 31°.- Reserva para minusválidos.**

Del total de las plazas incluidas en cada Oferta Pública de Empleo, deberá reservarse el tres por ciento al menos de las mismas, para su provisión por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%. Lo anterior está supeditado a que el/la interesado/a supere las pruebas selectivas establecidas al efecto y acredite la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

**Artículo 32°.- Reconocimiento Médico.**

De forma previa al nombramiento, todo trabajador/a se someterá a reconocimiento médico, emitiéndose el correspondiente dictamen sobre la adecuación psicofísica de aquél/lla para el desempeño de las tareas propias de la plaza a ocupar. Así mismo, y con posterioridad al ingreso, se realizarán reconocimientos médicos con la periodicidad que determine el Comité de Seguridad y Salud Laboral, contando siempre con la voluntariedad del trabajador.

En el supuesto de que el informe médico, previo al nombramiento, sea negativo se deberá informar a los/as representantes de los/as trabajadores/as.

Se podrá presentar informes médicos contradictorios si así lo estima el/la trabajador/a.

Igualmente el/la trabajador/a, previa petición realizada al efecto, tendrá acceso a su informe clínico y a ser informado/a de cualquier comunicación que reciba la empresa relacionada con su salud.

**Artículo 33°.- Período de Prueba.**

Cualquiera que fuera la modalidad de ingreso o ascenso, el personal laboral del Ayuntamiento, tanto si es fijo como contratado, temporal, quedará sujeto a un período de prueba, durante cuyo transcurso podrá el interesado/a despedirse o ser despedido/a sin necesidad de preaviso ni derecho a indemnización alguna.

La duración máxima de este período de prueba para las distintas categorías profesionales será la siguiente:

- Un mes para el personal no cualificado, trabajadores cualificados y oficiales.

- Dos meses, para el personal técnico.

Una vez superado el período de prueba será computable el tiempo de duración del mismo a efectos de antigüedad.

Si durante el período de prueba algún trabajador/a es despedido/a, se razonará adecuadamente, dando traslado de ello a la representación legal de los trabajadores.

**Artículo 34°.- Ascensos-Promoción interna.**

El Ayuntamiento favorecerá los ascensos de sus trabajadores mediante el sistema de promoción interna, teniendo derecho a participar en primera convocatoria los/as trabajadores/as de las dos categorías de la misma profesión u oficio inmediatamente inferior a la plaza vacante, y en segunda convocatoria los de cualquier otra categoría o profesión y Servicio. Excepcionalmente y con motivo de la reorganización de un servicio, por acuerdo conjunto de Comité de Empresa y Corporación podrá ampliarse la promoción interna a las tres categorías inferiores.

Las plazas ofertadas se proveerán mediante el procedimiento de Concurso oposición.

Las bases de las correspondientes convocatorias serán negociadas entre la Corporación y los representantes de los trabajadores, ateniéndose siempre a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, méritos y capacidad.

Del Tribunal Calificador formarán parte al menos dos miembros el Comité de Empresa o persona que éste designe, que en todo caso estará en posesión del nivel de la titulación exigida en la convocatoria, y formará parte del mismo con voz y voto.

**Artículo 35°.- Traslados.**

El personal afectado por el presente Convenio, respondiendo al principio de unidad de empresa, podrá ser trasladado para desempeñar los trabajos propios de su categoría profesional a cualquiera de los Servicios Municipales existentes o que se creen, ya sea por necesidades del servicio o a petición del/a interesado/a.

**Artículo 36º.- Traslados por necesidad del Servicio.**

Se podrá trasladar al personal afectado por el presente Convenio por necesidades del Servicio, en cuanto existan causas que lo justifiquen. En tales traslados se observará el siguiente orden de prelación en cuanto a permanencia en los puestos: Miembro del Comité de Empresa, Secciones Sindicales de los Sindicatos más Representativos, mayor antigüedad y capacidad disminuida. Cuando se trate de cambios de carácter circunstancial o temporal no superiores a tres meses, y sin perjuicio de darse cuenta al Comité de Empresa y los Sindicatos más Representativos con posterioridad, será llevado a cabo:

- Por los respectivos responsables dentro de la Unidad o Departamento, dando cuenta a su Jefe/a inmediato/a.
- Por el/la Jefe de Área dentro de ese mismo ámbito.
- Entre las mismas Áreas por mutuo acuerdo entre los máximos responsables de las mismas.

Cuando se trate de un traslado de carácter permanente o de duración indefinida, se llevará a efecto una vez negociado con los representantes de los trabajadores.

Tanto para el primer caso como para el segundo el trabajador/a afectado conservará las remuneraciones que percibía anteriores al traslado por necesidades del Servicio, si las retribuciones del nuevo puesto son inferiores.

**Artículo 37º.- Traslados a petición del interesado/a.**

Se podrá solicitar por el personal municipal traslado a aquellos puestos de trabajo que hubiesen quedado vacantes en el curso de provisión y vacantes no cubiertas, siempre que se tengan los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo; en estos casos, el trabajador/a afectado si el traslado es voluntario pasará a percibir las remuneraciones relativas al puesto que va a desempeñar. Estos traslados se verán en la Comisión de Traslados.

Se exceptúan de lo anterior, los traslados de personal que se originen a consecuencia de la reorganización, reestructuración y/o desaparición de los Servicios Municipales, que se regirán en su desarrollo por las negociaciones oportunas que se establezcan entre los representantes de los/as trabajadores/as, reubicándose los/as afectados/as en otros Servicios Municipales.

**Artículo 38º.- Traslado por enfermedad.**

Previo informe médico, se podrá realizar traslado del personal municipal, que por cualquier motivo de enfermedad o accidente no esté en condiciones de realizar su trabajo habitual, destinándose a un puesto de trabajo acorde con sus facultades físicas o psíquicas.

En el caso de que esta adscripción se realice a instancias de la propia Corporación, corresponderá la decisión definitiva a/la Excmo./a. Sr./a Alcalde/sa, previos los informes mencionados en el párrafo anterior, teniendo derecho el/la empleado/a afectado/a a mantener en el nuevo puesto de trabajo, un total retribuido igual al que poseía en el puesto de procedencia (si fuera superior éste), completando la Corporación lo que corresponda hasta alcanzarlo.

**Artículo 39º.- Cambios de Puesto por Situaciones Especiales.**

El personal que realice trabajos penosos, tóxicos y peligrosos, tendrá derecho, a los veinte años de servicio o a los 55 años de edad con un mínimo de 10 de servicio, a pasar a otros Departamentos o Áreas más acordes con su preparación y edad, siempre que ello fuere factible en la forma más breve posible, teniendo derecho el/la empleado/a afectado/a a mantener en el nuevo puesto de trabajo, un total retribuido igual al que poseía en el puesto de procedencia (si fuera superior éste), completando la Corporación lo que corresponda hasta alcanzarlo.

A la mujer embarazada, se le facilitará transitoriamente, un puesto de trabajo más adecuado, si en su anterior puesto de trabajo estuviera expuesta a un grado de exposición a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora o del feto. Tendrá efectos hasta el momento en que el estado de la trabajadora permita su incorporación al puesto de trabajo anterior.

En el supuesto de que la Corporación promueva algún traslado por la desaparición o reestructuración de un servicio municipal, en ningún caso supondrá pérdida económica para el trabajador, mediante el establecimiento de un complemento personal transitorio en tanto fuera destinado a puesto con retribución equivalente, de la misma categoría y para el que se encuentre capacitado.

Las vacantes producidas por estos traslados, se cubrirán a través de la Bolsa de Trabajo, hasta tanto se cree la plaza.

**Artículo 40º.- Movilidad Funcional.**

La movilidad funcional en el seno de la empresa que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del /a trabajador/a, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional, previo acuerdo de la Comisión Paritaria.

Se entenderá por grupo profesional el que agrupa unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

No obstante lo anterior, el cambio de funciones distintas de las pactadas, no incluidas en la regulación establecida con anterioridad requerirá el acuerdo de las partes previo informe de los/as representantes de los trabajadores/as.

**Artículo 41º.- Permutas.**

Se podrán articular permutas entre trabajadores/as de la Corporación y de otras Administraciones Públicas siempre que sean aceptadas por las partes implicadas y previo acuerdo entre los/as trabajadores/as interesados/as. En cualquier caso se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia.

El trabajador que se incorpore a esta Corporación municipal se le respetará la antigüedad en su puesto de procedencia, como complemento personal y comenzará a generar derechos respecto de la antigüedad de este Convenio Colectivo desde el momento en que se incorpore al Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

**Artículo 42º.- Trabajos de distinta categoría.**

Cuando coyunturalmente un/a trabajador/a desempeñe funciones de categoría superior a la que realmente ostenta, tendrá derecho a la diferencia salarial entre una y otra categoría, sin consolidar dichas cuantías.

En el supuesto de que la plaza a cubrir de forma transitoria se trate de una vacante en plantilla, la Corporación se compromete a proveerla de forma reglamentaria en la siguiente OPE a la fecha de la vacante.

Si por necesidades del servicio se adscribiera a determinado personal para cargo de inferior categoría a la que disfruta, éste conservará íntegramente la retribución correspondiente a su categoría laboral. Dicha adscripción no podrá ser superior a un mes, y se tendrá en cuenta la antigüedad del/a trabajador/a y sus condiciones físicas, siendo preceptivo dar cuenta al Comité de Empresa.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto sobre traslados.

Cuando la adscripción a plaza de inferior categoría se realice a petición del/a trabajador/a, éste/a percibirá únicamente el salario correspondiente al puesto que pasa a desempeñar.

La realización de trabajos de superior e inferior categoría requerirá la comunicación por escrito al/a trabajador/a afectado/a.

**Artículo 43º.- Dimisión del/a Trabajador/a.**

El personal podrá causar baja por decisión voluntaria, comunicando su propósito al Excmo. Sr. Alcalde, con una antelación no inferior a quince días, respecto de la fecha en que desee cesar. Si producida la baja voluntaria el/la trabajador/a reingresara posteriormente al servicio del Ayuntamiento, será considerado/a de nuevo ingreso a todos los efectos.

El/la trabajador/a que cause baja voluntaria sin comunicarlo previamente en la forma antes determinada se le deducirá de sus haberes la parte correspondiente a los quince días de preaviso preceptivo.

**Artículo 44º.- Incompatibilidades.**

Para el acceso y permanencia de empleados del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se estará a lo previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades, y cuantas otras disposiciones la complementen y/o desarrollen.

**CAPÍTULO VI****JORNADA, VACACIONES, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS****Artículo 45º.- Jornada Laboral.**

1) La jornada ordinaria de trabajo será de 35 horas semanales, que a efectos de su realización podrán compensarse en periodos de cómputo anual. La jornada ordinaria anual máxima de trabajo, descontadas vacaciones y fiestas oficiales, se establece en 1582 horas.

2) El horario de trabajo ordinario en la Administración General será de ocho a quince horas de lunes a viernes.

3) Dentro de la jornada de trabajo, el personal tendrá derecho a un descanso de 30 minutos diarios que se computará como tra-

bajo efectivo. Cuando se realice la jornada de trabajo partida, dicho descanso se distribuirá diariamente en dos periodos de descanso de 20 minutos, en mañana y tarde, respectivamente que igualmente se computarán como trabajo efectivo.

4) Con carácter ordinario, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar un descanso mínimo de doce horas. El descanso semanal será de 36 horas ininterrumpidas, no obstante la Corporación se compromete a que, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, dicho descanso sea de cuarenta y ocho horas, que podrá hacerse efectivo en cómputo de hasta dos semanas, dependiendo de la organización del trabajo.

5) El personal verá reducida la jornada en los siguientes términos:

Feria Real: Durante los días de Feria el horario será de 10:30 a 13:30 y el día siguiente a la finalización 10:30 a 15:00.

Semana Santa: Todos los días laborables de Semana Santa el horario será de 10:00 a 14:00.

Navidad: Los días 24 y 31 no se trabaja, y desde el día 22 hasta el día 5 el horario será de 8:00 a 13:30.

6) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello acuerdan, con el objetivo de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las horas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

a) Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria anual de trabajo, regulada en este artículo, o de ciclo inferior en su distribución semanal si dicha jornada se hubiere convenido y así aparece en los calendarios laborales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan carácter estructural o de fuerza mayor.

b) A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se realizarán horas extraordinarias con carácter obligatorio en los casos necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas.

c) Se consideran horas extraordinarias estructurales las necesarias para atender ausencias imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. Este tipo de horas extraordinarias será de libre aceptación.

d) A efectos de cotización a la seguridad social, las horas contempladas en los apartados segundo y tercero se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

e) El departamento de Recursos Humanos informará mensualmente a la representación del personal sobre el número de horas extraordinarias realizadas, distribución y relación nominal del personal que las realizó.

f) La realización de horas extraordinarias se registrará día a día y se totalizará mensualmente, entregando copia del resumen mensual al/la trabajador/a en el parte correspondiente.

g) Las horas extraordinarias se compensarán primordialmente, siempre que la organización del trabajo lo permita, por tiempo de descanso en la siguiente proporción: 2 horas de descanso por cada hora trabajada, que se ampliarán a tres si se prestan en Domingos o Festivos. Estas horas se podrán acumular hasta completra días de descanso, los cuales podrán ser disfrutados por el personal cuando las necesidades del trabajo lo permitan.

h) El valor de la hora extraordinaria para cada Grupo y Categoría será el resultante de aplicar la siguiente fórmula, estableciéndose en cualquier caso un mínimo de 20 euros/hora:

(Salario bruto/1582) x 1.75.

#### **Artículo 46°.- Jornadas y horarios especiales.**

1) Concepto.- Se consideran jornadas y horarios especiales todos aquellos diferentes a la jornada ordinaria. El régimen será el establecido con carácter general en el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, o la norma que lo sustituya, y el regulado en los artículos siguientes.

2) Procedimiento.- En aquellos supuestos en que no fuera posible el establecimiento del horario en la forma indicada en el apartado 2 del artículo 47 del presente convenio, para garantizar la correcta prestación del servicio, se podrá establecer un hora-

rio especial siempre que respete la duración de la jornada establecida en el apartado 1 de dicho artículo. Será competente para ello el Alcalde o Concejal en quien delegue la materia de personal, previo informe de la representación del personal, tomando en consideración el servicio que presta el centro, las peculiaridades del tipo de trabajo a desarrollar, el volumen de trabajo a realizar fuera del horario ordinario y el número de personas necesario para atenderlo.

A los efectos de control del respeto a los criterios expuestos, una vez establecido el horario especial, se dará traslado del mismo al Comité de Empresa para su análisis y tipificación, la cual, si considera que el horario implantado no se ajusta a los criterios anteriores, tendrá la facultad de requerir a la Alcaldía.

#### **3) Jornadas y horarios especiales**

##### **3.1) Jornada a Turnos.**

3.1.1) En aquellos centros de trabajo en que por la naturaleza del servicio prestado cabe una organización del trabajo en equipo según la cual el personal desempeña sucesivamente las mismas funciones o tareas, según un cierto ritmo, continuo o discontinuo, habrá de implantarse la jornada a turnos, dando lugar al establecimiento de la rotación por parte de todo el grupo laboral afectado.

3.1.2) La realización de la jornada a turnos dará derecho a la percepción del complemento por turnicidad o será tenido en cuenta en la valoración de puestos.

3.1.3) Los servicios prestados en el turno de noche serán retribuidos, asimismo con un complemento de nocturnidad.

3.2) Jornada de tarde. Es aquella con una distribución comprendida entre la catorce y las veintidós horas, en un total de treinta y cinco horas semanales, y será de aplicación en aquellos puestos de trabajo cuyas funciones y tareas no tengan puesto de igual naturaleza funcional en horario ordinario.

3.3) Jornada Partida. Es una jornada de carácter excepcional, aplicable en aquellos centros en los que por la naturaleza del servicio que se presta sea imprescindible su establecimiento. Comprenderá horario de mañana y tarde, con la salvaguardia de los criterios y cómputos generales, con una interrupción mínima de 1 hora. Con carácter general, dicho horario será entre la 9 y las 14 horas, y entre la 15 y las 18 horas; no obstante, atendiendo a la prestación del servicio, características del centro e intereses del personal, podrá ser acordado con los representantes del personal en los ámbitos descentralizados una distribución de horarios distinta a la reflejada anteriormente, salvaguardándose, asimismo, los cómputos y criterios generales. Esta jornada será tenida en cuenta en la valoración de puestos.

4) Implantación de la jornada a turnos, de tarde o partida. A partir de la firma del presente convenio, para la implantación del sistema de trabajo a turnos, así como de la jornada de tarde o partida, será necesaria la previa consulta con el Comité de Empresa y Sindicatos más Representativos de la propuesta que formule la Corporación.

#### **Artículo 47°.- Permisos.**

1. Podrán concederse permisos por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

##### **1.1. Por razones personales.**

Por traslado de domicilio: Cuando el traslado se produzca en la misma localidad, 1 día; si el traslado tuviera lugar a otra localidad, dos días si perteneciese a la provincia de Córdoba y cuatro si perteneciese a provincia distinta.

##### **1.2. Por asuntos particulares.**

- Hasta un máximo de seis días laborables al año no acumulables a las vacaciones anuales.

- Hasta dos días más no acumulables a las vacaciones anuales ni a los seis días del epígrafe anterior.

- Hasta tres meses cada dos años sin derecho a retribución.

##### **1.3. Por razones de obligación o deber legal.**

Por el incumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, por el tiempo indispensable para el cumplimiento.

##### **1.4. Por razones de formación.**

- Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales durante los días de su celebración.

- Por asistencia a cursos de selección, de formación y perfeccionamiento, por la duración de los mismos.

- Por estudios sobre materias directamente relacionadas con la Función Pública, por la duración de los mismos.



- Para la preparación de exámenes, en el caso de cursar estudios oficiales, y siempre que se haya matriculado en el curso completo y acudan a los exámenes de todas las asignaturas, hasta diez días. En otro caso, sólo podrán disfrutar de un día hábil por cada asignatura a cuyo examen se presente, con un máximo de diez.

1.5. Por razones familiares.

- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro público, se otorgará un permiso de quince días.

- Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, por el tiempo indispensable. En este caso, deberá preavisarse a la Administración con la antelación suficiente y presentarse justificación de la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo.

- Por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento preadoptivo o permanente, tres días si el hecho se produce en la misma localidad o cinco si se produce fuera de la localidad de residencia del trabajador.

- En el supuesto de parto o adopción, una vez agotado el permiso de maternidad o adopción, el personal tendrá derecho a un permiso no retribuido de cuatro semanas adicionales.

- En el caso de nacimiento prematuro o que, por cualquier causa el recién nacido deba permanecer en hospitalización tras el parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse durante un periodo de dos horas diarias retribuidas. Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada hasta un máximo de horas diarias con la disminución proporcional de retribuciones.

- En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento de los padres al país de origen del adoptado, se podrá disfrutar de un permiso de hasta tres meses de duración, percibiendo durante ese periodo exclusivamente el sueldo.

- Por el cuidado de cada hijo o hija menor de dieciséis meses, el personal tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo con carácter retribuido. Se podrá sustituir este derecho por una reducción de jornada con la misma finalidad.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen. En ningún caso podrán acumularse los periodos de tiempo a que se refiere este punto.

- Por accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, cuatro días hábiles cuando el suceso se produce en la misma localidad y cinco si cualquiera de los eventos ocurriera fuera de la localidad de residencia del personal.

Cuando los afectados fueren familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de tres días si el suceso se produce en la misma localidad y de cuatro si se produjera en localidad distinta. El disfrute de este permiso podrá ejercitarse bien de forma ininterumpida desde el inicio del hecho causante, o bien alternativamente dentro de la duración del mismo, siempre y cuando en este último supuesto, lo permitan las necesidades del servicio.

- Por razones de guarda legal, quien tenga a su cuidado directo a un menor de nueve años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 80 o 60 por ciento, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de la antigüedad. Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que el trabajador hubiese prestado, en su caso, una jornada de trabajo reducida en los periodos anteriores al devengo de las citadas pagas. Se otorgará igual derecho a quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, debidamente acreditados, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

2. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute de los permisos y reducciones de jornada previstos en los casos de nacimiento prematuro u hospitalización de recién naci-

do, en los supuestos de parto o adopción y por cuidado de hijo menor de 16 meses, corresponderán al personal dentro de su jornada. El personal deberá preavisar con quince días de antelación a la fecha en que se reincorporará a su jornada habitual.

#### **Artículo 48.- Vacaciones.**

1. El personal de este Ayuntamiento tendrá derecho a unas vacaciones anuales retribuidas de un mes natural o de veintidós días laborables de duración por año completo de servicio o de los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos prestados.

2. En el supuesto de haber completado los años de servicio activo en la Administración que se especifican a continuación, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

Quince años de servicio, veintitrés días hábiles.

Veinte años de servicio, veinticuatro días hábiles.

Veinticinco años de servicio, veinticinco días hábiles.

Treinta o más años de servicio, veintiséis días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida.

3. En el caso de baja por maternidad o incapacidad temporal, cuando esta situación coincida con el período vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el periodo de permiso por maternidad o recibida el alta médica, dentro del año natural o hasta el 15 de enero siguiente.

4. El periodo vacacional se disfrutará obligatoriamente dentro del año natural en que se hubiese devengado o hasta el quince de enero del siguiente, si bien, preferentemente, deberá concentrarse en los meses de junio a septiembre. Las vacaciones podrán fraccionarse hasta en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, de conformidad con la planificación efectuada por cada centro y organismo, previa consulta con los representantes legales del personal.

5. A efectos de lo regulado en el presente artículo, los sábados no serán considerados hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

6. Las vacaciones no disfrutadas no podrán compensarse en forma alguna.

7. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el personal concretará en el mes de marzo su petición individual del período de vacaciones para que sea conocido el calendario correspondiente con la suficiente antelación.

#### **Artículo 49.- Excedencias.**

Las excedencias para el personal podrán ser:

1.- Excedencia voluntaria.

1.1. La excedencia voluntaria podrá solicitarse por el personal fijo con un año, al menos, de antigüedad con tal carácter al servicio del Ayuntamiento. La duración de esta situación no podrá ser inferior a dos años, ni superior a cinco; si la condición de fijeza del personal fuera superior a tres años, dicha excedencia podrá ser de hasta diez años.

Sólo podrá ser ejercido este derecho otra vez por la misma persona si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

1.2. Quien se encuentre en situación de excedencia voluntaria podrá solicitar el reingreso transcurrido un año desde la fecha en que le fue concedida. Solicitada la reincorporación, el/la trabajador/a tendrá derecho automático al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la corporación.

Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, el reingreso se referirá a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente, siempre que existiere o se produjere una vacante.

1.3. La solicitud de reingreso deberá presentarse con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de reingreso prevista.

2. Excedencia forzosa.

2.1. La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del mismo puesto y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia, se concederá por designación o elección para un cargo público, o para función sindical electiva, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato, de ámbito provincial o superior que imposibilite la asistencia al trabajo. A estos efectos se entiende por cargo público la elección para Diputado o Diputada o Senador o Senadora de las Cortes Generales, Diputado o Diputada de Asam-

bleas Autonómicas o Parlamento Europeo, Concejal o Concejala de Ayuntamiento o para Alcaldía con plena dedicación o el nombramiento para un cargo dentro de las Administraciones Públicas Comunitarias o Internacionales, con un nivel mínimo de Director General en la Administración Autonómica, y sus equivalentes en la Administración Central. Local, Comunitaria o Internacional. Se consideran, asimismo, cargos públicos, a los efectos de este artículo, a los Delegados Provinciales de las distintas Consejería y equivalentes nombrados por Decreto de Consejo de Gobierno.

2.2. El reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia forzosa habrá de realizarse en el plazo de un mes a partir del cese en el cargo.

3. Excedencia por incompatibilidad.

El personal que, como consecuencia de la normativa vigente sobre incompatibilidades en el sector público, deba optar o haya optado por un puesto de trabajo distinto al que ocupaba con relación laboral fija o fija discontinua en la Corporación, siempre que el otro puesto de trabajo esté dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Incompatibilidades, quedará en situación de excedencia voluntaria, aun cuando no haya cumplido un año de antigüedad en el servicio. Mientras permanezca en esta situación, conservará indefinidamente el derecho al reingreso en cualquier plaza vacante de igual categoría a la suya, que hubiera o se produjera en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

#### CAPÍTULO VII

#### RETRIBUCIONES

##### **Artículo 50º.- Normas generales y comunes.**

1.- El personal laboral sólo será remunerado por el Ayuntamiento según los conceptos y en la s cuantías que se determinen en este Convenio.

2.- En su virtud, el personal laboral no podrá participar en la distribución de fondos de ninguna clase, ni percibir remuneraciones distintas de las prevista en este Convenio ni, incluso, por confección de proyectos o presupuestos, dirección o inspección de obras, asesorías, auditorías, consultorías o emisiones de dictámenes o informes.

3.- La ordenación del pago de gasto de personal tiene carácter preferente sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación.

4.- Al personal laboral que, por la índole de su función, por la naturaleza del puesto que desempeñe o por estar individualmente autorizado, salvo prescripción facultativa, realicen una jornada de trabajo reducida, experimentarán una reducción proporcional de las retribuciones correspondientes a la jornada completa. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias.

5.- La Corporación reflejará anualmente en su Presupuesto la cuantía de las retribuciones de su personal, en los términos previstos en la Ley y en este Convenio.

6.- Las retribuciones percibidas por el personal laboral gozarán de la publicidad establecida en la normativa vigente.

7.- El personal percibirá, en su caso, las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio en las condiciones y cuantías fijadas en su normativa específica y en el presente Convenio.

##### **Artículo 51º.- Salario Base.**

El Salario Base está predeterminado en función de los niveles asignados a cada categoría profesional.

Las cantidades que se percibirán por este concepto, son las que se contemplan para cada categoría profesional en las tablas de niveles retributivos, que se incorporan como parte integrante del Convenio.

##### **Artículo 52º.- Antigüedad.**

Este artículo le será de aplicación al personal incluido en el ámbito del artº 3A) del presente Convenio, que se le reconocerá la antigüedad en el Ayuntamiento, pagándoseles la misma de acuerdo a los trienios de los funcionarios e incrementándose de la misma manera.

Para el reconocimiento de servicios previos les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 70/1978 o normativa que lo sustituye.

##### **Artículo 53º.- Gratificaciones Extraordinarias.**

Las gratificaciones extraordinarias se ajustarán a los periodos y cuantías que seguidamente se especifican:

##### A) VERANO Y NAVIDAD.

1.- Las gratificaciones extraordinarias establecidas en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los

Trabajadores, se abonarán respectivamente en los meses de Junio y Diciembre.

2.- Las cuantías de dichas gratificaciones consistirán en una mensualidad completa del salario base, antigüedad y el tanto por ciento del Complemento de Puesto, que se estipule para los funcionarios en el Complemento de Destino.

##### B) ABONO DE LAS PAGAS.

1.- Cuando el tiempo de servicios prestados fuera inferior a la totalidad del periodo correspondiente a una paga, ésta se abonará en la parte proporcional que resulte según los meses y días de servicio efectivamente prestados.

2.- Los/as trabajadores/as en servicio activo, con permiso sin derecho a retribución, devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.

3.- En el supuesto de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del/a trabajador/a en la indicada fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

A los efectos previstos en los apartados anteriores, el tiempo de duración de permisos sin derecho a retribución no tendrá la consideración de trabajos efectivamente prestados.

##### **Artículo 54º.- Complemento de Puesto.**

Todo el personal afectado por el Convenio, percibirá por este concepto, las cantidades reflejadas según los grupos y categorías a que pertenezcan.

##### **Artículo 55º.- Complemento de Categoría.**

1.- El complemento de puesto de trabajo retribuirá las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

2.- En ningún caso, podrá asignarse más de un complemento a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas, en el apartado anterior, que puedan concurrir en el puesto de trabajo.

3.- El establecimiento o modificación del complemento puesto de trabajo exigirá con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

4.- Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación al aprobar la R.P.T. determinará la cuantía del complemento puesto de cada uno de ellos.

##### **Artículo 56º.- Complemento de Productividad.**

1.- El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el/la trabajador/a desempeñe su trabajo.

2.- La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3.- En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

4.- Las cantidades que perciba cada trabajador/a por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás empleados de la Corporación como de los representantes sindicales.

5.- Previa negociación entre los representantes de los trabajadores y la Corporación, se establecerá un reglamento o se fijará por acuerdo la vinculación de una parte del complemento de productividad a la puntualidad, asistencia, absentismo, etc..

##### **Artículo 57º.- Dietas.**

Se estará a la regulación que sobre la materia afecte al personal laboral y en especial a lo dispuesto en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo de Indemnizaciones por razón de servicio.

##### **Artículo 58º.- Anticipos Reintegrables.**

El Ayuntamiento mantendrá un fondo para anticipos reintegrables.

Se concederá anticipos reintegrables al personal afectado por el convenio de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo para los Funcionarios.

##### **Artículo 59º.- Pago de Salarios.**

El pago de los haberes del personal se efectuará por meses vencidos, a través de la nómina única, en Depositaria de Fondos

del Ayuntamiento o en la cuenta corriente que se señale por el/la trabajador/a, siendo obligatoria la especificación de todos los conceptos que integren los haberes, así como las deducciones que se le practiquen.

#### CAPÍTULO VIII

#### JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y VOLUNTARIA

##### Artículo 60º.- Jubilación forzosa.

1. La jubilación será obligatoria al cumplir la edad de 65 años, comprometiéndose la Administración a cubrir por los métodos establecidos en este convenio colectivo, las plazas que por esta razón quedaran vacantes y fueran necesarias, en idéntica categoría profesional o en otras distintas que se hubiesen creado por transformación de la vacante.

2. La edad de jubilación establecida en el párrafo anterior se considerará sin perjuicio de que el personal pueda completar los períodos de carencia para la jubilación, en cuyo supuesto la jubilación obligatoria se producirá al completarse dicho período de carencia en la cotización a la Seguridad Social.

3. La Administración vendrá obligada a informar puntualmente al Comité de Empresa de las jubilaciones que se vayan produciendo, las categorías profesionales en que tengan lugar, y el plazo para la provisión de vacantes, cuando éste proceda. Los representantes de los trabajadores podrán emitir informe al respecto.

##### Artículo 61º.- Jubilación Voluntaria.

Para el personal fijo en plantilla que haya cotizado durante el periodo necesario para tener derecho a pensión de jubilación de la Seguridad Social, y previo acuerdo entre la corporación y el trabajador, que deberá manifestar, con anterioridad a la aprobación de los presupuestos del próximo ejercicio, su deseo de acogerse a la jubilación anticipada, se establece un premio de jubilación voluntaria, al cumplimiento de los requisitos para merecerla, y que surtirá efectos económicos desde la fecha de jubilación efectiva, con arreglo a la siguiente escala:

- Con 60 años: 36.060,73 euros.
- Con 61 años: 30.050,48 euros.
- Con 62 años: 24.040,48 euros.
- Con 63 años: 18.030,36 euros.
- Con 64 años: 12.020,24 euros.

Estas cantidades se incrementarán anualmente por un importe igual al IPC real del año anterior.

#### CAPÍTULO IX

#### ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES

##### Artículo 62º.- Garantías del Comité de Empresa.

El Comité de Empresa es el Organismo de representación de los trabajadores. Su composición y garantías serán las establecidas en el vigente Estatuto de los Trabajadores, a excepción de las horas retribuidas, que serán 20 mensuales por cada miembro del Comité de Empresa.

Estas horas serán acumulables, pudiendo cederse libremente de unos representantes a otros, incluidos en estos supuestos los/as Delegados/as de las Secciones Sindicales así como los representantes del personal funcionario, con el simple requisito de su comunicación al Departamento de Personal.

Los miembros del Comité de Empresa deberán notificar a la Corporación, a través del conducto reglamentario correspondiente y, con 24 horas de antelación como mínimo, salvo casos de necesidad urgente, el día, la hora y el nombre de los miembros del Comité que vayan a hacer uso del tiempo de que disponen para el servicio de su cargo, con el objeto de que la Empresa pueda realizar las sustituciones pertinentes.

Las 20 horas que se reconocen serán descontadas de la jornada laboral del/a representante de los/as trabajadores/as, y dentro de ellas no se computarán las empleadas a requerimiento del Ayuntamiento ni las dedicadas a la Negociación del Convenio Colectivo.

La utilización de estas horas sindicales será considerada a todos los efectos, como tiempo efectivamente trabajado retribuyéndose el cien por cien de su cuantía, incluyendo todos los conceptos reconocidos y aplicables a su puesto de trabajo.

Excepcionalmente cuando un sindicato muestre necesidad de superar el cómputo mensual de horas lo motivarán a la empresa y se compensará del crédito sindical, estudiándose en cada caso dicha compensación.

##### Artículo 63º.- Secciones Sindicales.

Para el ejercicio de los derechos sindicales de los/as trabajadores/as, los/as afiliados/as a un sindicato legalmente constituido podrán constituir la correspondiente Sección Sindical en el seno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los estatutos del sindicato.

Las Secciones Sindicales podrán percibir de la nómina de sus afiliados, previa solicitud de los interesados la cuota sindical que las mismas tengan establecida, correspondiéndole a la Corporación efectuar con carácter mensual la oportuna transferencia a la cuenta de la entidad bancaria que se indique por las Secciones Sindicales.

Las Secciones Sindicales designarán, con arreglo al procedimiento que señalan los Estatutos del Sindicato respectivo, un/a Delegado/a Sindical de Sección, que deberá pertenecer a la plantilla del Ayuntamiento.

Las Secciones Sindicales de aquellos sindicatos que no hayan obtenido el 10% de los votos estarán representados por un Delegado Sindical.

Los órganos electos de representación podrán acordar la incorporación a los mismos de un representante de las Secciones Sindicales reconocidas por el Ayuntamiento, con las competencias que ellos mismos regulen.

Será función fundamental de las Secciones Sindicales la negociación de las condiciones de trabajo de los empleados del Ayuntamiento, la defensa de los intereses de la organización sindical que representan, así como la de los afiliados a la misma, sirviendo de instrumento de representación y comunicación entre su organización y el Ayuntamiento, además de:

a) Fijar en los tablones de anuncios que al efecto le facilite el Ayuntamiento para información sindical todo tipo de Comunicaciones, convocatorias y, en general, cualquier documento del sindicato.

b) Recibir la información que le remite su Sindicato, y difundirla en los locales de la Corporación, ya se trate de avisos, comunicaciones o publicaciones.

c) Presentar sus candidatos en las elecciones a representantes del personal laboral.

d) Convocar a los/as trabajadores/as para la celebración de todo tipo de reuniones, previa notificación al Ayuntamiento, fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal del servicio.

##### Artículo 64º: Delegados Sindicales.

Los/as Delegados/as sindicales en el supuesto de que no formen parte de la Comité de Empresa, tendrán las mismas garantías que las establecidas legalmente para los miembros de la Comité de Empresa o de los órganos de representación que se establezcan en las Administraciones Públicas, así como los siguientes derechos:

a) Tener acceso a la misma información y documentación que la Corporación ponga a disposición del Comité de Empresa.

b) Asistir a las reuniones de la Comité de Empresa y de los órganos internos de la empresa en materia de salud laboral o de los órganos de representación que se establezcan en las Administraciones Públicas, con voz pero sin voto.

c) Ser oídos por la Empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los/as trabajadores/as en general, y a los/as afiliados/as a su sindicato, en particular, y especialmente en los despidos y sanciones de estos últimos.

En el cumplimiento de sus funciones los/as Delegados/as Sindicales tendrán las mismas garantías y obligaciones que a los miembros del Comité les atribuye la legislación aplicable.

##### Artículo 65º.- Tablón de Anuncios.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del Comité y de las Secciones Sindicales un tablón de anuncios por cada Centro de Trabajo, superior a 50 personas, entre laborales y funcionarios. Los citados tablones estarán divididos, cuando ello sea posible y el espacio lo permita, en partes en función del número de Secciones Sindicales, provistos de la protección adecuada para evitar la manipulación de las comunicaciones allí expuestas, para el cumplimiento de sus fines.

##### Artículo 66º.- Comunicaciones.

Cualquier comunicación que la Empresa deba formular y que afecte a todos/as los/as empleados/as de la misma o de uno o varios Servicios o Departamentos, deberá hacerla, si-

multáneamente, al Comité de Empresa, a través de su Secretario y a los/as Delegados/as de las Secciones Sindicales legalmente constituidas.

**Artículo 67º.- Asambleas y Reuniones.**

La totalidad de los/as trabajadores/as de la Empresa constituyen la Asamblea.

El Ayuntamiento facilitará a los/as trabajadores/as lugar donde reunirse en Asamblea.

Las reuniones se celebrarán normalmente fuera de las horas de trabajo, salvo que el Comité de Empresa solicite la celebración de las mismas durante la jornada laboral.

Igualmente cada Sección Sindical dispondrá de un cómputo anual de veinte horas durante la jornada laboral para la realización de asambleas, dentro del margen legal.

**Artículo 68º.- Servicios Mínimos en caso de Conflicto Laboral.**

Velando las partes firmantes del presente Acuerdo por la libertad del/la trabajador/a para ejercer libremente el derecho de Huelga, así como por el mantenimiento de los servicios esenciales, pactan que, en caso de producirse la convocatoria de huelga, los representantes de los trabajadores, con carácter previo a su inicio, abrirá un proceso de negociación de servicios mínimos.

CAPÍTULO X

**FORMACION PROFESIONAL**

**Artículo 69º. - Formación Profesional.**

1.- Con objeto de facilitar la promoción profesional y la formación, el personal acogido al presente Convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional.

2.- El personal tendrá derecho para:

a) Elegir turno de trabajo cuando cursen estudios para la obtención de un título académico o profesional.

b) Adaptación de su jornada diaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación continua y profesional impartidos en Centros Oficiales, siempre que las necesidades y la organización del trabajo lo permitan.

c) Concesión de permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

3.- La Corporación conjuntamente con los representantes de los trabajadores, elaborará y pactará anualmente un Plan de Formación para el perfeccionamiento y promoción de sus empleados, así como los criterios de selección de los que participen en los cursos.

4.- La Corporación concederá autorización a sus empleados para la realización de estos cursos y asimismo abonará los gastos de matrícula y estancia, así como el desplazamiento y dietas si son fuera del término municipal.

5.- El Ayuntamiento de Aguilar, directamente o en régimen de concierto con Centros de Formación, organizará cursos de capacitación profesional para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, así como cursos de reconversión profesional.

6.- La Corporación podrá enviar a los trabajadores a Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos, Mesas redondas referentes a su especialidad y trabajo específico, cuando de la asistencia a los mismos se puedan derivar beneficio para los servicios.

La asistencia a estos acontecimientos será voluntaria para el trabajador, a quién se le abonará además de su salario, los gastos de viaje e indemnizaciones en los casos que corresponda. La designación para la asistencia de dichos encuentros será rotativa entre los trabajadores que reúnan las características necesarias para el buen aprovechamiento del mismo.

7.- La Corporación incluirá en su presupuesto una partida dedicada a la formación profesional y perfeccionamiento de su personal.

CAPÍTULO XI

**PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS, Y OTRAS MEJORAS SOCIALES**

**Artículo 70º.- Enfermedad o accidente.**

En los casos de accidente laboral o in itinere, así como en los supuestos de enfermedad común o accidente no laboral, el trabajador/a percibirá el total de sus retribuciones básicas y complementarias, quedando excluidos aquellos conceptos económicos

que supongan indemnizaciones y suplidos, que de cualquier forma compensen los gastos tenidos por el trabajador.

**Artículo 71º.- Incapacidad Permanente y prórroga de incapacidad temporal.**

En caso de Incapacidad Permanente absoluta, para todo tipo de trabajo o Gran Invalidez, reconocida por el INSS, si al/la trabajador/a contemplado en el artº 3 A) que llevara al menos quince años de antigüedad o, que sin llevarla, supere la edad de 50 años, no le correspondiera el cien por cien de su base reguladora, el Ayuntamiento completará dicha cantidad hasta que el/la trabajador/a cumpla los 65 años.

Igualmente en los supuestos en los que el/la trabajador/a se encuentre en espera de resolución del INSS, se complementará por la Corporación hasta el 100% de su base reguladora, hasta tanto reciba la comunicación de la resolución de su situación.

Asimismo en los supuestos de prórroga de incapacidad temporal dictaminada por el órgano competente del sistema de Seguridad Social o Mutua, se complementará por la Corporación, al /la trabajador/a declarado en esta situación, hasta el 100% de su base reguladora, mientras permanezca en la misma.

En caso de que cambiara cualquier circunstancia que motivase el reconocimiento de los derechos recogidos anteriormente, el/la trabajador/a deberá comunicarlo a la Oficina de Personal.

**Artículo 72º.- Reubicación laboral.**

Este Ayuntamiento, siempre que sea posible, acoplará al/la trabajador/a con capacidad disminuida que tenga su origen en alguna enfermedad profesional, accidente o desgaste físico natural, como consecuencia de una dilatada vida al servicio de la empresa, destinándosele a trabajos adecuados a sus condiciones, sin pérdida de retribución sobre su categoría inicial.

**Artículo 73º.- Privación de Libertad.**

En caso de que recaiga sobre un trabajador fijo de este Ayuntamiento pena de privación de libertad por Sentencia Judicial, como consecuencia de su trabajo o actividad sindical, el Ayuntamiento estudiará, atendiendo a las circunstancias concretas del caso, una ayuda mensual a los familiares a su cargo de hasta el 50% de su salario.

CAPÍTULO XII

**SEGURIDAD Y SALUD**

**Artículo 74º.- Prevención de Riesgos Laborales.**

En cuanto al derecho del trabajador a la protección, principios de acción preventiva, evaluación de riesgos, información, formación y participación de los trabajadores, vigilancia de la salud, servicios de prevención, Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud, se estará a lo dispuesto en la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales.

**Artículo 75º.- Revisión Médica.**

Los/as trabajadores/as comprendidos en el presente Convenio serán objeto de una revisión médica anual que se efectuará por el órgano competente.

Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos determinados en el artículo 22.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**Artículo 76º.- Botiquín de Primeros Auxilios.**

En las dependencias de trabajo existirá un botiquín de primeros auxilios, debidamente provisto, al alcance del empleado/a que lo necesite.

**Artículo 77º.- Trabajos en Pantalla de Visualización de Datos (PVD).**

Dado el elevado grado de utilización de las PVD en el Ayuntamiento, se adoptarán las medidas necesarias para que la utilización por los trabajadores de equipos con pantallas de visualización no suponga riesgos para su seguridad o salud o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo.

En cumplimiento del artº 3 del R.D. 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a trabajos con PVD, el Ayuntamiento deberá evaluar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta en particular los posibles riesgos para la vista y los problemas físicos y de carga mental, así como el posible efecto dañino o combinado de los mismos.

La evaluación se realizará tomando en consideración las características propias del puesto de trabajo y las exigencias de la tarea y entre éstas, especialmente las siguientes:

- El tiempo promedio de utilización diaria del equipo.
- El tiempo máximo de atención continua a la pantalla requerido por la tarea habitual.

Si la evaluación pone de manifiesto que la utilización por los trabajadores de equipos con pantallas de visualización supone o puede suponer un riesgo para su seguridad o salud, el Ayuntamiento adoptará las medidas técnicas u organizativas necesarias para eliminar o reducir el riesgo al mínimo posible. En particular, deberá reducir la duración máxima del trabajo continuado en pantalla, organizando la actividad diaria de forma que esta tarea se alterne con otras o estableciendo las pausas necesarias cuando la alternancia de tareas no sea posible o no baste para disminuir el riesgo suficientemente.

#### **Artículo 78º.- Comité de Seguridad y Salud.**

De conformidad con lo preceptuado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se creará un Comité de Seguridad y Salud como órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Empresa en materia de prevención de riesgos.

La composición del Comité de Seguridad y Salud se articulará de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en la Instrucción de 26 de febrero de 1996 (B.O.E. 8 de marzo) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que será de dos Delegados de Prevención por la Parte Social y dos por la Empresa.

#### **Artículo 79º.- Funciones y Atribuciones del Comité de Seguridad y Salud.**

A) El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias:

a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

B) En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:

a) Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

b) Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.

c) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.

d) Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.

C) El Comité de Seguridad y Salud se reunirá al menos trimestralmente, y siempre que lo convoque su Presidente/a por libre iniciativa o a petición fundada de tres o más de sus componentes. En la convocatoria se fijará el orden del día.

Las reuniones se celebrarán dentro de las horas de trabajo. El Comité por cada reunión que celebre extenderá el acta correspondiente, de la que emitirá copia a los miembros del mismo y a la Inspección de Trabajo. Cuando un informe previo lo justifique los delegados de prevención al margen del cómputo de horas sindicales, dispondrán del tiempo necesario para actividades de prevención, debiendo justificar su utilización con un informe posterior.

#### **Artículo 80º.- Cursos de Seguridad y Salud.**

En cumplimiento del deber de protección, la Empresa debe garantizar que cada trabajador reciba formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, independientemente de la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las

funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en el puesto de trabajo.

La formación debe de estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos, a la aparición de otros nuevos y a repetirse periódicamente si fuese necesario.

El costo de las medidas relativas a la formación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud no recaerá en modo alguno sobre los mismos.

#### **Artículo 81º.- Herramientas y Ropa de Trabajo.**

La Corporación estará obligada a proporcionar a todos sus empleados/as las herramientas propias de su trabajo (utensilios, sillas adecuadas, ordenadores, impresoras, etc.) y la ropa necesaria y adecuada para el normal desarrollo de sus labores, y para aquellos puestos de trabajo en que esto sea necesario.

Dichas prendas se asignarán previa consulta al Comité de Salud y se entregarán con arreglo a lo siguiente:

##### **Personal de Oficinos:**

- \* Un par de botas de goma.
- \* Dos pares de zapatos.
- \* Dos camisas.
- \* Una chaqueta.
- \* Dos pares de pantalones.
- \* Un anorak.

Este vestuario se irá reponiendo cada dos años, a medida que el trabajador lo necesite, por deterioro del mismo y adecuado al Invierno y Verano.

De la misma forma, se proveerá al personal de oficinas de impermeable y prendas de agua, cuando así lo requiera el trabajo a desarrollar.

El vestuario sólo podrá ser usado en horario laboral y siempre y cuando el trabajador no se encuentre en jornada de descanso o vacaciones.

Los Delegados de Prevención de Riesgos Laborales evaluarán, si la ropa de trabajo se adecua a la normativa vigente en materia de prevención.

#### **Artículo 82º.- Equipos de Protección Individual.**

La Corporación facilitará al personal municipal los Equipos de Protección Individual necesarios para desarrollar en condiciones normales de Seguridad la realización de los trabajos que se les encomiende.

Las necesidades de los equipos de protección individual de los diferentes puestos de trabajo de este Ayuntamiento serán las que en su momento acuerde el Comité de Seguridad y Salud.

La Corporación tendrá la obligación de facilitar nuevos equipos de protección individual cada vez que se deterioren por el uso o cualquier otra circunstancia.

#### **Artículo 83º.- Obligaciones y Derechos del Personal Municipal.**

Incumbe a los trabajadores/as la obligación de cooperar en la prevención de riesgos profesionales en el Ayuntamiento y el mantenimiento de la máxima higiene en el mismo, a cuyos fines deberán cumplir fielmente las órdenes e instrucciones que a tales efectos le sean dados por sus superiores.

Los/as trabajadores/as, expresamente, están obligados a:

a) Recibir las enseñanzas sobre seguridad, higiene, autoprotección y sobre salvamento y socorrismo en los centros de trabajo que les sean facilitados por el Ayuntamiento u otros organismos.

b) Usar correctamente los medios de protección personal y cuidar de su perfecto estado y conservación, siendo obligatorio su uso en la realización de aquellas tareas que los Manuales de Seguridad que les sean de aplicación así lo consideren.

c) Dar cuenta inmediata a sus superiores de las averías y deficiencias que puedan ocasionar peligros en cualquier centro o puesto de trabajo.

d) Cuidar y mantener su higiene personal, en evitación de enfermedades contagiosas o de molestias a sus compañeros/as de trabajo o a terceras personas en general.

e) Deberán someterse a los exámenes de salud y vacunaciones que sean preceptivas los/as trabajadores/as que ocupen o vayan a ocupar puestos de trabajo donde las aptitudes físicas y psíquicas sean importantes para la seguridad laboral, propia o ajena.

f) No introducir bebidas alcohólicas u otras drogas.

g) No presentarse o permanecer en el trabajo en estado de embriaguez o de cualquier otro género de intoxicación que suponga un riesgo para su seguridad o la de otras personas.

h) En el supuesto de que algún/a trabajador/a, una vez constatado el mapa de riesgos, detecte que no se le ha dotado de los medios de protección adecuados, solicitará a su jefe/a inmediato que le se dote de los mismos. En el supuesto de que no se le proporcione y ello generara un riesgo grave e inminente para su salud o integridad física, el/la trabajador/a podrá interrumpir la ejecución de la tarea encomendada, poniendo en conocimiento el asunto inmediatamente de los representantes de los trabajadores, que a su vez lo comunicará con la misma diligencia al Alcalde.

**Artículo 84º.- Obligaciones del Ayuntamiento en materia de Salud Laboral.**

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Capítulo.
- b) Adoptar cuantas medida fuesen necesarias en orden a la más perfecta organización y plena eficacia de la debida prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud de los/as trabajadores/as municipales.
- c) Dotar del material necesario para el mantenimiento de la maquinaria y herramientas en las debidas condiciones de seguridad, así como de instalaciones higiénico-sanitarias.
- d) Proveer de forma gratuita a los/as trabajadores/as de los medios de protección personal que son y se consideren preceptivos.
- e) Posibilitar los necesarios reconocimientos médicos laborales entre los trabajadores/as.
- f) Posibilitar los traslados por incapacidad para desempeño de la actividad según el acuerdo que se adopte con los representantes legales de los trabajadores.
- g) Promover la más completa formación en materia de Higiene y Seguridad individual y colectiva entre todos los/as trabajadores/as del Ayuntamiento.
- h) Tener a disposición del personal ejemplares del presente Convenio, facilitándole un ejemplar al/la trabajador/a que lo solicite.

**CAPÍTULO XIV  
RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**Artículo 85º.- Régimen Disciplinario.**

Todo el personal afectado por este Convenio se regirá por las disposiciones legales vigente que se aplique a los/as funcionarios/as.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: MEJORAS SOCIALES.**

Transcurridos tres años de la entrada en vigor de este convenio, la corporación, previa negociación con los representantes de los trabajadores, incluirá mejoras sociales con los siguientes conceptos:

- Nupcialidad y Natalidad.
- Auxilios por Defunción.
- Premio extraordinario y de Constancia.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Seguro de Accidentes y Vida.
- Seguro de asistencia en Viajes.
- Ayudas de estudio.
- Prestaciones médico farmacéuticas.
- Gafas y piezas dentales.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA:**

En el año 2007, se reabrirá una mesa de negociación para estudiar y establecer la equiparación del personal eventual, al cual no se le ha aplicado las tablas salariales, determinadas en Convenio.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA:**

Durante la vigencia de este Convenio, la corporación se compromete a la creación y convocatoria de una plaza Grupo II.

**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR:** Que este Convenio que se compone de Catorce Capítulos, distribuidos en Ochenta y Cinco Artículos, tres Disposiciones Adicionales, Cincuenta y Cuatro Paginas y Tres ANEXOS, que son Organigrama, Criterios de Valoración del Complemento de Categoría y Tablas de Retribuciones, que es el que se ha aprobado por la Mesa de Negociación celebrada el día 17 de noviembre del 2005 y en prueba de ello firman de conformidad los abajo relacionados.

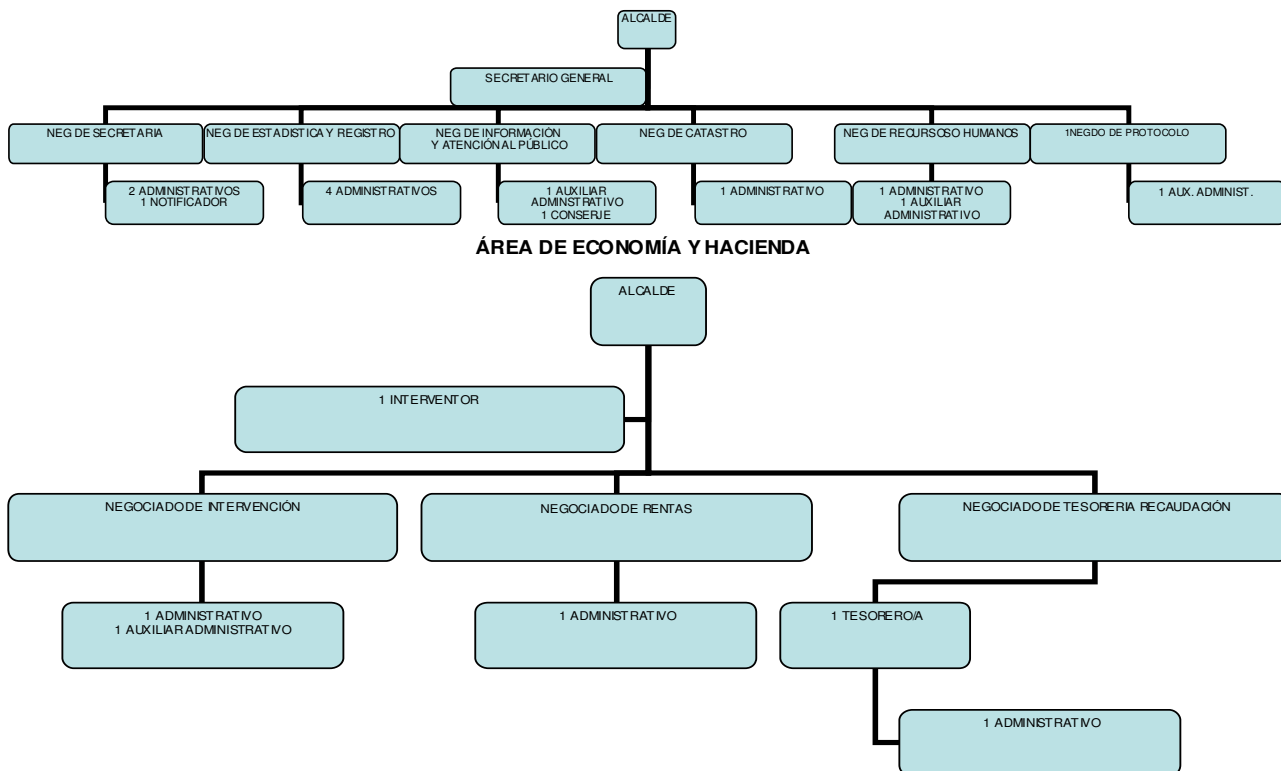
**Por la Corporación Municipal:**

- El Alcalde: D. Francisco Paniagua Molina.
- La Concejal de Servicios Sociales, Mujer y Salud: Dª Carmen Toro Solano
- El Concejal de Turismo: D. Antonio Maestre Ballesteros.
- Asesores de la Corporación Municipal:
- El Secretario General: D- Rafael Rincón García.
- La Interventora: Dª Mª Carmen Zafra López.

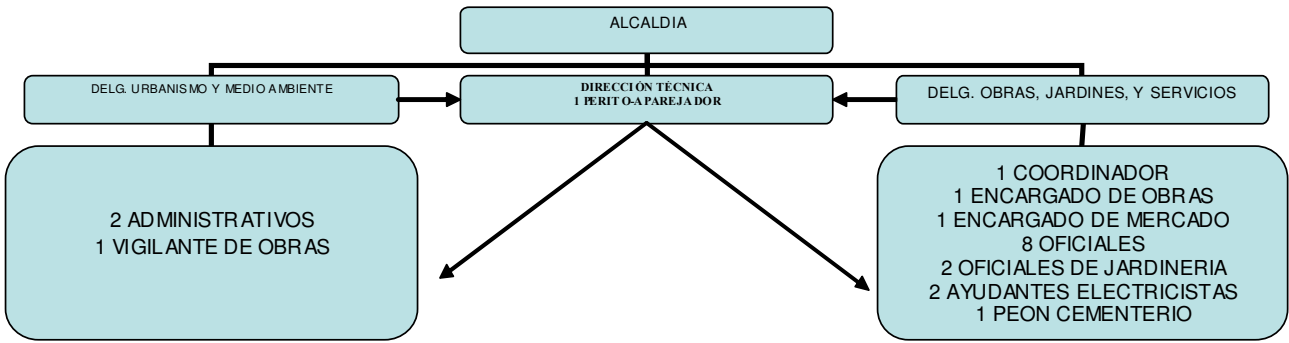
**Por la Parte Social: El Comité de Empresa.**

- UGT: D. Pablo Leiva Luque.
- UGT: D. Rafael Castro Rios
- Asesora UGT: Dª Dolores Romero Alberca.
- Federación de Servicios Públicos: D. José Manuel Villae Gallegos.
- Sección Sindical CSI-CSIF: Dª Mª Luisa Portero Jurado
- Asesor CSI-CSIF: D. Enrique Cobo Dominguez.

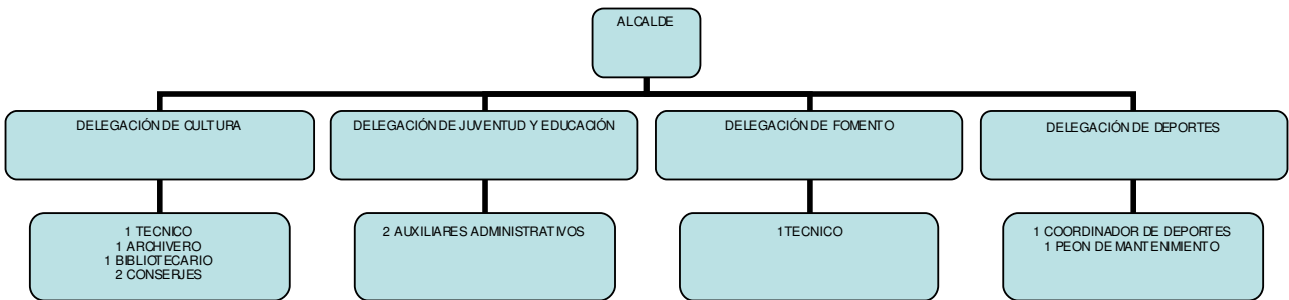
**ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**



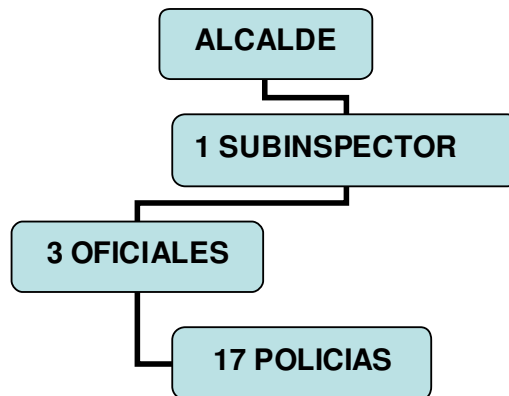
**ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS, JARDINES Y SERVICIOS GENERALES**



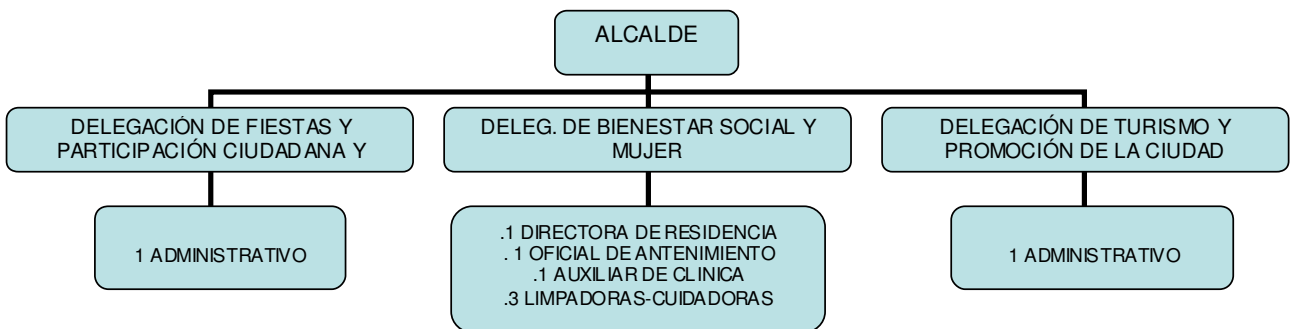
**AREA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y FORMACION**



**ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA**



**ÁREA DE FIESTAS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. BIENESTAR SOCIAL. MUJER. TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD**



**ANEXO  
CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL  
COMPLEMENTO DE CATEGORÍA  
DIFICULTAD TÉCNICA**

Determina el nivel de conocimiento técnicos, experiencia y habilidades manuales para conseguir un nivel de desempeño adecuado al puesto.

GRADO 1°. Los conocimientos técnicos, experiencia o habilidades manuales no son relevantes para el desempeño del puesto. Pueden ser adquiridos en un periodo muy breve de tiempo. Puntuación: 20 a 40

GRADO 2°. La naturaleza del trabajo desarrollado en el puesto de trabajo requiere experiencia en un oficio o profesión determinada. Puntuación: 41 a 61

GRADO 3°. Se requiere una especial habilidad manual u organizativa específica para el desempeño del puesto adquirido en base a la experiencia en el oficio o profesión. (Se diseñan y desarrollan programas, cursos, etc.) Puntuación: 62 a 82

GRADO 4°. Los conocimientos requeridos exigen una especial habilidad analítica. Estos se utilizan para definir y resolver los

problemas que se presenten. Las habilidades y experiencias permiten realizar trabajos de una cierta especialización. Se realizan informes técnicos.

Puntuación: 83 a 103

**GRADO 5º.** Los conocimientos técnicos se emplean para resolver problemas que requieren una gran capacidad de abstracción. Emiten juicios de valor sobre los datos analizados e informes técnicos. Las habilidades o experiencia les permiten realizar tareas de complejidad.

Puntuación: 104 a 124

#### **DEDICACIÓN**

Mide la posibilidad de que el desempeño de las tareas de un puesto requiera un mayor número de horas que las establecidas en convenio, así como la disposición a ser requeridos fuera del horario laboral.

**GRADO 1º.** El número de horas de trabajo requeridas fuera de la jornada laboral habitual es poco significativo y es ocasional.

Puntuación: 20 a 30

**GRADO 2º.** El desempeño de las tareas del puesto requiere que periódicamente se trabaje un número de horas superior a las establecidas en convenio.

Puntuación: 40 a 60

**GRADO 3º.** El desempeño de las tareas del puesto requiere que frecuentemente se trabaje un número de horas muy superior a las establecidas en convenio.

Puntuación: 70 a 90

**GRADO 4º.** El desempeño de las tareas asociadas al puesto requiere que normalmente se trabaje un número de horas indeterminadas. Se requiere una gran dedicación

Puntuación: 100 a 120

#### **INCOMPATIBILIDAD**

La incompatibilidad está determinada por la Ley y por lo tanto no puede desarrollarse otro trabajo, sea del tipo que sea. (En convenio puede que se adopten tolerancias muy específicas). Existe por lo tanto un tramo que comprende desde:

GRUPO A: 45

GRUPO B: 40

GRUPO C: 35

GRUPO D: 30

GRUPO E: 25

#### **RESPONSABILIDAD**

A- Mide el grado de autonomía e independencia requeridas por el puesto en procesos de toma de decisiones, ya sea gerencial, técnica u operativa. Se valorará la variedad de alternativas posibles y la relevancia de las mismas.

B- Mide el grado de responsabilidad sobre la custodia de bienes patrimoniales. Se valorará el manejo de efectivo y la custodia de materiales.

**GRADO 1º.**

A- Carece de autonomía para tomar decisiones relevantes. Cuenta con normas o procedimientos muy simples y bien definidos o se limita a realizar y tareas encomendadas por un superior.

B- Responsabilidad patrimonial muy escasa. Se limita al cuidado de los equipos y herramientas del propio trabajo.

Puntuación: 20 a 40

**GRADO 2º.**

A- Adopta decisiones relativas a su profesión, basándose en normativa jurídica, procedimientos o estándares previamente establecidos y que puedan requerir una cierta interpretación. Prácticamente cualquier dificultad se consulta con el superior o aparece prevista por medio de instrucciones, orales o escritas, precisas y detalladas.

B- Responsabilidad por custodia de materiales o manejo de hasta 25.000 pesetas.

Puntuación: 41 a 61

**GRADO 3º.**

A- Emite juicios o recomendaciones que influyen en decisiones a veces importantes. Se requiere cierta iniciativa por parte del empleado para resolver situaciones problemáticas.

B- Responsabilidad por manejo de efectivo de hasta 100.000 pesetas diarias. Inclúyase el control de entrada y salida de materiales en el caso de que sea la principal función del puesto.

Puntuación: 62 a 82

**GRADO 4º.**

A- Responsabilidad por decisiones de nivel técnico basándose en opiniones de su equipo. Emite informes que exigen mucha

pericia, siendo base fundamental para decisiones de gran relevancia.

B- Responsabilidad por manejo de efectivo de hasta 500.000 pesetas diarias.

Puntuación: 83 a 103

**GRADO 5º.**

A- Toma decisiones técnicas y gerenciales complejas y de gran relevancia. Estas afectan al funcionamiento o imagen del Ayuntamiento, el empleado suele poseer una gran autonomía en el establecimiento de pautas, directrices y en la planificación de actividades o proyectos.

B- Responsabilidad por manejo de efectivo en cuantía superior a 500.000 pesetas diarias.

Puntuación: 104 a 124

#### **PELIGROSIDAD**

A- Mide el grado de riesgo de contraer una enfermedad o de padecer una lesión física durante el desarrollo de su trabajo, asumiendo que han sido tomadas las precauciones y medidas de seguridad necesarias. Se valorará la gravedad del tipo de lesión y la frecuencia con que se pueda presentar.

B- Mide el riesgo de que el empleado sufra agresión por el desempeño de sus funciones, ya sea psíquica (insultos o amenazas) o física, en su persona o familia. Considérese la posibilidad de contactos personales tensos con colectivos difíciles o marginales.

**GRADO 1º.**

A- Inexistencia de peligro para la salud o mínima probabilidad de lesión física.

B- El riesgo de agresión física y/o psíquica es mínimo o inusual.

Puntuación: 1 a 10

**GRADO 2º.**

A- Exige riesgo de lesión menor por uso intermitente de productos tóxicos, maquinarias, herramientas, etc. Entrada en obras, montaje de escenarios, etc.

B- Recibe amenazas frecuentes de agresión física contra su persona o familia. Ocasionalmente ha sido objeto de agresión física.

Puntuación: 11 a 21

**GRADO 3º.**

A- Existe mayor riesgo de lesión menor por uso continuado de productos tóxicos, maquinarias, herramientas, etc. Existe contacto con poblaciones con riesgo de contagio.

B- El desempeño de las funciones en el puesto supone un riesgo de considerable agresión física. Con frecuencia se dan las agresiones físicas.

Puntuación: 22 a 32

**GRADO 4º.**

A- El desempeño de las tareas requeridas por el puesto pueden provocar accidente de consideración y ocasionalmente accidentes mortales.

Puntuación: 33 a 43

#### **PENOSIDAD**

A- Mide las condiciones ambientales físicas adversas en las cuales debe desarrollarse el trabajo, así como la existencia de ciertos factores emocionalmente desagradables.

Entre las condiciones físicas ambientales, considérese la contaminación del aire (polvo, humos, productos tóxicos u olores desagradables), intensidad del ruido y factores climatológicos adversos.

Entre los hechos emocionalmente desagradables se encuentran la asistencia y trato a colectivos difíciles, la exposición a impresiones traumáticas (cadáveres, estructuras óseas...) las multas, denuncias, sanciones, etc.

B- Mide las condiciones adversas de la jornada de trabajo como consecuencia del desarrollo de las tareas fuera del horario general del Ayuntamiento.

Considérese la penosidad por nocturnidad, por jornada partida, por turnos de trabajo y por trabajos en fines de semana y días festivos.

**GRADO 1º.**

A- Condiciones ambientales físicas y emocionales normales.

B- La jornada de trabajo es la habitual (mañana o tarde).

Puntuación: 10

**GRADO 2º.**

A- Ocasionalmente se encuentra expuesto a factores ambientales adversos o a hechos emocionalmente desagradables.



Se incluye el trabajo desempeñado en la calle sin condiciones específicas de penalidad o el trabajo continuo frente a una pantalla de ordenador.

B- Se requiere un horario en jornada partida, o bien en turnos de mañana y tarde.

Puntuación: 15  
GRADO 3".

A- Ocasionalmente se encuentra expuesto a factores ambientales adversos o a hechos emocionalmente desagradables.

B- Se requiere un horario de jornada partida con turnos de guardia los fines de semana y festivos o bien jornada continuada todos los días de la semana.

Puntuación: 20  
GRADO 4".

A- Habitualmente se encuentra expuesto a factores ambientales adversos y a hechos emocionalmente desagradables.

B- Se requiere un horario de turnos de mañana, tarde y noche todos los días de la semana.

Puntuación: 25.

Table with columns: PUESTO, F. ALTA, GRUPO, NIVEL, DI, DE, IN, RE, PL, PE, TOTAL, J/C, SUELDO, Nº trienios, ANTIGÜEDAD, C. PUESTO, C. CATEGORÍA, C.P.T., GRATIFICACIONES, MES, P. EXTRAS, ANTIG. EXTRAS, 60%CP, total-antig, ANUAL, C. ANTIGUA, CONVENIO. It lists various job positions and their associated financial and contractual details.

CONVENIO PERSONAL LABORAL AÑO 2005

Summary table for the 2005 labor agreement with columns: PUESTO, F. ALTA, DI, DE, IN, RE, PL, PE, O.TA, J/C, SUELDO, ANTIG., C. SALAR., P. ACTIV., INCEN., D. ROPA, SUPLI, P. CONVENIO, MENSUAL, P. EXTRAS, ANUAL. It provides a consolidated view of the data from the previous table.







la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

## 2.- TRAMITACIÓN.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 15 de diciembre de 2003 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2003; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con la misma fecha el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 54, del martes 15 de abril de 2003, así como en el Diario Córdoba de 30 de abril de 2003 y El Día de Córdoba de 10 de abril de 2003, conteniendo dichos anuncios mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho periodo no se presentaron alegaciones al proyecto.

En el Anexo II se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo III recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2004, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al ayuntamiento de Fuente Palmera, con el siguiente condicionado.

### Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental

#### \* Generales.-

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas aquellas actividades que pretendan implantarse en los terrenos objeto de la modificación y que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Todas las actividades que pretendan ubicarse en el polígono tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

#### \* Protección del ambiente atmosférico.-

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Como se indica en el estudio de impacto ambiental, se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Se deberá reducir en la medida de lo posible la velocidad de los vehículos para evitar el levantamiento de grandes cantidades de polvo. Igualmente los camiones deberán recubrir o entoldar la carga para impedir la emisión de partículas a la atmósfera durante su transporte.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, tal y como especifica el estudio de impacto ambiental, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

#### \* Protección del suelo.-

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor, como se indica en el estudio de impacto ambiental.

Para optimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de los bancales en otras, en el caso de que éstos existan, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados, tal y como se indica en el estudio de impacto ambiental.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica se evitará realizar en el ámbito de la actuación las operaciones de limpieza y mantenimiento de los vehículos y maquinaria implicados en las obras, salvo que se acondicione una zona que garantice que no se producen afecciones por derrame. En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se pondrá a disposición de gestor autorizado.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra, como especifica el estudio de impacto ambiental.

#### \* Protección de la Vegetación.-

Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones a la hora de elegir especies vegetales:

- Se tomará como referente la vegetación natural de la zona a la hora de elegir las especies para la restauración.

- Las plantas autóctonas serán prioritarias puesto que aportan muchas ventajas con respecto a las que no lo son, entre otras cosas no exigen mantenimiento, lo que garantiza en mayor medida el éxito de las plantaciones, además de abaratar los costes de mantenimiento.

#### \* Aguas superficiales y subterráneas.-

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

Como se indica en la documentación aportada, durante las fases de construcción y funcionamiento, queda prohibido cualquier vertido de residuos sólidos urbanos así como de cualquier otro desecho.

Las zonas destinadas a la limpieza y reparación de la maquinaria, zonas de aparcamientos, etc., deberán ubicarse alejadas de las zonas de cauces o drenaje natural.

#### \* Residuos.-

Como se indica en el estudio de impacto, las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de Fuente Palmera garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

**\* Tratamiento de aguas residuales.-**

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo apto para urbanizar deberán conectarse a la red de saneamiento municipal o, en su caso, a una Estación Depuradora de Aguas Residuales del polígono.

El proyecto de urbanización que se redacte en desarrollo del planeamiento incluirá el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento, evacuación y depuración. Todas las edificaciones se conectarán a dicha red, de forma que no exista ningún efluente incontrolado. Todas las industrias se conectarán a la red de saneamiento y depuración del polígono.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas no puedan verterse directamente a la red de saneamiento o a la E.D.A.R., será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

**\* Otras medidas correctoras.-**

**· Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:**

En prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico la Delegación de Cultura recomienda, antes de que se produzca ningún movimiento de tierras y según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se promueva la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de la zona objeto de esta solicitud, con el fin de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias. En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación. Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

**Programa de Vigilancia Ambiental**

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

\* Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

\* Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

\* Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

\* Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente reso-

lución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

\* El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 25 de febrero de 2005, dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 12 de septiembre de 2005 el certificado de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Fuente Palmera, para creación de un nuevo Suelo Urbanizable Industrial en el paraje Santa Magdalena (UE-FP-I3).

**3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

**ACUERDA**

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Fuente Palmera, para creación de un nuevo Suelo Urbanizable Industrial en el paraje Santa Magdalena (UE-FP-I3), siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa, con las excepciones que resultan de la entrada en vigor de nueva normativa de aplicación. Por tanto, a este condicionado habría que añadir las siguientes indicaciones:

\* En lo que respecta al apartado relativo a "Protección del suelo" habría que incluir el siguiente párrafo:

Los proyectos que se presenten incluirán expresamente la procedencia o no de aplicación del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados.

\* El apartado relativo a "Residuos" se completará con la siguiente indicación.

Según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, en los suelos de uso industrial en los que por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso, la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Córdoba, 12 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**ANEXO I**

**Características básicas del proyecto**

**Redactor: R.C.R.-M., Arquitecto Municipal**

La actuación objeto de estudio es la modificación de las normas de planeamiento y pretende la reclasificación de suelo no urbanizable en urbanizable sectorizado para uso industrial. Actualmente los terrenos implicados en esta Modificación Puntual se encuentran calificados como no protegido Zona B.

Los terrenos se localizan al sureste del núcleo urbano, coincidiendo con las parcelas 74, 75 y 76 del polígono 21, con una superficie total de 38.875 m<sup>2</sup>, cercanos a la fábrica de la Algodonera con la que limitan al sur, al este con la carretera de Guadalcazar, y al norte y oeste por un camino vecinal.

El objetivo de la presente modificación es la obtención de suelo industrial para implantación de pequeñas industrias, supresión de

estas en el casco urbano y en zonas de Suelo No Urbanizable no autorizadas; obtención de espacios verdes y zonas libres así como de bolsas de equipamientos sociales de carácter local. La accesibilidad queda resuelta con el doble enlace con la carretera de Almodóvar a Guadalcazar, de cercana conexión tanto con este último municipio como con la zona de Fuente Palmera y La Carlota.

#### Características básicas:

Delimitación: Soto Alto.  
Clase de suelo: Urbanizable Sectorizado.  
Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.  
Superficie: 38.875 m<sup>2</sup>.  
Iniciativa de Planeamiento: Pública.  
Sistema de Actuación: Cooperación.  
Plazo de redacción: 1 año desde la aprobación de esta Modificación puntual.

Uso dominante: Industrial.  
Usos compatibles: Comercial, equipamiento y recreativo.  
Tipología: Adosada con retranqueos delantero y trasero, o solo trasero y obligación de implantación de industria escarapate hacia la carretera.

Residencial: Edificación Unifamiliar Adosada.  
Altura máxima: 2 plantas y 12 m.  
Edificabilidad bruta: 0'85 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.  
Edificabilidad neta: 1'5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.  
Separación a linderos públicos: 5'00 m, salvo naves menores; a fondo de parcela 5'00 m salvo naves escarapate.  
Parcelas: Superficie mínima 250 m<sup>2</sup>; Fachada mínima 10 m.  
Viales: Doble sentido: 7 m; Sentido único: 5'00 m; acerado: 2'30 m.  
Dotaciones: Espacios libres 3.887 m<sup>2</sup>.  
SIPS 1.555 m<sup>2</sup> viales.

Aparcamientos en superficie: 0'5 unidades/100 m<sup>2</sup> de techo.  
Condiciones de desarrollo: Se desarrollará en viario perpendicular a carretera, diferenciando dos tipos de tráfico según naves. La zona delantera será ocupada por parte de los espacios libres y hacia ella recaerán las naves escarapate. Se preverá viario para posible crecimiento del sector.

#### ANEXO II

#### Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

##### Redactor: R.C.R-M., Arquitecto Municipal

El documento presentado contiene básicamente todos los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, si bien algunos de estos epígrafes contienen información de carácter general poco o nada aclaratoria en lo que se refiere a la zona concreta de estudio. No obstante, dada la situación preoperacional alterada de los terrenos, su localización respecto al núcleo urbano y las propias restricciones impuestas en el estudio de impacto ambiental en cuanto al tipo de industrias que se pueden localizar en el polígono se ha considerado la viabilidad de la actuación.

El inventario ambiental muestra que el estado preoperacional de los terrenos se caracteriza por la escasez de valores ambientales de calidad (ecológicos, paisajísticos, culturales...), consecuencia de la dominancia primera del aprovechamiento agrícola y de la posterior ubicación de edificaciones e instalaciones existentes en la actualidad que lo han convertido en un medio profundamente intervenido. Por otra parte, en el estudio de impacto ambiental se contempla la no ubicación de actividades incluidas en los Grupos A y B del "Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la Atmósfera" como medida para controlar los posibles efectos sobre la calidad atmosférica. Los efectos de la actuación proyectada sobre cada uno de los factores ambientales se han considerado de escasa importancia.

Las medidas preventivas y correctoras a destacar son aquellas encaminadas a prevenir y a evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, para lo cual se prevé la instalación de una estación depuradora. Con estas medidas dichos condicionantes quedarán superados.

Por último, se destaca que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración ni siquiera

media en el aspecto negativo, según se indica en la documentación, hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el futuro desarrollo del Planeamiento.

#### ANEXO III

#### Documentos que integran el expediente

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental

- Documentación de Planeamiento y Estudio de Impacto Ambiental de la actuación con fecha de entrada el 9 de marzo de 2004.
- Informe de la Delegación de Cultura de fecha 25 de marzo de 2004.
- Informes de los Departamentos Internos de esta Delegación.
- Certificado de Información Pública de fecha 3 de junio de 2004.
- Documentación complementaria presentada en fecha 14 de diciembre de 2004.
- Declaración Previa de Impacto Ambiental de fecha 2 de marzo de 2005.
- Certificado de Aprobación Provisional con fecha de entrada el 4 de abril de 2005.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

#### Delegación de Cultura

Núm. 996

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2006, ha acordado fijar el precio público correspondiente a la cuota de inscripción para los participantes en el Foro de Debate "Góngora Hoy", sobre "Ángel Fieramente Humano: Góngora y la Mujer" en 6 euros.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el Pleno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 6 de febrero de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Delegación de Cultura

Núm. 997

### A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2006, ha acordado fijar el precio público correspondiente a la cuota de inscripción para los participantes en el Seminario Internacional "La Vanguardia Literaria en Córdoba (1914-1936)" en 6 euros.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el Pleno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que le ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 6 de febrero de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 1.235

### A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 1969/2005 a la Asoc. Provincial de Joyeros de Córdoba para Programa de Ferias, Exposiciones, Jornadas y Actividades de carácter Empresarial, por importe de 55.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 1971/2005 al Consorcio Feria Agroganadera Valle de los Pedroches para Déficit acumulado en las tres últimas ediciones Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches, por importe de 60.000 euros.

Córdoba, a 10 de febrero de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría General

Tesoro

Núm. 847

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Doña Paloma Morales Fernández, Delegada de Economía y Hacienda de Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Número Liquidación: 00014.2005.0.01782.9

Concepto: Reintegro Beca 1.º Bachillerato, I.E.S. Gran Capitán. Expte. 2005/112. Período: 03-05-2001 a 02-11-2004.

Sujeto Pasivo: Ariza Agredano, Juan Antonio. D.N.I.: 45.736.522-X. Calle Jazmín, número 8, 2.º 2-14014 Córdoba.

Importe: 1.289,09 euros.

La Delegada de Economía y Hacienda, Paloma Morales Fernández.

## AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 11.629

El Alcalde Accidental de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2005, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación en la UE-16 del PGOU de Cabra.

2º.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la referida Unidad de Ejecución.

3º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo, se notificará individualmente con este mismo contenido a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inscribe el aludido acuerdo, con la advertencia de reparcelación forzosa o, en su caso, de expropiación a favor de la Junta de Compensación, que ostentará la condición de beneficiaria.

4º.- Designar al Sr. Alcalde o persona en quien delegue como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta."

Lo que se hace público para general conocimiento

Cabra, 19 de diciembre de 2005.— El Alcalde, José López Valle.— Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Juan Molero López.

ENCINAS REALES

Núm. 11.733

Don Francisco Molina López, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial S.I.-1, de Encinas Reales (Córdoba).

El expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B. O. P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 21 de diciembre de 2005.— El Alcalde, Francisco Molina López.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento

Núm. 299

Rfª.: Mirc/Planeamiento 4.1.7 12/2005

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo.



Primero.- Aprobar definitivamente en Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución B-34 del P.G.O.U. de Córdoba promovido por la entidad mercantil LAUMAR CORDOBA, S.L.

Segundo.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 51, de 5 de abril de 2004).

Tercero.- Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de Acuerdo de Aprobación Definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 15 de diciembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

#### 7. ORDENACIÓN RESULTANTE.

Como consecuencia de la redacción del presente Estudio de Detalle, que desarrolla la UE B-34, aparecen definidos un nuevo viario y siete parcelas edificables, que responden al siguiente estado de superficies global:

USO	SUPERFICIE
RESIDENCIAL	6.722,36 m <sup>2</sup>
VIARIO:	
CALZADA	686,16 m <sup>2</sup>
ACERADO	507,18 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>7.915,70 m<sup>2</sup></b>

Las siete parcelas edificables de uso residencial tienen las siguientes características:

PARCELAS	SUPERFICIE	ALTURA	TECHO	ORDENANZA
EDIFICACIÓN		MÁXIMO		
1	962,79 m <sup>2</sup>	PB+1	277,76 m <sup>2</sup>	UAS-3
2	962,56 m <sup>2</sup>	PB+1	277,76 m <sup>2</sup>	UAS-3
3	962,78 m <sup>2</sup>	PB+1	277,76 m <sup>2</sup>	UAS-3
4	959,86 m <sup>2</sup>	PB+1	276,94 m <sup>2</sup>	UAS-3
5	963,03 m <sup>2</sup>	PB+1	277,78 m <sup>2</sup>	UAS-3
6	958,83 m <sup>2</sup>	PB+1	276,55 m <sup>2</sup>	UAS-3
7	952,51 m <sup>2</sup>	PB+1	274,80 m <sup>2</sup>	UAS-3
<b>TOTAL:</b>	<b>6.722,36 m<sup>2</sup></b>		<b>1.939,35 m<sup>2</sup></b>	

El resto de condiciones que han de cumplir dichas parcelas para ser edificadas son las derivadas de la aplicación de las Ordenanzas de edificación del POU, y más en concepto, las de Vivienda Unifamiliar Aislada, Subzona 3.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 737

Rfª.: ROGV/Planeamiento- 4.2.5 5/2005

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 24 de enero, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: ACEPTAR Y APROBAR el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CITYNET ESPAÑA, S.A., EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y EMACSA PARA EL USO DE LA RED DE SANEAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE FIBRA OSCURA.

Segundo: SOMETER EL CONVENIO A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días, a través de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en los tabloneros de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Ayuntamiento.

Tercero: FACULTAR AL PRESIDENTE DE LA GERENCIA para suscribir el presente Convenio una vez transcurra el período anterior sin que se presenten alegaciones, EN CASO CONTRARIO SE DEBERÁN VALORAR las mismas por el Consejo, previo informe de los técnicos.

Cuarto: ELEVAR el Convenio, una vez suscrito, al Pleno Municipal, para su toma de conocimiento.

Quinto: NOTIFICAR el acuerdo a todos los interesados.

Sexto: Trasladar una copia del Convenio al Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos para su inscripción y depósito.

Córdoba, 30 de enero de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 782

PL/AJAM/ 4.2.1 - 10/2005

#### Edicto desconocidos

En relación con el proyecto de ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DEL PERI CV-2 (CAMPO DE LA VERDAD), aprobado inicialmente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 8 de noviembre de 2005 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 223 de 30 de diciembre de 2005 (número de anuncio 10.970); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios desconocidos son:

D. Miguel Torres Moral, Presidente de Serrot Promociones y Construcciones, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Córdoba-Málaga Km. 35, 6, Montemayor (Córdoba).

• Finca Registral nº 2.297, Tomo y Libro 317, Folio 70.

Titulares: D. Fco., Dña. Fuensanta, Dña. Victoria y Dña. Mercedes Gómez Navarro.

• Finca Registral nº 4.576, Tomo y Libro 127, Folio 104.

Titulares: D. José Camacho Puerta, D. Antonio y D. Juan Trujillo Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 30 de enero de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 783

Refª.: Planeam/pvj-4.1.3 15/2005

#### Anuncio desconocidos PP (I)-5 "Industrial de Levante"

En relación con el Plan Parcial (I)-5 Parque Industrial de Levante, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día siete de octubre de dosmil cinco y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número doscientos dieciséis, de diecinueve de diciembre de dos mil cinco (número de anuncio 10.852); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los interesados en paradero desconocido son:

Nombre.— Domicilio.

ARIDOS CLASIFICADOS DEL GUADALQUIVIR, S.L.; Finca Las Quemadas, s/n Apdo. Correos 3044. CORDOBA. C/ Islas Canarias, 1 Escalera B, 21-4. CORDOBA.

D. ALFONSO LEON ORTIZ; Las Quemadillas, 68. CORDOBA.

D. ANTONIO ARIZA OBRERO; Las Quemadas, s/n. CORDOBA.

D. ANTONIO DEL TORO AGUILERA.

D. ANTONIO HIDALGO ROMERO Y DÑA. BENITA CASTILLO COLETO; C/ El Cairo, 6-1º. CORDOBA.

D. ANTONIO MUÑOZ FERNANDEZ Y DÑA. DOLORES RUBIO MURILLO; Pintor Antonio Bujalance, 3. CORDOBA.

D. GREGORIO HERRERO SANCHEZ DE PUERTA Y DÑA. MARIA LUISA LOPEZ ZAFRA; C/ A. Barroso y Castillo, nº 14-1-1. CORDOBA.

D. JAVIER ARIZA GONZALEZ; C/ José María Peman, 2. CORDOBA.

D. JOSE MOLLEJA ALVAREZ Y DÑA. LOURDES MORENO LARA.

D. JUAN LEON JIMENEZ Y DÑA. MARIA DEL VALLE ORTIZ GONZALEZ; Las Quemadillas, 68. CORDOBA.

D. MANUEL RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE Y DÑA. FUENSANTA CALZADILLA CASTANYS.

D. RAFAEL ARIZA CAÑETE Y DÑA. MARIA DEL CARMEN ROMERO DIAZ; Pase de la Victoria, 11. CORDOBA.

D. RAFAEL BLANCO CRUZ.

D. RAFAEL ZARDIERNAS LEON Y DÑA. MARIA ROMERO VILLAR; C/ Arquitecto Hurtado Izquierdo, 64. CORDOBA.

DÑA. ANA DEL TORO AGUILERA.

DÑA. ANA MARIA SANCHEZ PARRA; Plaza de Lahore, 5. CORDOBA.

DÑA. CARMEN F. FERNANDEZ PEREZ Y D. FRANCISCO PALOMINO RAMA.

DÑA. CARMEN MARIA DEL TORO AGUILERA.

DÑA. MARIA ANTONIA AGUILERA JIMENEZ.

DÑA. MARIA DEL CARMEN APARICIO APARICIO Y D. ALEJANDRO J. RODRIGO VALVERDE.

HORMIGONES PREPARADOR DEL SUR, S.A.; Las Quemadas, s/n. CORDOBA. C/ Antequera, 1 11 5. CORDOBA.

SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES, S.A.; Las Quemadas, s/n. CORDOBA.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 27 de enero de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

#### LUQUE

Núm. 698

Por Delgado Pujol, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Adaptación de local para restaurante café-bar, con emplazamiento en Luque, Polígono Industrial "San Bartolomé", parcelas 108, 109 y 500, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Luque, a 24 de enero de 2006.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

Núm. 1.282

#### A N U N C I O

Don Telesforo Flores Olmedo, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Luque, hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía número 14/2006, de nueve de febrero de dosmil seis, se ha acordado la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ordenación del Sector AUR-5.

Lo que se hace público a efectos de que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de veinte días a partir de esta publicación, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Luque.

Luque, a 9 de febrero de 2006.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

#### PALMA DEL RÍO

Núm. 1.012

#### A N U N C I O

En el día de la fecha, esta Alcaldía-Presidentencia ha dictado el Decreto 439/2006, relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle Nº 3 correspondiente al solar situado en la Calle Nueva, esquina a C/ El Bosque, esquina a C/ José Jiménez Molina de esta ciudad, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle nº 3 correspondiente a los terrenos situados en la calle Nueva, esquina a C/ El Bosque, esquina a C/ José Jiménez Molina, cuyo objeto es establecer las condiciones de ocupación, edificabilidad y altura de las edificaciones resultantes y justificar su adecuación al entorno en el que se sitúa, de un solar de 792,31 m<sup>2</sup> recayente a C/ El Bosque esquina a C/ José Jiménez Molina, resultante de la agrupación de las fincas registrales 15866, 15865, 15864, 20473,

20472, 20474, 14307 y posterior división en sendas fincas de 792,31 m<sup>2</sup> y 175,62 m<sup>2</sup>:

Segundo.- Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los Diarios de mayor circulación y en el tablón de anuncios de este Il. Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de veinte días pueda ser examinado por los interesados y presentadas las alegaciones procedentes.

El expediente y documentación técnica se encuentra de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo, donde podrán ser consultados en horas de oficina.

Palma del Río, a 3 de febrero de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

#### ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 1.178

#### A N U N C I O

Se procede a la convocatoria de subvenciones para las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones para el ejercicio 2006, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento Municipal de Subvenciones, para lo cual se establece de plazo hasta el día 10 de marzo de 2006, inclusive; remitiendo este anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para los efectos oportunos.

• Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dirigidas a la señora Alcaldesa y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b) Memoria de las actividades para las que solicita subvención, con un presupuesto detallado por actividades y partidas.

c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

d) Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de subvenciones.

• Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo setenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almodóvar del Río, a 7 de febrero de 2006.— El Alcalde Accidental, Antonio Javier Reinoso Carmona.

#### MONTORO

Núm. 1.179

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, y en ausencia de reclamaciones a la aprobación inicial se expone al público el Presupuesto General del ejercicio 2006, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Presupuesto de la Entidad Local

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A) ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	2.499.379,61
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	1.528.408,95
3	Gastos financieros .....	224.974,89
4	Transferencias corrientes .....	400.586,08
<b>Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	399.460,00
7	Transferencias de capital .....	90.897,43

8	Activos financieros .....	25.000,00
9	Pasivos financieros .....	689.344,47
	<b>Total Presupuesto de Gastos .....</b>	<b>5.858.051,43</b>

## B) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos directos .....	2.559.457,14
2	Impuestos indirectos .....	222.977,60
3	Tasas y otros ingresos .....	415.095,36
4	Transferencias corrientes .....	1.997.582,66
5	Ingresos patrimoniales .....	56.500,00
	<b>Operaciones de capital</b>	
7	Transferencias de capital .....	141.041,24
8	Activos financieros .....	9.500,00
9	Pasivos financieros .....	455.897,43
	<b>Total Presupuesto de Ingresos .....</b>	<b>5.858.051,43</b>

**Presupuesto Sociedad de Desarrollo Socio-Económico de Montoro**

## A) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>Operaciones corrientes</b>	
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	2.100,00
	<b>Total Presupuesto de Gastos .....</b>	<b>2.100,00</b>

## B) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>Operaciones corrientes</b>	
5	Ingresos patrimoniales .....	2.100,00
	<b>Total Presupuesto de Ingresos .....</b>	<b>2.100,00</b>

**Presupuesto General del Excelentísimo Ayuntamiento de Montoro**

Total Presupuesto de Gastos ..... 5.860.151,43

Total Presupuesto de Ingresos ..... 5.860.151,43

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la Plantilla para el ejercicio 2006 que es la siguiente:

**A. Personal Funcionario**

## A.1. Habilitados Nacionales:

- 1 Secretario General. Grupo A. Nivel CD 29.
- 1 Interventor. Grupo A. Nivel CD 29 (vacante).

## A.2. Escala de Administración General:

- 1 Técnico de Adm. General. Grupo A. Nivel CD 25.
- 8 Administrativos. Grupo C. Nivel CD 19 (3 vacantes).
- 2 Auxiliares Adm. Grupo D. Nivel CD 17.

## A.3. Escala de Administración Especial:

## Subescala Técnica:

- 1 Arquitecto Superior. Grupo A. Nivel CD 25 (vacante).
- 1 Arquitecto Técnico. Grupo B. Nivel CD 23.

## Subescala de Servicios Especiales:

## — Policía Local:

- 1 Subinspector. Grupo B. Nivel CD 20 (vacante).
- 1 Oficial. Grupo C. Nivel CD 18.
- 13 Policías. Grupo C. Nivel CD 17 (3 vacantes).
- 1 Apoyo Gestión Policía Adm. Grupo C. Nivel CD 17 (a extinguir).

## — Personal de Oficios:

- 1 Oficial Servicio Alumb. Público. Grupo D. Nivel CD 17.
- 1 Oficial Servicio Mercado. Grupo D. Nivel CD 17.
- 2 Oficiales Servicio Vías Públicas. Grupo D. Nivel CD 17 y 18.
- 1 Peón Vías Públicas. Grupo E. Nivel CD 14.
- 1 Oficial Conductor Limpieza Viaria. Nivel CD 17 (a extinguir).

**B. Personal Laboral Fijo**

- 4 Auxiliares Administ. Grupo D. Nivel CD 17 (vacantes).
- 1 Ordenanza. Grupo E. Nivel CD 14 (vacante).
- 2 Limpiadoras Colegios Fijas Discontinuas. Grupo E. Nivel CD 14.
- 5 Cuidadoras-Monit. Guardería M. Grupo B. Nivel CD 23 (vacantes).
- 1 Cocinera Guardería Municipal. Grupo E. Nivel CD 14 (vacante).
- 1 Peón Mantenimiento de Edif. Municip. Grupo E. Nivel CD 14 (vacante).
- 2 Peones Parques y Jardines. Grupo E. Nivel CD 14.
- 3 Peones L. V. Grupo E. Nivel CD 14 (2 vacantes).
- 1 Peón Servicio Cementerio. Grupo E. Nivel CD 14.

- 1 Bibliotecario. Grupo C. Nivel CD 19 (vacante).
- 1 Archivero. Grupo B. Nivel CD 23 (vacante).
- 1 Monitor Deportivo. Grupo D. Nivel CD 17 (vacante).
- 3 Peones Piscina F. Disc. Grupo E. Nivel CD 14 (2 vacantes).
- 4 Socorristas Piscina F. Disc. Grupo E. Nivel CD 14 (vacante).
- 1 Dinamizador Juvenil. Grupo D. Nivel CD 17 (vacante).
- 1 Encargado de Oficina de Turismo. Grupo C. Nivel CD 19 (vacante).

También se aprobaron con efectos de 1 de enero las siguientes retribuciones a miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, asignación por asistencia a Sesiones y asignaciones a Grupos Políticos:

- Retribuciones brutas de los cargos con dedicación exclusiva:
  - Alcalde-Presidente: 2.402,09 euros/mes (14 pagas al año). Lo que equivale a un total de 33.629,06 euros/año.

— Concejal Delegado de Prot. Civil, Parques y Jardines, Alumb., Caminos y Cementerio: 2.083,72 euros/mes (14 pagas al año). Lo que equivale a un total de 29.172,08 euros/año.

- Retribuciones brutas de los cargos con dedicación parcial (dedicación mínima del 50%):

— Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urb., Vivienda y Piscina: 897,60 euros/mes por 14 pagas al año.

— Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Educación, S. Social, Part. Ciudadana, Mujer y Salud: 785,40 euros/mes por 14 pagas al año.

— Tercer Teniente de Alcalde, Delegado de Juventud, Deportes y Medio Ambiente: 785,40 euros/mes por 14 pagas al año.

— Concejal Delegado de Festejos y Turismo: 785,40 euros/mes por 14 pagas al año.

— Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado de Personal, Policía, Tráfico y Venta Ambulante: 785,40 euros/mes por 14 pagas al año.

- Asignaciones a Grupos Políticos: Por grupo al mes: 330 euros y por concejal al mes, 245 euros.

- Asistencia a Sesiones: 110 euros por sesión, teniendo en cuenta que cuanto en un mismo día se celebren varias sesiones, sólo se percibirá el importe de una de ellas.

Contra el mismo, podrán interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Montoro, a 3 de febrero de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 1.192

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 3-10/21-12-05, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2005, se expone al público el mismo:

**1.º) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:**

Aplicación.— Denominación.— Habilitaciones.— Suplementos.  
13100.62200; Rehabilitación inmueble Centro Servicios Sociales; —; 6.000,00 euros.

42200.62300; Climatización Centro de Preescolar; 2.500,80 euros; —.

91100.46300; Transferencias a Mancomunidades; —; 1.768,89 euros.

Totales habilitaciones y suplementos: 2.500,80 euros; 7.768,89 euros.

**2.º) Financiación de las modificaciones de créditos:**

a) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

Partida.— Denominación.— Importe.

11100.10000; Órganos de Gobierno. Retribuciones básicas y otras remuneraciones; 4.500,00 euros.

61100.12000; Administración financiera. Retribuciones básicas funcionarios; 1.000,00 euros.

61100.12100; Administración financiera. Retribuciones complementarias funcionarios; 1.000,00 euros.

61100.15000; Administración financiera. Complemento de productividad; 500,00 euros.

01100.31000; Deuda pública. Intereses de préstamos del interior; 3.269,69 euros.

Total: 10.269,69 euros.

Total financiación de créditos extraordinarios y complementos: 10.269,69 euros.

Hinojosa del Duque, 6 de febrero de 2006.— El Alcalde, Matías González López.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.214

#### A N U N C I O

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el día 25 de enero de 2006, por ocho votos a favor (cuatro PSOE y cuatro PP) y seis en contra (IU-LV-CA), fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.— Derogar el Reglamento regulador de las Medidas para Fomentar la instalación y ampliación de Industrias en Polígonos Industriales de Peñarroya-Pueblonuevo.

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, 7 de febrero de 2006.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

LUCENA

Núm. 550

Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 642/2005, a instancia de Rosario Leiva Pedrosa, Francisco Estepa Leiva, Manuel Estepa Leiva y Rosario Estepa Leiva, representados por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, y asistidos del Letrado don José María Arias Torres, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Rústica: Tierra de calma, sita en el término municipal de esta ciudad, partido Cortijo de la Era empedrada, lindando: A Oriente, con tierras de Nicolás Martín Games; al Mediodía, el camino del cortijo; a Poniente, con la mojonera que divide el término de Benamejil con el de esta ciudad; y al Norte, con tierras de herederos de Miguel Guerrero Arjona. Tiene una cabida de 9 celemines, equivalentes a 46 áreas, 95 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, y es parte de una suerte llamada la Haza del Cortijo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Lucena, al folio 188, libro 333, tomo 385, finca registral número 10.325”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cítese a don José Martín Gámez o bien a sus herederos o causahabientes como titular registral, y a los herederos de don Telesforo Estepa Martín, como persona a cuyo nombre están catastrados y de quien procede la finca, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 18 de enero de 2006.— El Juez, Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 554

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en Autos de Juicio de Jurisdicción Voluntaria seguidos en este Juzgado al número 4/2005, sobre aceptación de herencia a beneficio de Inventario, en cuanto a la herencia del fallecido don Rafael Romero Cabezas, a instancia de Ana María Gonzaga

Galán, representada por el Procurador don Jesús Balseira Palacios, y asistida del Letrado don Ángel F. Zafra Cabrera, en nombre y representación de su hija menor Laura Romero Galán, se ha señalado para iniciar la formación de inventario de dicha herencia el día 16 de marzo de 2006, a las 10'00 horas, en el último domicilio del difunto, sito en Plaza de la Dirección, número 3, de esta ciudad.

Por el presente se cita a todos los acreedores e interesados para que acudan a presencia dicho inventario si les conviniere.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 12 de enero de 2006.— El/La Secretario, firma ilegible.

#### CÓRDOBA

Núm. 770

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 34/2005, sobre despidos, a instancia de Felisa Luque León, en representación de su hijo José L. Hidalgo Luque, contra Proven Mobel, en la que con fecha 24 de enero de 2006, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Parte dispositiva

Su Señoría ha dispuesto: Declarar extinguida la relación laboral entre las partes con fecha 31 de marzo de 2005, sin efectuar nuevos pronunciamientos de condena dineraria distintos a los que ya contiene la Sentencia firme.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 452 de la LEC, contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de 5 días, contados a partir del siguiente de su notificación.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Proven Mobel, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.223

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 775/2005, seguidos a instancia de Juan Felipe Giraldo Quiseno, contra Rona del Sur, S.L., se ha acordado citar a empresa demandada Rona del Sur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 1 de marzo de 2006, a las 10'10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa demandada Rona del Sur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de febrero de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.